



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

## **PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**



**LICEO PEDAGOGICO  
COLOMBO INGLES**



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

## **CONTENIDO**

### **CAPITULO I**

#### **LA COMUNIDAD EDUCATIVA FINES INSTITUCIONALES**

ARTICULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 2. PARTE LEGAL INSTITUCIONAL

ARTICULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

- a. Historia de la Institución
- b. Filosofía de la institución
- c. Misión
- d. Visión
- e. Principios institucionales
- f. Modelo o diseño pedagógico
- g. Fines de la educación

ARTICULO 4. SIMBOLOS PATRIOS, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y EMBLEMAS INSTITUCIONALES

ARTICULO 5. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 6 OBJETIVO DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA

### **CAPITULO II**

#### **FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES**

ARTICULO 7. MARCO TEÓRICO

ARTICULO 8. MARCO LEGAL

### **CAPITULO III.**

#### **GESTION ADMINISTRATIVA DEL LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS**

ARTICULO 9. ORGANIGRAMA

ARTICULO 10. ADMISIONES Y MATRICULAS

ARTICULO 11. UNIFORMES

ARTICULO 12 JORNADA ESCOLAR

### **CAPITULO IV**

#### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS**

ARTICULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 17. DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTICULO 18. DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTICULO 19. DERECHOS DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 20. DEBERES DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 21. DEBERES DE RECTORÍA

ARTICULO 22. DEBERES DE COORDINACIÓN

ARTICULO 23 DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR

ARTICULO 24. DERECHOS DE LOS EGRESADOS



- ARTICULO 25. DEBERES DE LOS EGRESADOS
- ARTICULO 26 FUNCIONES DE PAGADURÍA
- ARTICULO 27. FUNCIONES DE CONTABILIDAD
- ARTICULO 28. DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

## **CAPITULO V**

### **FORMACION PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

#### **SECCIÓN 1.**

##### **GESTIÓN FORMATIVA: NORMAS Y ACUERDOS**

- ARTICULO 29 PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)
  - a. Participación
  - b. Corresponsabilidad
  - c. Autonomía
  - d. Diversidad
  - e. Integralidad
- ARTICULO 30 RESPONSABILIDADES
  - a. Responsabilidades del establecimiento educativo
  - b. Responsabilidades del rector
  - c. Responsabilidades de los docentes
  - d. Responsabilidades de los padres o acudientes
- ARTICULO 31 PRINCIPIOS LEGALES FUNDAMENTALES
  - a. El debido proceso
  - b. Derecho a la defensa y principio de la contradicción
  - c. Principio de legalidad
  - d. Presunción de inocencia
  - e. Principio de la buena fe
  - f. La doble instancia
  - g. Proporcionalidad de la sanción
- ARTICULO 32 PAUTAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES
- ARTICULO 33. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA
- ARTICULO 34. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA
- ARTICULO 35. NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL
- ARTICULO 36. ACUERDO FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, MÓVILES Y SIMILARES
- ARTICULO 37. ACUERDO FRENTE AL CUIDADO INDISPENSABLE Y FUNDAMENTAL POR PARTE DE TODOS LOS MIEMBROS DEL LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS.
- ARTICULO 38. ESTÍMULOS

#### **SECCIÓN 2.**

##### **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- ARTICULO 39. GARANTIA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS
- ARTICULO 40. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- ARTICULO 41. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

ARTICULO 42. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

ARTICULO 43. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

ARTICULO 44. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

ARTICULO 45. DEFINICIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 46. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL PACTO DE CONVIVENCIA O CONTRAVENCIONES

- a. Clasificación comportamientos contrarios al pacto de convivencia o contravenciones
- b. Ruta de atención
- c. Actos formativos ante los comportamientos contrarios al pacto de convivencia escolar o contravenciones

ARTÍCULO 47. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

- d. Clasificación situaciones tipo I
- e. Ruta de atención situaciones tipo I
- f. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo I.

ARTICULO 48. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

- a. Clasificación situaciones tipo II
- b. Ruta de atención situaciones tipo II
- c. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo II

ARTICULO 49. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

- a. Clasificación situaciones tipo III
- b. Ruta de atención situaciones tipo III

ARTICULO 50. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS

- a. Protocolo de atención por presunto maltrato infantil, abuso físico o psicológico.
- b. Protocolo de atención maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
- c. Protocolo de atención presunto trabajo infantil
- d. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida
- e. Protocolo de atención para presunta violencia sexual
- f. Protocolo de atención agresión y acoso escolar
- g. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana
- h. Protocolo de atención para presunta violencia intrafamiliar.
- i. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA)
- j. Protocolo de atención por presunto consumo de SPA
- k. Protocolo de atención por presunta violencia de género
- l. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
- m. Protocolo de atención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares

ARTICULO 51. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III

ARTICULO 52. ACCIONES QUE DESARROLLA EL LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS.

- a. Acciones dentro de los componentes RAICE
- b. Conciliadores escolares
- c. Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones
- d. Intervención preventiva de la policía de infancia y adolescencia dentro de la institución



**CAPITULO VI**  
**GOBIERNO ESCOLAR**

**ARTICULO 53. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

- a. CONSEJO DIRECTIVO
  - 1. Integrantes
  - 2. Funciones
- b. CONSEJO ACADÉMICO
  - 1. Integrantes
  - 2. Funciones
  - 3. Normas de funcionamiento o régimen interno
- c. RECTOR
  - a. Funciones
- d. CONSEJO DE ESTUDIANTES
  - a. Integrantes
  - b. Funciones
- e. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
  - a. Integrantes
  - b. Estructura y Funcionamiento
  - c. Funciones
- f. PERSONERÍA ESTUDIANTIL
  - a. Elección del personero
  - b. Funciones del personero
  - c. Revocatoria del mandato
  - d. Pérdida de la investidura del personero

**ARTICULO 54. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA**

- a. REPRESENTANTES DE CURSO O GRUPO
  - 1. Elección de los representantes
  - 2. Funciones de los representantes
  - 3. Elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo

**CAPITULO VII**

**BIENESTAR ESTUDIANTIL: PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS**

**ARTICULO 55. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

- a. Salidas escolares, eventos deportivos, convivencias y juegos supérate
- b. Escuelas de padres
- c. Articulación de la media técnica del Liceo. con otras entidades educativas
- d. Convenios con otras entidades
- e. Trabajo social obligatorio

**ARTICULO 56. PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS**

- a. Uso de restaurante escolar

**ARTICULO 57. NORMAS PARA EL USO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS.**

- a. Espacios pedagógicos
- b. Zonas verdes
- c. Unidades sanitarias
- d. Coliseo y espacios deportivos



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

ARTICULO 58. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

- a. Canales de comunicación institucional
- b. Normas generales

ARTICULO 59. ORGANIZACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES A LOS DIVERSOS COMITÉS INSTITUCIONALES

ARTICULO 60. COMITÉS INSTITUCIONALES

- a. Comité de convivencia escolar
- b. Comité institucional de alimentación escolar
- c. Comité medio ambiental
- d. Comité de movilidad
- e. Comité escolar de gestión para la reducción del riesgo, prevención y atención de emergencias
- f. Comité de bienestar
- g. Otros que establezca el gobierno escolar

ARTICULO 61. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 62. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

ARTICULO 63. MODIFICACIONES

ARTICULO 64. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

ARTICULO 65. VIGENCIA

ANEXO: DIRECTORIO ENTIDADES DE SERVICIO FUNDAMENTAL



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

## CAPITULO I

### LA COMUNIDAD EDUCATIVA FINES INSTITUCIONALES

#### ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

**Ubicación:** El Liceo pedagógico Colombo Inglés (L.P.C.I) se encuentra ubicado en la ciudad de Yopal en la siguiente sede:

DIRECCIÓN	NIVEL
Calle 14 N° 31 – 18 Barrio Brisas del Cravo	PRESCOLAR – PRIMARIA – SECUNDARÍA

**Contactos:** liceocolomboingles14@gmail.com

**Calendario:** A

**Género:** Mixto

**Énfasis:** inglés

#### ARTÍCULO 2. PARTE LEGAL INSTITUCIONAL

##### Fundamentación legal institucional:

Resolución No. **0358 de 2011** del mes de febrero del día 22 del año 2011 para los grados de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica.

**INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE YOPAL: N° 385001003797**

**NIT:** 46.669.320-1.

#### ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

##### a. Historia de la institución:

Nuestros niños, niñas y jóvenes requieren de un acompañamiento permanente, inteligente y direccionado a fortalecer sus capacidades y potenciar sus diferentes talentos; Lo que representa un gran reto para todos, por eso desde nuestra experiencia apuntamos hacia una educación con verdadera calidad en donde participan educadores altamente calificados y padres de familia con el apoyo absoluto de la Institución; así de esta manera lograremos que nuestros estudiantes sean el eje fundador de sus proyectos de vida, teniendo como fundamento el ejemplo y las orientaciones trazadas durante su proceso de formación académica y pedagógica.

El Liceo recibe su nombre gracias a un enfoque pedagógico que concentra su intención en el proceso de adquisición y dominio de una segunda lengua por parte de sus estudiantes, lo que amplía considerablemente sus oportunidades de crecimiento académico y profesional.

Con en esa premisa, decide una familia Casanareña con amplia experiencia en diferentes instituciones educativas del sector público y privado, aunar esfuerzos en pro de consolidar un proyecto educativo que cumpliera con todas las expectativas de la comunidad. Es así como en el año 2011 EL LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLES, abre sus puertas en su única sede ubicada en la Calle 14 N. 31-18 barrio Brisas del Cravo y oferta inicialmente nivel preescolar y primaria con los



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

grados 1°, 2° y 3°; con una propuesta educativa de alto nivel ; una institución con un concepto abierto al pensamiento crítico, al autoconocimiento, a la investigación profunda, a la exploración y conservación de la cultura, a la creatividad y a la participación democrática, bajo la dirección de la Licenciada y Mg SANDRA LEONOR IBARRA ANGARITA en equipo con su esposo el SEÑOR JAIRO ENRIQUE ACEVEDO SILVA y su hija FERNANDA ACEVEDO.

Para el año 2019, se legalizó la Media Académica, lo que permitió la continuidad de los estudiantes de secundaria y graduando los primeros bachilleres en el año 2020.

Durante nuestro recorrido, hemos sido reconocidos por la convicción y fidelidad a nuestros principios y valores institucionales, cumplimiento respecto a las obligaciones y requerimientos de tipo educativo, social y legal.

**b. Filosofía de la institución**

El Liceo Pedagógico Colombo Inglés hace énfasis en valores de tipo práctico y no teórico, pues es necesario clarificar posiciones ante el grupo de estudiantes, en el sentido de vivenciar los valores y no predicarlos, buscar la coherencia en lo cotidiano. Se trabaja por desarrollar altos niveles de moralidad, en el sentido que los estudiantes respondan a principios universales frente a su comportamiento y no a simples reglas o condiciones correctivas para que puedan actuar bien. Se tiene en cuenta que se enseña con el ejemplo basado en:

- Tolerancia.
- Respeto por la diferencia.
- Responsabilidad.
- Espíritu investigativo.
- Justicia.
- Compromiso y sana convivencia.
- Solidaridad.
- Identidad.
- Espiritualidad.

**c. Misión:**

El LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES, es una institución líder en el campo educativo, que trabaja en la formación de niños, y jóvenes capaces de tomar decisiones sobre su desempeño en la comunidad, fomenta el liderazgo para proyectar en la comunidad mejores niveles de vida, hace uso de principios democráticos y de convivencia, forma fundamentalmente en el uso de la informática y del inglés como herramientas esenciales para enfrentar los retos actuales.

Procura, el intercambio cultural, en el contexto globalizado del mundo contemporáneo, promueve el desarrollo humano, así como una mejor calidad de vida fundamentada en el respeto a la dignidad de las personas, propende por una formación integral orientada al fortalecimiento de la capacidad de crear y construir individual y socialmente conocimientos y convivencia.

**d. Visión:**

El LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES, se proyecta para el año 2025 como una institución líder en el campo educativo con cubrimiento en preescolar, básica primaria y básica secundaria, que trabaja por la formación de los niños y jóvenes capaces de tomar sobre su desempeño en la



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

comunidad, fomentando el liderazgo para proyectar mejores niveles de vida, haciendo uso de principios democráticos y de convivencia, que procurará así mismo el intercambio cultural, y la formación tecnológica necesaria para enfrentar el mundo.

**e. Principios institucionales:**

- **Compromiso Familia –Colegio:** La Familia y el Colegio trabajan juntos en la educación de sus hijos: ejemplo de esto son las entrevistas de los tutores o preceptores y profesores con los padres de familia, las reuniones periódicas, etc. Se reconoce a los padres de familia como los principales educadores de sus hijos.
  - **Aprendizaje por descubrimiento:** Nuestra institución busca en los estudiantes liceístas generar el contacto directo, la práctica y el **descubrimiento** por nuevos métodos pedagógicos que logren enriquecer los métodos alternativos de trabajo en el aula de clase.
  - **Aprendizaje y juegos Colaborativos:** Los estudiantes tienen libertad para escoger de qué forma se educan, con gran frecuencia decidirán colaborar con sus compañeros. Esto permite la tutorización entre pares, la cual es especialmente relevante en relación al juego ya que cumple funciones importantes en el desarrollo socio cultura y debe ser promovido por el equipo docente.
  - **Educación Integral:** Busca establecer una síntesis de los componentes espirituales, éticos, cognoscitivos, afectivos, psicológicos, físicos, sociales y estéticos, que conduzcan a un desarrollo armónico de la personalidad y fortalecimiento de la autoestima.
  - **Formación de Líderes:** Como nuestro logo institucional lo dice nuestra institución educativa educa en los estudiantes una serie de valores humano: la libertad, la responsabilidad, la solidaridad, la amistad, el compañerismo, la deportividad, que los capacite para convertirse en los líderes que la sociedad actual y el futuro necesitan.
- f. Modelo o Diseño pedagógico:** El Liceo Pedagógico Colombo Inglés orienta su proceso educativo de enseñanza aprendizaje en el modelo pedagógico constructivista, en conjunto con el aprendizaje significativo, es importante precisar que el objetivo del enfoque de este diseño pedagógico permite el desarrollo de las habilidades y competencias requeridas para la convivencia ciudadana, el desarrollo cognitivo o intelectual, el desarrollo afectivo, lo estético o artístico, lo kinestésico o de habilidades del movimiento corpóreo, las competencias de orden científico junto con las tecnológicas y las culturales; los cuales le servirán para desempeñarse idóneamente en los diversos ámbitos de la vida humana, personal y social.
- g. Fines de la educación:** La Institución educativa se propone como fines educativos aquellos que expresa la ley general de educación en el artículo 5 en los que se contempla el debido desarrollo integral del estudiante, comprendiendo lo humano, personal, social y cultural,



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)  
para lo cual se ejercita en las habilidades científicas, tecnológicas, laborales y todas aquellas que permitan la protección, conservación y mejoramiento de una calidad de vida digna; muy especialmente el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, analítica y hermenéutica o interpretativa que le dé a los estudiantes herramientas y competencias válidas para asumir la vida en sociedad. Además estimula en los estudiantes los diferentes procesos académicos de carácter científico, matemático, tecnológico, social, humanístico, estético, ético y deportivo con el fin de formar seres humanos integrales.

#### ARTÍCULO 4. SÍMBOLOS PATRIOS, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y EMBLEMAS INSTITUCIONALES

##### a. Símbolos patrios:

- La bandera Nacional:



- El escudo Nacional:



- El himno Nacional:

CORO

¡Oh, gloria inmarcesible!  
¡Oh, júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
El bien germina ya!

II

«¡Independencia!» grita  
El mundo americano;  
Se baña en sangre de héroes  
La tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
«El rey no es soberano»,  
Resuena, y los que sufren  
Bendicen su pasión.

IV

A orillas del Caribe  
Hambriento un pueblo lucha,  
Horrores prefiriendo  
A pérfida salud.

I

¡Cesó la horrible noche!  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz.  
La humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprende las palabras  
Del que murió en la cruz.

III

Del Orinoco el cauce  
Se colma de despojos;  
De sangre y llanto y un río  
Se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
Las almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

V

De Boyacá en los campos  
El genio de la gloria  
Con cada espiga un héroe  
Invicto coronó.



LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

¡Oh sí! de Cartagena  
La abnegación es mucha,  
Y escombros de la muerte  
Desprecian su virtud.

VI

Bolívar cruza el Ande  
Que riega dos océanos;  
Espadas cual centellas  
Fulguran en Junín.  
Centaurios indomables  
Descienden a los llanos,  
Y empieza a presentirse  
De la epopeya el fin.

VIII

La Virgen sus cabellos  
Arranca en agonía  
Y de su amor viuda  
Los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
Que cubre losa fría,  
Pero glorioso orgullo  
Circunda su alba tez.

X

Mas no es completa gloria  
Vencer en la batalla,  
Que al brazo que combate  
Lo anima la verdad.  
La independencia sola  
El gran clamor no acalla;  
Si el sol alumbra a todos,  
Justicia es libertad.

Soldados sin coraza  
Ganaron la victoria;  
Su varonil aliento  
De escudo les sirvió.

VII

La tropa victoriosa  
Que en Ayacucho truena,  
En cada triunfo crece  
Su formidable son.  
En su expansivo empuje  
La libertad se estrena,  
Del cielo americano  
Formando un pabellón.

IX

La Patria así se forma,  
Termópilas brotando;  
Constelación de cíclopes  
Su noche iluminó.  
La flor estremecida,  
Mortal el viento hallando,  
Debajo los laureles  
Seguridad buscó.

XI

Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
El alma de la lucha  
Profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
En átomos volando,  
«Deber antes que vida»,  
Con llamas escribió.

b. Símbolos departamentales:

- La bandera departamental:



- El escudo departamental:





### El Himno Departamental:

#### CORO

Salve Casanare, gloria inmortal  
eres el sendero de la libertad;  
honor a tu raza, épico historial  
que escribió Bolívar allá en Boyacá

#### II

Son tus hombres bondad y tesón,  
tus mujeres ternura y candor,  
los que buscan la luz del mañana,  
que prodigue la paz y el amor.

#### III

Cordillera, llanuras y sol,  
son tus tierras regalo de Dios  
donde crecen la fe y la esperanza  
y se forja una patria mejor.

#### Estribillo

Casanare, Casanare;  
Dios bendiga tu gran población,  
a tus ríos y tus tierras,  
tus riquezas, tu bello folclor.

#### I

En tus lanzas la historia plasmó  
los centauros de arrojo y valor,  
que lucharon en cruenta batalla,  
por Colombia y su emancipación.

#### Estribillo

Dios bendiga tu gran población,  
a tus ríos y tus tierras,  
tus riquezas, tu bello folclor.

#### IV

Por un escudo, tu himno y pendón,  
lucharé y viviré con honor;  
porque tú eres mi gran Casanare  
esa tierra que Dios prometió.

### c. Símbolos municipales.

- La bandera municipal:



- El escudo municipal:

I  
Así lo narra la historia  
El Brosquero señaló  
El bello y fecundo suelo  
Y nace allí nuestra  
región

II  
También Marroquín y el  
Morro  
Mi pueblo hicieron  
crecer  
Muy cerca el cerro el



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

Achagua, yopo, catanga

Sus nombres leyenda  
son

Orgullo de nuestra raza  
De donde provengo yo

venado

La gran ciudad vio  
florecer

La estancia fue la casita  
Que en este llano  
escribió

En nombre que en cinco  
letras

En edén se convirtió

**III**

Ay... Yo le canto a mí  
terruño

Con infinito fervor  
Tierra en la que mis  
ancestros

Me heredaron lo mejor

Soy un buen Yopaleño  
Aguerrido y con tesón

Dios me dio este  
privilegio

Y nos regaló el  
esplendor

Que orgulloso siento  
Ser llanero es un honor

**IV**

Ay... Mi voz es la de un  
jilguero

Me acompaña donde  
voy

La bandola es la gran  
dama

Resuena con alma y  
vigor

El cuatro pulso yo,  
Ese es nuestro

emperador

El arpa es la princesa  
De nuestro hermoso

folclor

Y las maracas

Le dan vida a mi canción

**V**

Yopal corazón del llano

Tu nombre es una  
oración

Te amamos todos tus  
hijos

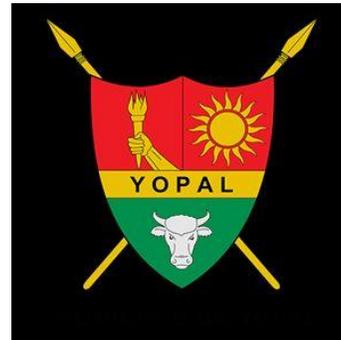
Con reverencia y  
devoción

**VI**

Te pido cuando yo  
muera

Me entonces con  
emoción

Los cantos que me  
arrullaron



El himno Municipal:

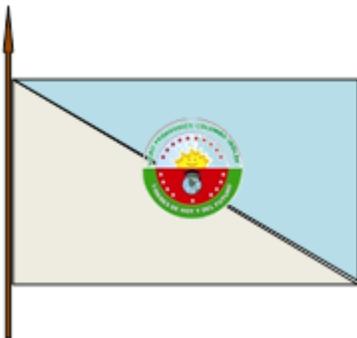
d. Emblemas institucionales:



• **Plegaria Liceísta:**

<p>Soy una excelente persona dispuesta a superarme, para así ser un líder del futuro.</p> <p>Para ello cumplo a cabalidad las normas que el liceo implementa en mi formación, normas que embellecen mi comportamiento dentro y fuera de mi Institución.</p> <p>Cultivando así en mí ser una bella personalidad que impacta a cualquier persona que me conozca.</p> <p>Mis bases y mis conocimientos están guiados por el proyecto “Vivamos el Idioma”.</p>	<p>Lo que realmente me permite desenvolverme en esta sociedad que día a día pide a gritos el conocer, manejar y aplicar el inglés.</p> <p>Pero no solo nos basamos en el conocimiento también en los valores que se deben Implementar en el buen funcionamiento de esta sociedad.</p> <p>Esta es la formación que recibo y que realmente es el principio del camino que tengo que recorrer para ser un gran líder y paso a paso construir mi proyecto de vida.</p> <p style="text-align: right;"><b>Ana Fernanda Acevedo Ibarra</b></p>
--	---

• **La bandera institucional:**



**DESCRIPCION:**

BLANCO Y AZUL CIELO: representan la pureza infantil reflejada en los valores morales, espirituales de los infantes.

• **El escudo institucional:**



**DESCRIPCION:**

Es la representación de lo que le espera al joven estudiante, ya que al capacitarse adecuadamente y dominando un segundo idioma, podrá tener el mundo en sus manos, en donde ese sol dorado ilumina el camino ascendente hacia un futuro próspero.

**ARTÍCULO 5. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La comunidad educativa está integrada por los diversos actores de la educación, quienes pertenecen y participan de manera activa en los procesos pedagógicos, formativos y administrativos de la institución. El Liceo Pedagógico Colombo Inglés reconoce la importancia de cada uno de ellos y propende por un desarrollo armónico e integral que redunde en beneficio de los estudiantes. Dichos actores son:



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- a. **Los estudiantes:** son el centro del quehacer educativo, a quienes van dirigidos todos los esfuerzos institucionales y familiares para que desarrollen de manera integral sus habilidades y puedan desempeñarse en la sociedad como ciudadanos competentes. Ellos son reconocidos en su individualidad y por ende es de ellos la mayor responsabilidad de asumir, con el acompañamiento permanente de su familia y el Liceo, su desarrollo educativo.
- b. **Las familias:** son la comunidad de sentido, apoyo y acompañamiento indispensable para que cada estudiante pueda desarrollarse como ser humano integral en un entorno protector y de sano crecimiento, que día a día hace los esfuerzos necesarios y suficientes en la tarea imparable de educar y formar a sus miembros. En orden a las responsabilidades con los menores de edad los padres de familia o sus acudientes están estrechamente vinculados con el Liceo y deben ejercer la patria potestad con sus hijos o menores a cargo, cumpliendo las leyes expresas en el código de la infancia y la adolescencia, el código penal, el código civil y las demás leyes que reglamentan lo que respecta a esta tarea.
- c. **Los docentes:** son profesionales calificados y pedagogos que acompañan, orientan y motivan los procesos necesarios de humanización, socialización y educación académica preescolar, básica y media técnica de los estudiantes; ofreciéndoles una interacción pedagógica que permite el desarrollo de habilidades y promueve el saber.
- d. **Las directivas:** Son los encargados de motivar, dinamizar y orientar el quehacer educativo del Liceo, velando por el cumplimiento de las normas en materia de educación, la buena gestión administrativa, el desarrollo óptimo de lo pedagógico y el bienestar de la comunidad educativa.
- e. **Personal administrativo:** Son los encargados de facilitar con su servicio oportuno el buen desarrollo de los diversos procesos del Liceo.
- f. **Personal de servicios generales:** Son los encargados de cooperar con el Liceo desde el ámbito del buen mantenimiento de las instalaciones.
- g. **Los egresados:** Son el reflejo de la labor educativa hecha por varios años en el Liceo, ciudadanos competentes que asumen los retos de la realidad personal, local, nacional y mundial con espíritu analítico y crítico.

**ARTÍCULO 6 OBJETIVO DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA**

El presente pacto de convivencia tiene como objetivo establecer las normas, deberes-derechos, los acuerdos y las orientaciones pertinentes para que las relaciones entre sus diversos miembros correspondan al ideal de vida común respetuoso y responsable, en el que se actúa conforme a los derechos humanos, los derechos reproductivos y sexuales, y todos aquellos que propone la justicia en Colombia. Dicho objetivo también se propone establecer los recursos convivenciales apropiados para que se dé la protección integral de los menores y el desarrollo armónico de los procesos pedagógicos, administrativos, educativos y humanos que adelanta el Liceo.



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

## **CAPITULO II**

### **FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES**

#### **ARTÍCULO 7. MARCO TEÓRICO**

El Liceo Pedagógico Colombo Inglés en plena concordancia con las necesidades de la sociedad yopaleña, colombiana e internacional anglosajona asume la tarea de orientar de manera participativa y con unidad de criterios la convivencia pacífica que debe surgir de las relaciones interpersonales de los diferentes miembros del Liceo. Para ello, atendiendo la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 promueve el siguiente pacto de convivencia en el que se contemplan los derecho-deberes para el ejercicio pleno y libre de lo auténticamente humano (D.D.H.H.) al igual que los derechos sexuales y reproductivos (D.H.S.R), la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en nuestro contexto estudiantil.

Todo ello en el pleno reconocimiento de la autonomía institucional, la formación en los derechos-deberes de los que se debe ser agente activo y de la práctica real y en contexto de las competencias ciudadanas que hacen de los estudiantes, docentes, padres de familia, directivas, administrativos y personal de servicio seres humanos con capacidad de exigir y respetar dichos derechos-deberes, haciéndolos a su vez respetuosos y responsables en sus decisiones y acciones individuales y colectivas para bien de todos y de la convivencia pacífica.

#### **a. PEI.**

El proyecto educativo Institucional (PEI) que orienta el Liceo Pedagógico Colombo Inglés se constituye en el eje dinamizador del desarrollo humano, académico, deportivo, social, cultural y de proyección comunitaria de nuestra institución para señalar los senderos por donde debe transitar la comunidad educativa dentro del propósito de hacer que nuestra institución cumpla con los fines de la educación.

Al ser el PEI el documento regente del Liceo proyecta los elementos fundamentales de la educación en Colombia, tales como lo antropológico, lo pedagógico, lo epistemológico, lo ecológico, lo ético, lo social y cultural; resaltando el contexto del llano casanareño, las necesidades de la ciudadanía yopaleña y de cada uno de los estudiantes, quienes tienen derecho a una formación integral que les permita descubrir, desarrollar y potenciar sus habilidades y competencias para la vida.

**b. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:** El Liceo Pedagógico enfoca el presente pacto de convivencia en los D.D.H.H. ya que reconoce en ellos los principios inalienables de toda persona, individuo y colectivo humano, sobre los cuales pueda desarrollar con toda dignidad sus habilidades personales y sociales, con referentes éticos aceptables.

#### **ARTÍCULO 8. MARCO LEGAL**

La educación en Colombia está reglamentada y regida por una serie de leyes que desde la constitución política salvaguardan el derecho fundamental a la educación, haciéndola integral e incluyente. El Liceo Pedagógico Colombo Inglés como establecimiento educativo privado con plena responsabilidad social asume el bloque de constitucionalidad y cumple los parámetros legales vigentes, los promueve y aplica en el presente pacto de convivencia, y exige a todos sus miembros



LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

que asuman la responsabilidad de asimilar los derechos-deberes a los que se vean obligados según su rol dentro de la institución.

Algunos referentes legales fundamentales son los siguientes:

PRINCIPIO	ARGUMENTO	NORMA
<b>DERECHOS HUMANOS</b>	Principios ético-jurídicos internacionales, vinculados a la dignidad de todo ser humano.	Declaración universal de los D.D.H.H.
<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	Libertades fundamentales de todas las personas con respecto a sus decisiones sexuales y reproductivas.	Declaraciones de la conferencia del Cairo y Beijing. (ley 1620 de 2013 art 2)
<b>COMPETENCIAS CIUDADANAS</b>	Conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas para actuar de manera constructiva y democrática.	(Ley 1620 de 2013 art 2)
<b>CONVIVENCIA PACÍFICA</b>	Coexistencia con otras personas en un espacio común de forma armónica a pesar de las diferencias socio-culturales.	(Decreto 1038 de 2015)
<b>DEBIDO PROCESO</b>	Las actuaciones se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley.	Constitución Política de Colombia Art 29 (Ley 1437 de 2011 Art 3)
<b>DERECHO A LA DEFENSA Y A LA CONTRADICCIÓN</b>	Con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.	Constitución Política de Colombia Art 29 (Ley 1437 de 2011 Art 3)
<b>PRINCIPIO DE LEGALIDAD</b>	Las instituciones privadas, y los ciudadanos deben actuar siempre sujetándose al ordenamiento jurídico establecido.	Constitución Política de Colombia Art 4, 29
<b>PRESUNCIÓN DE INOCENCIA</b>	Se es inocente hasta que se demuestre lo contrario.	Constitución Política de Colombia Art 29
<b>PRINCIPIO DE BUENA FE</b>	Actuaciones ajustadas a comportamientos o conductas honestas, leales y conformes con lo que se espera de una persona correcta.	Constitución Política de Colombia Art 83



LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS  
 Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
 Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

<b>LA DOBLE INSTANCIA</b>	Derecho a apelar y consultar el caso ante una instancia superior.	Constitución Política de Colombia Art 31
---------------------------	---	--

PRINCIPIO	ARGUMENTO	NORMA
<b>PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN</b>	Las medidas correctivas ante una situación deben ser proporcionales y no desmedidas. (justicia restaurativa)	(Ley 1620 de 2013)
<b>PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>	Reconocer, garantizar, prevenir y asegurar el restablecimiento inmediato de derechos.	Código de Infancia y Adolescencia
<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza para restaurar la dignidad e integridad como sujeto de derechos	(Decreto 1965 de 2013 art. 39)
<b>RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	Herramienta para responder de forma integral a todas las situaciones que ameritan fortalecer la convivencia escolar, y mitigar factores de riesgo.	(Ley 1620 de 2013)
<b>CORRESPONSABILIDAD</b>	Responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones de una situación particular. (obligaciones, derechos, promoción, protección)	(Ley 1098 de 2006 art 10)

Además acoge las siguientes normas junto con los aspectos que reglamenta en materia de procedimiento con menores de edad y adolescentes, educación y convivencia escolar o ciudadana.

N°	NORMA	ASPECTO REGLAMENTARIO
1	Constitución Política de Colombia / 1991	Norma normativa
2	Ley general de educación / 1994	Toda la ley 115 que esté vigente.
3	Decreto 1108 / 1994	Disposiciones ante el porte y consumo de estupefacientes y SPA, prevención de la drogadicción.
4	Decreto 1860 / 1994	Reglamenta aspectos pedagógicos y organizativos
5	Ley 181 / 1995	Disposiciones para el fomento del deporte, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
6	Decreto 804 / 1995	Organización del gobierno escolar.



**LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS**  
 Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
 Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

7	Resolución 4210 / 1996	Organización del servicio social estudiantil.
8	Ley 599 /2000	Código penal
9	Ley 1952 / 2019	Código general disciplinario
10	Decreto 1850 / 2002	Jornada escolar y laboral
11	Decreto 1286 / 2005	Participación de los padres de familia en los procesos educativos.
12	Ley 1098 / 2006	Código de infancia y adolescencia.
13	Ley 1146 / 2007	Prevención del abuso sexual.
14	Ley 1346 / 2009	Derechos de las personas con discapacidad.
15	Decreto 1290 / 2009	Sistema de evaluación institucional.
16	Ley 273 / 2009	Delitos informáticos.
17	Ley 1404 / 2010	Programa de escuelas de padres y madres en instituciones educativas.
18	Decreto 120 / 2010	Medidas en relación al consumo de alcohol.
19	Ley de seguridad ciudadana / 2011	Reforma al código penal, procedimiento penal y el código de la infancia y la adolescencia.
20	Ley 1585 / 2012	Tratamiento datos de personas.
21	Ley 1618 / 2013	Derechos de personas con discapacidad.
22	Ley 1620 / 2013	Sistema nacional de convivencia escolar.
23	Decreto reglamentario 1965 / 2013	Reglamenta la ley 1620 sobre convivencia escolar.
24	Decreto 1075 / 2015	Normas reglamentarias del sector educativo.
25	Decreto 1421 / 2017	Reglamenta la educación inclusiva para la población con discapacidad.
26	ley 1801 / 2016	Código Nacional de Policía y convivencia.
27	Ley 1335 / 2009	Prevención de daños a la salud y consumo de tabaco.
28	Ley 1336 / 2009	Lucha contra la explotación sexual, la pornografía en menores de edad.
29	Ley 124 / 1994	Prohibición de bebidas embriagantes a menores de edad.
30	Decreto 860 / 2010	Reglamenta la ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia.
31	Decreto 120 / 2010	Se adoptan medidas en relación al consumo de alcohol.

**a. LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Es la norma o ley 1620 de 2013 aprobada por el congreso de la república que permite crear los mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos y de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera del establecimiento educativo; además de crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, permitiendo a la institución educativa responder de manera integral a los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos en el contexto educativo.

**b. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:**

La educación en Colombia está regida por la ley 115 de 1994 Y EL decreto 1075 de 2015 en los cuales se dan los parámetros, reglamentos y procedimientos de ejecución de la actividad educativa en el territorio nacional. La finalidad de esta ley es señalar normas comunes y tener el control del servicio



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

educativo, promoviendo la calidad y la satisfacción de necesidades educativas de la sociedad. A su vez esta ley cumple con el derecho constitucional y humano que tiene toda persona a acceder a la educación sin ninguna discriminación y de manera incluyente, en nuestro caso para los niveles de preescolar, primaria, básica y media.

Dicha ley concibe y defiende la educación como el proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción integral de la persona, de su dignidad y de sus derechos y deberes.

**c. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA:**

Son las normas sobre los niños, niñas y los adolescentes de carácter público, irrenunciable, cuyos principios y reglas tienen prioridad y preferencia sobre otras disposiciones contenidas en otras leyes, lo que genera el interés superior de los menores de edad; y por lo cual trabaja el Liceo, y salvaguarda en este pacto de convivencia. El código de la infancia y la adolescencia busca garantizar a los menores de edad su pleno desarrollo para que crezcan en el seno de la familia, la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo y prevaleciendo la igualdad, la dignidad humana y sin discriminación alguna.

El pacto de convivencia del Liceo Pedagógico Colombo Inglés en plena coherencia con el código de la infancia establece las normas y los procesos fundamentales para la protección integral de los menores, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades, por lo cual todas sus actuaciones redundarán en bien de estos derechos personales y sociales o colectivos.

**d. CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:**

Son disposiciones de carácter preventivo que buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, propiciando el cumplimiento de deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas. El pacto de convivencia del Liceo asume el código de policía con el fin de promover competencias ciudadanas para un adecuado comportamiento en sociedad; haciendo uso de mecanismos alternativos y comunitarios que permitan el buen desarrollo de dichas competencias, entre las que se destacan: la responsabilidad, el respeto, la libertad, la dignidad y los derechos-deberes correlativos a la vivencia comunitaria.

El código de policía y convivencia tiene vigencia dentro del Liceo y es un recurso ciudadano e institucional para exigir a los miembros de la comunidad los comportamientos fundamentales de convivencia en las que se dé la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico nacional.

**e. EDUCACIÓN INCLUSIVA DECRETO 1421 DEL 2017:**

Define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

**f. BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD:**

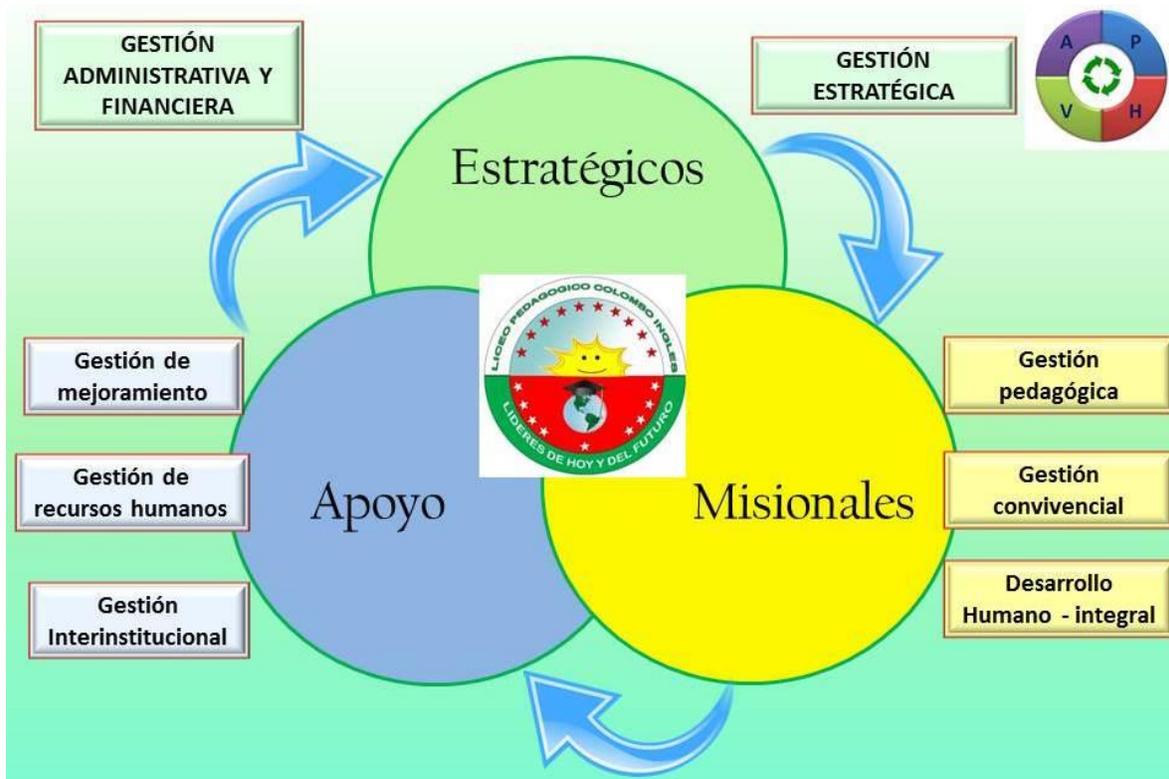
El Liceo Pedagógico Colombo Inglés asume todas las leyes vigentes en materia de educación y protección de los menores de edad, por ende manifiesta que dichas leyes harán parte integral del presente pacto de convivencia; cumpliendo así con la unidad jurídica que conserva este documento institucional con las leyes colombianas e internacionales vigentes en Colombia. Y por lo tanto, en caso de requerirse normas que no estén explícitamente transcritas en este texto, sí podrán ser usadas como parámetros y referentes legales.



### CAPITULO III.

#### GESTION ADMINISTRATIVA DEL LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS

##### ARTÍCULO 9. ORGANIGRAMA



##### ARTÍCULO 10. ADMISIONES Y MATRICULAS

Según la Corte Constitucional: “Al momento de matricularse una persona en un Establecimiento Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST – 612/92). Se contraen compromisos bilaterales en torno al servicio educativo en beneficio del estudiante por lapso del año escolar. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma institucional. Con la firma de la matrícula, el estudiante y su acudiente entran a formar parte de la institución educativa, con todos los derechos y deberes u obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en este pacto de convivencia. Desde esta perspectiva el proceso de admisión, matrícula y renovación de la misma para el Liceo Pedagógico Colombo Inglés es el siguiente:

###### a. Proceso de admisión:

Se entiende la admisión como el acto por medio del cual se recibe al estudiante y a su acudiente, con el fin de adelantar el proceso de ingreso al Liceo y que podría culminar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este pacto de convivencia escolar, en la suscripción de la matrícula. Para realizar este proceso el LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES ha conformado un comité de



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

admisión, cuyos miembros son los encargados de aplicar los protocolos y realizar todo lo pertinente con la selección de los estudiantes que se admitirán para el año lectivo correspondiente. Los siguientes son los requisitos de admisión.

**b. Requisitos**

**PRE-ESCOLAR**

Hacer la solicitud de cupo, por escrito durante el mes de noviembre, juntando los siguientes datos (formulario institucional):

1. Formulario de inscripción, diligenciarlo y presentarlo a la hora que se le cite sin que esto sea un compromiso de aceptación por parte de la institución.
2. Tener la edad adecuada para cada grado.
3. Los padres de familia deben presentarse con el hijo en el momento de la matrícula.

**EDUCACIÓN BÁSICA**

Presentar la solicitud de cupo debidamente diligenciada con los siguientes datos:

1. Fotocopia del observador del estudiante e informe académico del último periodo cursado.
2. Documento de identidad.
3. Los documentos anteriores se adjuntan al formulario de inscripción.

**NOTA:** Se adiciona tanto en preescolar y básica primaria examen de admisión (evaluación diagnóstico)

**Criterios para otorgar el cupo escolar**

Para recibir a un estudiante en el LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS, se han establecido unos criterios así:

1. Demostrar la aprobación del último año lectivo cursado con un desempeño académico y con excelente comportamiento.
2. Estar dispuesto a hacer parte de esta comunidad y acoger los principios de la educación en actitudes y valores, encaminada a la búsqueda del conocimiento.
3. Haber cumplido con el proceso de admisión establecido para esta finalidad.

**Requisitos para la formalización de la matrícula**

1. Haber sido oficialmente admitido en el proceso de inscripción.
2. Presentarse con sus padres a la fecha establecida por la institución.
3. Fotocopia del registro civil.
4. Fotocopia de la tarjeta de identidad.
5. Fotocopia del carnet de vacunas.
6. Fotocopia del carnet de la EPS.
7. 3 fotos de 3x2.
8. Presentar paz y salvo por todo concepto emitido por el colegio del que proviene.
9. Certificaciones de notas del año inmediatamente anterior.
10. Firma de la matrícula y la aceptación del Manual de Convivencia.
11. Carpeta 4 solapas.
12. Carpeta colgante.
13. Recibos de pagos.



### Cancelación voluntaria de la matrícula

Cuando los padres de familia retiren al estudiante, por voluntad propia, deberán cumplir con el siguiente protocolo:

1. Informar a la institución, por escrito, la causal o motivación del retiro.
2. Estar a Paz y Salvo con la Institución Educativa por todo concepto.
3. Firmar el acta de cancelación de matrícula.
4. Desvincular al estudiante de la plataforma de matrícula; este paso, le corresponde al LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES, y solo se realizará cuando se hayan cumplido los pasos anteriores.

Se tendrán en cuenta las siguientes edades para el ingreso a los diversos grados, de cara a establecer la extraedad (tres años arriba de la edad ideal) de promedio.

GRADO	EDAD IDEAL	GRADO	EDAD IDEAL
PREESCOLAR	5 años	SEXTO	11 años
PRIMERO	6 años	SÉPTIMO	12 años
SEGUNDO	7 años	OCTAVO	13 años
TERCERO	8 años	NOVENO	14 años
CUARTO	9 años	DÉCIMO	15 años
QUINTO	10 años	UNDÉCIMO	16 años

### ARTÍCULO 11. UNIFORMES

El uniforme identifica a los estudiantes del Liceo, por lo tanto, se debe portar con orgullo y decoro. Los estudiantes tendrán tres uniformes que vestirán de acuerdo con la ocasión, así:

#### a. Uniforme de diario:

Masculino

1. Camisa guayabera blanca con el escudo debidamente bordado.
2. Pantalón azul oscuro.
3. Medias azules oscuras (media caña) bordadas con las iniciales de la institución en color blanco.
4. Zapato azul oscuro.

Femenino

1. Jardinera azul en cuadros con el escudo de la institución debidamente bordado (el largor de la falda debe ser a la rodilla)
2. Blusa blanca cuello bebe.
3. Medias azules oscuras (media caña)
4. Zapato azul oscuro.

#### b. Uniforme deportivo:

1. Sudadera azul oscura con vivo azul oscuro y rojo e iniciales del nombre de la institución en el lado derecho bordado con el color amarillo.
2. Camibuso blanco con cuello rojo, el escudo de la institución debidamente bordado



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

3. Cachucha azul oscura con el escudo de la institución debidamente bordado
4. Medias blancas
5. Tenis blancos

**NOTA 1:** Para quien use camiseta debajo de la camisa del uniforme debe ser blanca, sin que esto implique no usar la camisa del uniforme.

**NOTA 2:** En las clases de educación física puede utilizar kit adicional:

- Pantalóneta del uniforme de educación física y camiseta con el logo del colegio.

**NOTA 3:** El uniforme de educación física y diario se debe portar sin accesorios (moños y diademas de colores, collares y manillas ostentosas), sacos y chaquetas que no sean de la institución y sin maquillaje en rostro y uñas.

**NOTA 4:** En varones corte de cabello tradicional escolar y mujeres cabello limpio y recogido.

1. Uniforme de diario los días Lunes, Miércoles y Viernes.
2. Uniforme deportivo los días martes y jueves.
3. En las salidas pedagógica uniforme deportivo.

**PARAGRAFO:** El uso del uniforme será exigible en todas las actividades pedagógicas.

#### **ARTÍCULO 12 JORNADA ESCOLAR**

Los horarios de la jornada escolar son los siguientes:

<b>JORNADA</b>	<b>INGRESO</b>	<b>SALIDA</b>
PREESCOLAR	6:30 am	01:00 Pm
BÁSICA PRIMARIA	6:30 am	01:00 Pm
BÁSICA SECUNDARIA	6:30 am	01:00 Pm
MEDIA TÉCNICA	6:30 am	01:00 pm



## **CAPITULO IV**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS**

El Liceo Pedagógico Colombo Inglés garantiza a los y las estudiantes el pleno ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de educación, la ley de convivencia escolar, el código nacional de policía y demás normas vigentes que las modifiquen o adicionen.

#### **ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- a. Recibir una educación de calidad de acuerdo con el Proyecto Educativo del Liceo.
- b. Recibir un trato digno y justo, atención oportuna por parte de toda la comunidad y los estamentos que conforman el Liceo.
- c. Contar con el apoyo y acompañamiento de la familia y acudientes para su educación integral. (art. 23 Código de la infancia y la adolescencia)
- d. Ser guiados en sus actuaciones convivenciales y académicas de acuerdo con el debido proceso conforme lo establece la ley las normas vigentes que lo regulan y el presente Pacto de Convivencia escolar.
- e. A elegir y ser elegido en los órganos estudiantiles de gobierno escolar, y en los diversos comités de la institución, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada cargo.
- f. Ser auxiliado oportunamente en caso de requerirlo.
- g. Ser informado de las actividades programadas.
- h. Expresar libremente sus inquietudes y plantear los problemas que se tengan de orden académico, administrativo o convivencial, con respeto usando los protocolos establecidos y siguiendo el conducto regular.
- i. A presentar sus peticiones, quejas, reclamos o felicitaciones en los términos formales y decentes con respeto y cortesía acatando el debido proceso.
- j. A la libre expresión y el libre desarrollo de la personalidad.
- k. Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
- l. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- m. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción escolar
- n. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes presentadas.
- o. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- p. Organizar y participar en actividades curriculares y extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.
- q. Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.
- r. Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
- s. Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.
- t. A que los directivos y educadores sean equitativos y justos, respeten el ritmo personal y la individualidad, fijen pautas de trabajo claro, las comuniquen oportunamente, las cumplan y las hagan cumplir.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- u. Presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante la Rectora (o ante quien esta haya delegado está función).
- v. Ser evaluado en forma integral, oportuna de acuerdo con el Sistema de Evaluación Institucional y la legislación vigente.
- w. A solicitar y recibir orientación y acompañamiento de directivos y profesores sobre aspectos relacionados con su formación integral.
- x. Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.
- y. Conocer el pacto de Convivencia, la Hoja de Vida y los registros que se hagan en el Observador del estudiante.

**ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

- a. Cumplir con las normas de convivencia escolar establecidas en las leyes, el Pacto de Convivencia y las normas que lo regulan.
- b. Conocer y cumplir el presente Pacto de Convivencia.
- c. Cumplir puntualmente con el horario establecido por el Liceo, tanto para entrada como para finalización de la jornada escolar. En caso de llegar después de la hora de ingreso de forma reincidente, se notificará a los padres de familia o acudientes.
- d. Portar con decoro y dignidad el uniforme establecido por el Liceo.
- e. Convivir en armonía bajo los principios de solidaridad, respeto, libertad, responsabilidad, sentido de identidad y pertenencia institucional, autoestima y autonomía.
- f. Velar por el cuidado y la preservación del medio ambiente y los bienes físicos de la Institución, mediante el uso racional de los mismos.
- g. Representar dignamente a la institución en todos los eventos de tipo académico, cultural, deportivo cuando sea requerido.
- h. Respetar y hacer respetar el buen nombre de la institución dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).
- i. Asistir con puntualidad a todas las actividades académicas y pedagógicas del Liceo en el horario establecido.
- j. Justificar personalmente por escrito y con la presencia de sus padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la institución, máximo tres (3) días después de reincorporarse a las actividades pedagógicas.
- k. Brindar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la institución, no agredir física, verbal, psicológica, moral ni virtualmente a los demás.
- l. Utilizar de forma adecuada las TIC's en beneficio de su formación personal e intelectual y no en detrimento moral de las demás personas.
- m. Respetar a los demás y permitir su libre expresión.
- n. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad. No portar objetos peligrosos para la integridad física, con la finalidad de causar intimidación o daño.
- o. Informar al director de grupo, docentes o coordinación, según corresponda, situaciones anómalas cometidas por otros estudiantes, daños o actos que atenten contra la convivencia escolar o infracciones del presente pacto.
- p. Abstenerse de promover, participar, inducir, ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros a faltas o infracciones a la ley.
- q. Informar y entregar las circulares o citaciones y demás documentos que emite el Liceo pedagógico a sus padres de familia o acudientes.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- r. Cuando un estudiante se ausenta del colegio sea cual fuere a razón, deberá estar al día en cuaderno, trabajos, tareas, talleres etc. y estar preparado para realizar las evaluaciones en el momento que se reintegra al colegio para que pueda recuperar notas, de lo contrario no tendrá la oportunidad de recuperarlas.
- s. En los casos de la no asistencia del estudiante a la Institución, es responsabilidad del padre de familia de asistirlo para que asuma su responsabilidad académica. No es responsabilidad de los docentes dicha labor, ni adelantarlos, ni entregar anticipadamente trabajos, ni tareas.
- t. No deben traer ni utilizar celulares al interior de la institución, si se presentara cualquier emergencia los padres o acudientes se pueden comunicar con la institución.

**ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES**

- a. Ser recibido, atendido e informado oportunamente en sus solicitudes por el personal directivo, docente y administrativo de la institución en forma amable y respetuosa.
- b. Recibir la prestación del servicio educativo para sus hijos.
- c. Expresar sus inquietudes necesarias en forma justa y respetuosa, utilizando el conducto regular (docente, director de grupo, coordinación y rectoría).
- d. Interponer recursos de reposición y apelación a que haya lugar y de igual forma recibir respuesta dentro de los términos legales. Garantizando el debido proceso según las situaciones Tipo I, II y III establecidas en el presente pacto de convivencia.
- e. Elegir y ser elegido para representar a las familias en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- f. Conocer las decisiones que tome el Liceo respecto a los proyectos, procesos y actividades administrativas, pedagógicas o convivenciales que le sean de pertinencia o incidan en su familia.
- g. Hacer propuestas ante el Consejo Directivo a través de su delegado para el mejoramiento académico – convivencia, en beneficio de la Institución.
- h. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo o convivencial de sus hijos.
- i. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación o convivencial de sus hijos dentro de los horarios establecidos para la atención de padres.

**PARÁGRAFO:** Los derechos de petición y comunicados por cualquier medio escrito o virtual, enviados a la correspondencia establecida por la Institución, Según el área a la que vaya dirigida, serán resueltos en el término legal. Las quejas formales serán atendidas dentro del debido proceso.

**ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES:**

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes del Liceo Pedagógico Colombo Inglés asumen su responsabilidad como principales educadores y formadores y se comprometen a cumplir los siguientes deberes:

- a. Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados en la Institución, se comprometen a conocer el PEI, la filosofía y el presente pacto de convivencia.
- b. Brindar amor, comprensión, atención y respeto a sus hijos(as) de tal forma que encuentren en su hogar las condiciones necesarias para su desarrollo como ciudadanos responsables con ellos mismos y la sociedad.



LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

1. Proveer un ambiente familiar cariñoso y de apoyo.
  2. Practicar comunicación asertiva, mantener conversaciones y estar interesado en lo que su hijo tenga que decir.
  3. Enviar a su hijo al Liceo preparado para las actividades del día, con un desayuno adecuado y descansado después de dormir en la noche.
  4. Mantener informada a la institución de cualquier cambio en el estilo de vida de los niños que pueda afectar su progreso en el Liceo.
  5. Trabajar en cooperación con los maestros, personal de la institución y otros padres.
  6. Aprender tanto como sea posible sobre la institución y sus proyectos.
  7. Asumir actitudes de liderazgo siendo parte de los grupos de padres de familia.
  8. Contribuir con sus servicios en cualquier forma que ayude al enriquecimiento de la institución en general.
  9. Ofrecer aportes y crítica constructiva, si es necesario.
  10. Involucrarse en comités y programas escolares y comunitarios que ayuden a mejorar la convivencia, la salud emocional y el rendimiento académico de los estudiantes.
- c. Comprometerse a que su hijo ingrese al colegio en el horario establecido por la institución. Si por alguna circunstancia no lo puede hacer, debe acercarse personalmente y explicar en coordinación la causa.
- d. Ser parte activa en la formación integral de su hijo(a) apoyando a la institución en la prestación de un servicio educativo de calidad; asistiendo periódicamente a la entrega de informes académicos y cuando la Institución lo solicite.
- e. Proyectar una imagen positiva y leal con la Institución mediante todos sus actos, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre evitando comentarios infundados y destructivos.
- f. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la comunidad educativa y hacer sus peticiones, quejas o reclamos de manera respetuosa siguiendo la ruta de atención integral, el conducto regular y el debido proceso, expuestos en el presente pacto de convivencia.
- g. Proporcionar a sus hijos los uniformes establecidos, útiles, materiales y otras exigencias que la Institución requiera, evitando que ellos traigan elementos diferentes a los requeridos para su buen desempeño académico; tales como: Armas corto punzantes, estilos o modas extravagantes, alcohol, sustancias psicoactivas y cualquier otro que afecte la convivencia pacífica dentro de la Institución.
- h. Conocer en forma oportuna acerca del rendimiento académico y convivencial del estudiante.
- i. Justificar oportunamente y por escrito la inasistencia de su hijo(a) mediante excusa personal y/o médica cuando por motivos de fuerza mayor falte a la Institución.
- j. Mantener comunicación permanente con la institución y estar atentos al cronograma de actividades y demás citaciones, ya sea por medio de las circulares informativas o mediante comunicados y protocolos de notificación a padres, para lo cual deberá firmar el recibido y enterado de todas las notificaciones que le envíe el Liceo.
- k. Acudir puntualmente a las Asambleas Generales convocadas por rectoría.
- l. Presentarse puntualmente a las reuniones y citaciones programadas por el Liceo.
- m. Asistir puntualmente a las escuelas de padres.



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- n. Generar y usar adecuadamente los espacios de comunicación con la comunidad educativa por medios: Escrito y electrónico, cuando lo requiera.
- o. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. (Decreto 1290 Artículo 15)
- p. Analizar los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1290 Artículo 15)
- q. Informar oportunamente al Coordinador de convivencia sobre los presuntos casos de ocurrencia de acoso escolar referidos por los estudiantes, siguiendo los protocolos establecidos por la Institución.
- r. Respalda al colegio y a sus docentes en las medidas pedagógicas adoptadas para formar a los estudiantes y seguir el conducto regular establecido por la Institución.
- s. Responder por los daños causados por sus hijos al mobiliario del colegio, a la salud física de sus compañeros o a los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa. Pagar los costos generados por dichos daños.
- t. Realizar y hacer entrega de los reportes de profesionales externos sugeridos por docente orientador en los tiempos estipulados o requeridos.
- u. Recoger a los estudiantes cuando finalice la jornada escolar o las actividades extracurriculares. El Colegio no será responsable por aquellos estudiantes que sean dejados fuera de las instalaciones del colegio antes del inicio de la jornada. La omisión del padre de familia o acudiente de acompañar hasta la entrada y recoger a la salida a los estudiantes en los horarios establecidos del colegio, lo hace directo responsable de todos los riesgos que de ello se derive.
- v. Informar a la Institución cuando su hijo(a) no asista a la jornada escolar o actividades pedagógicas dentro de la fecha que dio lugar a la ausencia escolar.
- w. Firmar las actas de citaciones que con ocasión del proceso académico y formativo o convivencial se llevan a cabo durante el año lectivo.
- x. Firmar y asumir el compromiso de corresponsabilidad y el consentimiento informado sobre las acciones que se requieran para la verificación de las atenciones definidas en la Ruta de Atención Integral a la primera infancia, así como realizar acciones correspondientes para garantizar el acceso y la permanencia del estudiante en el sistema educativo.
- y. Realizar el cambio de ambiente escolar de su hijo, cuando así se lo solicite el Consejo Directivo, de cara a salvaguardar la integridad del estudiante o la de sus compañeros o afectación del clima de aprendizaje.
- z. Responder siempre ante el Liceo y las autoridades competentes por las actuaciones de su hijo menor de edad.

**PARÁGRAFO:** Los padres de familia que no cumplan con los deberes establecidos en este pacto de convivencia asumirán las responsabilidades legales que de ello se desprendan.

**ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

- a. Ser respetado y escuchado
- b. Trabajar en un ambiente de respeto y responsabilidad.
- c. Estar informado pertinentemente de las actividades, procesos y proyectos institucionales.
- d. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad educativa.
- e. Ser respaldado en su compromiso y labor docente.
- f. Ser autónomo en el desarrollo de su proyecto educativo bajo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- g. Elegir y ser elegido en asamblea de docentes para el Consejo Directivo, y demás comités o comisiones que requieran la elección democrática, al igual que participar en los mismos.
- h. Tener el debido proceso frente a situaciones de convivencia al igual que todo miembro de la comunidad educativa.
- i. Recibir exaltaciones por su cumplimiento y compromiso con la institución.
- j. Conocer el cronograma de actividades.
- k. Todos los derechos contemplados en las leyes vigentes en Colombia que atañan a su responsabilidad y funciones.

**ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS DOCENTES**

- a. Mantener su presentación personal de acuerdo a las políticas institucionales.
- b. Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Pacto de Convivencia.
- c. Propiciar ambientes de respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad, justicia, igualdad, dentro de la Institución y fuera de ella.
- d. Cumplir con idoneidad y responsabilidad profesional los compromisos laborales inherentes a cada cargo.
- e. Informar de manera oportuna situaciones que puedan afectar la convivencia de los estudiantes para dar tratamiento adecuado a estos casos considerados dentro de la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965/2013.
- f. Dar cumplimiento estricto al Sistema Institucional de Evaluación adoptado.
- g. Atender situaciones de convivencia Tipo I.
- h. Cumplir con las funciones que implique el cargo para el cual haya sido nombrado.
- i. Cumplir con la jornada laboral.
- j. Conocer y asumir plenamente la filosofía y pedagogía de la institución.
- k. Promover relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad educativa.
- l. Ser responsable y comprometido con su misión de docente.
- m. Mantener una relación profesional, abierta y continua con los padres de familia.
- n. Asumir con convicción el pacto de Convivencia.
- o. Participar activamente en las actividades organizadas por la comunidad educativa.
- p. Abstenerse de organizar rifas, paseos y demás actividades que impliquen un compromiso económico.
- q. Abstenerse de organizar cualquier tipo de negocios con estudiantes o padres de familia.
- r. Participar activamente, si es asignado, en alguno de los comités o comisiones establecidos por la Institución.
- s. Conocer, promulgar y proceder según la ruta de atención integral y el debido proceso.
- t. De conformidad con la ley de Infancia y adolescencia, y la ley 1620 de convivencia, asumir la posición de garantes de la protección y eficacia de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- u. Informar sobre ausencias, incapacidades, licencias al coordinador o rector según sea el caso, por escrito o en el formato institucional.
- v. Solicitar los permisos con tres días de anticipación a la rectoría. Excepto casos fortuitos o fuerza mayor.
- w. Abstenerse de manifestar conducta negativa o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra un niño, niña o adolescente o miembro de la I.E.
- x. Abstenerse de realizar acoso laboral a cualquier miembro de la comunidad educativa.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- y. Presentar incapacidad médica otorgada por la entidad de salud (EPS) a la cual está afiliado en el mismo mes que se generó.
- z. Garantizar la prudencia, la confidencialidad profesional y la protección de la intimidad como derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, absteniéndose de realizar comentarios y expresar opiniones no solicitadas o en escenarios inapropiados.
- aa. Presentar, según la programación del colegio, los informes académicos y formativos o convivenciales de los estudiantes.
- bb. Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades propuestas por las Áreas.
- cc. Mantener un diálogo permanente con docentes y estudiantes sobre la evolución del proceso formativo o convivencial de los estudiantes.
- dd. Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- ee. Fomentar en los estudiantes el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.
- ff. Fomentar hábitos de estudio, puntualidad, responsabilidad y excelentes relaciones humanas.
- gg. Orientar el comportamiento de los estudiantes en los diversos escenarios donde interactúan y en todas las actividades programadas.
- hh. Velar por el buen uso de la planta física y mobiliario de la institución, informar por escrito sobre algún daño del que tenga conocimiento a rectoría.
- ii. Apoyar y orientar dentro de sus tiempos y funciones laborales la realización de proyectos sociales, pedagógicos y de investigación propuestos por los estudiantes.
- jj. Involucrar y exigir, en los términos legales, al padre de familia su acompañamiento en el proceso formativo o convivencial del estudiante.
- kk. Registrar en el protocolo de instrumento de seguimiento y en el observador del estudiante las dificultades convivenciales que se presenten, e informar a quien corresponda.
- ll. Cumplir con los turnos de acompañamientos asignados según organización interna, dejando el reporte de novedades según el protocolo institucional.

**ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS**

- a. Ser informado de todas las actividades que se realizan en el Liceo.
- b. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de la comunidad educativa.
- c. Contar con el respaldo de los miembros de la comunidad educativa de cara a lograr los fines y objetivos institucionales propuestos.
- d. Ser informado oportunamente sobre el seguimiento de las situaciones tipo III y aquellas que ameriten su participación oportuna.
- e. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.
- f. Recibir los reportes por escrito, si es el caso en los formatos institucionales y evidenciando los procesos.
- g. Tomar decisiones oportunamente en los casos que lo requieran.

**ARTÍCULO 20. DEBERES DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS**

- a. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Velar para que la planeación institucional sea integral y lleve a la realización de la filosofía y objetivos del Liceo.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- c. Motivar para que todos los procesos de la comunidad educativa se realicen.
- d. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
- e. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- f. Propiciar el ambiente para que los miembros de la comunidad sean coherentes en su pensar, sentir y actuar con los fines de la educación.
- g. Disponer un espacio para la comunicación directa con los estudiantes, docentes del Liceo y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Propiciar la integración con otras instituciones.
- i. Apoyar las actividades que se programan desde las diferentes áreas, proyectos y oficinas.
- j. Responder por el cumplimiento del Art. 18 de la Ley 1620 de 2013. s. Responder de manera oportuna las peticiones dentro de los términos de ley.
- k. Velar por el cumplimiento de las leyes de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutelas y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
- l. Cumplir de acuerdo a sus competencias con la obligación de poner en conocimiento a las autoridades pertinentes todo los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, siguiendo la ruta de atención y el debido proceso.

**ARTÍCULO 21. DEBERES DE RECTORÍA**

El Director (a) del LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES, es el representante de la Institución ante la Secretaría de Educación y en todo lo referente a lo legal. Es el responsable de definir el rumbo de la institución y de que se establezcan políticas y lineamientos de trabajo pertinentes para la ejecución del proyecto educativo institucional, de la planeación, la dirección y la supervisión general de las actividades necesarias para la prestación del servicio educativo, incluidas las administrativas y financieras. Su responsabilidad está altamente comprometida con la misión, visión y políticas de la Institución y en procura de los más altos niveles de calidad y las demandadas en el manual de responsabilidad, autoridad y funciones del Sistema de Gestión de Calidad Institucional.

Son deberes de la rectoría:

- a. Estar atento a las indicaciones y cambios que da el MEN y la Secretaría de Educación.
- b. Establecer criterios para dirigir el Liceo de acuerdo con las normas vigentes.
- c. Coordinar la planeación de las actividades curriculares del Liceo.
- d. Conocer y decidir sobre los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones del Consejo Académico.
- e. Estudiar y decidir el recurso extraordinario de revisión eventual en asuntos académicos o convivenciales
- f. Elaborar y supervisar el presupuesto del Liceo.
- g. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno y MEN.
- h. Administrar los bienes del plantel.
- i. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- j. Delegar las funciones de Rectoría en su ausencia.
- k. Comunicar a los padres de familia o diferentes entes de la sociedad la decisión en competencia que adopte el Consejo Directivo.
- l. Liderar, convocar y presidir el Comité Escolar de Convivencia.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- m. De manera discrecional y eventual con fundamento en el principio del interés superior del menor, podrá conceder el recurso extraordinario de revisión en casos donde haya lugar al restablecimiento de derechos.

**Funciones:**

El Artículo 25 del Decreto 1860/94, establece que son funciones del rector:

- a. Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos que así lo requieran.
- b. Adoptar y dar a conocer los reglamentos y el pacto de convivencia del plantel a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c. Distribuir o asignar nuevas funciones a todo el personal, al servicio de la institución.
- d. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- e. Convocar a los padres de familia para la elección de sus representantes al consejo directivo, verificando su condición de padres de familia de la institución y que en caso de reelección de un miembro ésta solo se haga por un periodo adicional.
- f. Delegar bajo su responsabilidad, las funciones que considere necesarias en los demás agentes educativos.
- g. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- h. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- i. Autorizar utilización de la planta física y cualquier clase de reunión que pretenda realizarse en el plantel.
- j. Evaluar y controlar los servicios de todos los agentes educativos de la institución; proponer los estímulos necesarios y aplicar las sanciones a que haya lugar.
- k. Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
- l. Actuar de conformidad con lo establecido en lo establecido en la Ley 1620/2013 y su reglamentario Decreto 1965/2013

**ARTÍCULO 22. DEBERES DE COORDINACIÓN**

- a. Participar activamente en el Consejo Académico y Comité de Convivencia Escolar.
- b. Conocer y asumir plenamente la filosofía, el pacto de convivencia y el PEI del colegio.
- c. Conocer el proceso formativo o convivencial de los estudiantes.
- d. Acompañar dentro de su competencia al estudiante en su proceso de formación o convivencial.
- e. Promover actitudes y valores propios de la filosofía y pedagogía institucional.
- f. Velar por la apropiación y cumplimiento del Pacto de Convivencia.
- g. Atender con equidad e imparcialidad las inquietudes de los padres de familia, estudiantes y docentes.
- h. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- i. Colaborar en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- j. Acompañar y asesorar al personero en el cumplimiento de sus funciones.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- k. Informar a estudiantes, padres de familia y docentes de manera oportuna de las novedades, actividades o requerimientos en los que se les solicite.
- l. Revisar el desempeño convivencial y definir acciones para lograr mejoras en la calidad educativa del Liceo.
- m. Activar la ruta de atención en sus tipologías I, II y III según corresponda.
- n. Propiciar y participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades propuestas por las áreas.
- o. Elaborar y estar atento del cumplimiento de las actividades y horarios programados por el Liceo.
- p. Estar atento a los logros y dificultades que se presenten en torno a lo académico y que pudieran incidir en la convivencia escolar.
- q. Atender las inquietudes de docentes, padres de familia y estudiantes.
- r. Participar activamente en el desarrollo y evaluación del PEI.
- s. Asesorar y supervisar la planeación y el desarrollo de los programas curriculares.
- t. Estar pendiente de la programación y ejecución de las acciones de mejoramiento individuales para los estudiantes con dificultades.
- u. Estar en permanente comunicación con los líderes de las áreas y docentes, para analizar y dar solución a las diferentes dificultades que puedan presentarse.
- v. Revisar las programaciones de área y la puesta en marcha de los diferentes procesos pedagógicos.
- w. Aclarar y brindar información sobre los procesos pedagógicos de la Institución a los docentes, estudiantes y padres de familia que lo soliciten.
- x. Presentar los informes que se soliciten por la rectoría sobre el desarrollo pedagógico del Liceo.
- y. Controlar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional con los estudiantes y docentes.
- z. Comunicar a los padres de familia la decisión que adopte la Comisión de Evaluación y Promoción.
- aa. Informar a los docentes los horarios y cargas académicas.

**ARTÍCULO 23. DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR**

- a. Conocer y asumir plenamente la filosofía y pedagogía liceísta.
- b. Apoyar y dinamizar desde su campo profesional el Proyecto Educativo Institucional.
- c. Establecer y mantener canales de comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- d. Formar parte y participar activamente en el Consejo Académico y comité de convivencia.
- e. Organizar y diseñar actividades dirigidas a los padres de familias y docentes.
- f. Diseñar, en colaboración, con los titulares de curso, talleres y dinámicas que busquen cambio de actitudes y compromisos por parte de los estudiantes.
- g. Apoyar y dinamizar el proyecto pedagógico de educación sexual.
- h. Brindar orientación individual a estudiantes y asesoría a padres de familia y docentes.
- i. Remitir a los padres de familia y estudiantes a una atención especializada en los casos que lo requieren.
- j. Apoyar el proceso de Admisiones y Matrículas a través de la entrevista a las familias de los aspirantes.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- k. Apoyar el proceso de orientación vocacional y profesional de los estudiantes de los grados 10° y 11°.
- l. Participar en el equipo de intervención en los cursos donde se presenten situaciones de acoso escolar u otra que amerite un acompañamiento diferenciado.
- m. Recibir, tramitar y archivar los diagnósticos psicológicos y médicos que presenten los estudiantes con necesidades especiales.

**ARTÍCULO 24. DERECHOS DE LOS EGRESADOS**

- a. Tener una (1) representación en el Consejo Directivo.
- b. Reconocimiento escrito por el desarrollo y ejecución de proyectos a favor de la Institución Educativa.
- c. Reconocimiento a la excelencia Liceísta, por destacarse en el campo científico, cultural, laboral, artístico o deportivo.

**ARTÍCULO 25. DEBERES DE LOS EGRESADOS**

- a. En cumplimiento del principio de buena fe, artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, tener una conducta honesta, leal y conforme con lo que se espera de una persona correcta.
- b. De conformidad con la Ley 1620 de 2013, artículo 2º, todo egresado ejemplar de la comunidad Liceísta debe cumplir con los siguientes requisitos: Comportamiento ético adecuado, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas apropiadas para actuar de manera constructiva y democrática.

**ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE PAGADURÍA**

Las personas a cargo de esta dependencia de la institución deben identificarse con los principios y la filosofía Liceísta, tanto en su quehacer específico como en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.

- a. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Generar recibos de pagos de matrícula y pensiones para todo el estudiantado.
- c. Llevar control de pensiones.
- d. Generar duplicados de los recibos para pago de pensiones.
- e. Recepción y revisión de planillas de recaudos en el banco.
- f. Generar Paz y Salvo económico a los estudiantes.
- g. Firmar Paz y Salvo a los docentes.
- h. Recibir otros ingresos diferentes a pensiones.
- i. Presentar mensualmente reporte de Ingresos, a la oficina de Contabilidad.
- j. Presentar mensualmente reporte de cartera.
- k. Reportar a cobro jurídico los deudores morosos.
- l. Elaborar constancias de pagos de años anteriores requeridas por padres de familia o a la dirección del Liceo.
- m. Revisión pre-matrículas y paquetes de matrícula, retenidos por deuda.

**ARTÍCULO 27. FUNCIONES DE CONTABILIDAD**

Las personas a cargo de esta dependencia de la institución deben identificarse con los principios y la filosofía liceísta, tanto en su quehacer específico como en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.



LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- a. Elaborar los comprobantes de egreso, realizar las retenciones necesarias.
- b. Elaborar los certificados de retención de renta y de Industria y Comercio de los proveedores.
- c. Realizar los reembolsos de gastos y conciliar el saldo de la caja general.
- d. Liquidar, tramitar el pago y contabilizar la nómina con sus respectivas provisiones y aportes.
- e. Colaborar en la elaboración del presupuesto anual del liceo y elaborar el informe de ingresos y costos de cobro de tarifas para el Ministerio de Educación Nacional.
- f. Presentar periódicamente los balances oficiales a las directivas.
- g. Llevar el libro de bancos, caja y auxiliares.
- h. Contabilizar todos los documentos (recibos de caja, facturas canceladas en efectivo, etc.) del Liceo.
- i. Realizar las conciliaciones de bancos y de las otras cuentas del balance.
- j. Elaborar el informe de terceros de acuerdo con la solicitud de las directivas.
- k. Liquidar y pagar el impuesto predial y el de vehículos y los seguros respectivos.
- l. Pedir paz y salvos de los aportes de salud, pensión y parafiscales a outsourcing o empresas contratadas.
- m. Elaborar y enviar mensualmente los informes a la dirección del Liceo.
- n. Realizar todos los trámites necesarios tanto para el ingreso como para el retiro de los trabajadores (contratos, afiliaciones, liquidaciones, etc.).
- o. Llevar el registro de vacaciones del personal contratado y elaborar certificados de ingresos y retenciones de los trabajadores.
- p. Llevar y controlar el inventario de la institución.
- q. Mantener actualizado el archivo con las novedades de personal y el de contabilidad.
- r. Elaborar y presentar las declaraciones de Impuestos y ante la DIAN y autoridades competentes.

**ARTÍCULO 28. DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**

Las personas a cargo de estas dependencias de la institución deben identificarse con los principios y la filosofía liceísta, tanto en su quehacer específico como en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.

**NOTA:** Todo el personal del Liceo y Outsourcing tienen las siguientes responsabilidades con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Colegio, según el decreto 1072 de 2015:

- a. Cuidar su salud, suministrando información clara, veraz y completa de esta.
- b. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
- c. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- d. Participar en las actividades de capacitación contribuyendo al logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- e. Reportar de manera inmediata los accidentes e incidentes a la persona responsable del SG-SST.
- f. Sus responsabilidades están descritas en el respectivo manual de funciones y reglamento interno.



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)



## CAPÍTULO V

### FORMACION PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

#### SECCION 1

#### GESTIÓN FORMATIVA: NORMAS Y ACUERDOS

#### ARTÍCULO 29. PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

A la luz de la ley 1629 de 2013 la institución educativa forma ciudadanos activos que aportan a la consolidación de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural teniendo en cuenta los principios de:

- a. **Participación:** entidades y establecimientos educativos deben garantizar la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
- b. **Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables en la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno de los objetivos del Sistema.
- c. **Autonomía:** Los individuos, las entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

#### ARTICULO 30. RESPONSABILIDADES

- a. **Responsabilidades del establecimiento educativo:**
  1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.
  2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
  3. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención, seguimiento y protección a través del pacto de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes de toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
  4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el pacto de convivencia y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y decisiones del comité escolar de convivencia.

**b. Responsabilidades del rector:**

1. Liderar el comité de convivencia escolar.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo institucional, el manual de convivencia y sistema de evaluación anualmente.
4. Reportar casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.

**c. Responsabilidades de los docentes:**

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integralidad física y moral de los estudiantes.
3. Participar en los procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del pacto de convivencia.

**d. Responsabilidades de los padres de familia o acudientes:**

El decreto 1286 de 27 abril de 2005 dicta unas normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos frente a los procesos de convivencia, los cuales deberá observar como responsabilidades inherentes a su rol:

1. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
3. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
4. Conocer el principio de corresponsabilidad de la atención, protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes, no solo con los que se tiene un vínculo familiar directo, sino también con quienes se comparte vecindario, ciudad o país". Ley 1098 de 2006.



## ARTICULO 31. PRINCIPIOS LEGALES FUNDAMENTALES

### a. El debido proceso

El Liceo Pedagógico Colombo Inglés respeta y sigue en todas las situaciones que lo amerite el debido proceso, garantizando la igualdad y la justicia para todos los miembros del plantel educativo. En materia del DEBIDO PROCESO, establece la Corte Constitucional en Sentencia T-390/11, lo siguiente: “Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. No obstante, existe el mandato de regular las relaciones entre los estudiantes, los docentes, las directivas y los demás actores del proceso educativo mediante **reglas claras sobre el comportamiento que se espera** de los miembros de la comunidad en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean tipo I, II o III.

De este modo, los establecimientos educativos tienen **amplio margen de autorregulación** en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier tipo de sanción.

Dentro del debido proceso los implicados pueden presentar pruebas y controvertir aquellas que se alleguen en su contra, así como a impugnar la sanción aplicada, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular. Código de la Infancia y adolescencia. Cap. 1º. Art. 26. Además de haber surtido el protocolo de atención de las Situaciones tipo I, II y III”.

Se han previsto las siguientes instancias del conducto regular:

- a. El docente. Cuya atención de la situación será registrada en el observador del estudiante.
- b. Docente director de Curso.
- c. Coordinación.
- d. Comité de convivencia escolar. (Primera instancia para correctivos y sanciones)..
- e. Consejo Directivo. (Segunda instancia para apelar las medidas de la primera instancia y ratificar o modificar los correctivos y sanciones).

### 1. Conciliación escolar:

El art. 19 de la Ley 640 de 2001 contempla que son conciliables “todas las materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación”. Por tanto, en atención a esta regla puede señalarse que no admiten conciliación todos aquellos asuntos que se relacionan directamente con los derechos fundamentales, indiscutibles e irrenunciables. Por ello no son conciliables en materia de infancia y adolescencia los derechos fundamentales, las normas de orden público, asuntos donde se involucren las buenas costumbres, asuntos legales y constitucionales, derechos ciertos e indiscutibles de la niñez y de los demás miembros de la comunidad educativa.

Los conciliadores escolares tienen la facultad y la competencia para dirimir situaciones de conflicto escolar, comportamientos contrarios al pacto de convivencia y faltas tipo I del presente pacto de



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

convivencia, para lo cual tendrán su respectiva capacitación sobre sus estatutos y actuaciones a cargo del departamento de Ética y Filosofía de la institución, orientados por el Comité de Convivencia Escolar.

Celebración de la conciliación: para los casos de convivencia escolar la audiencia y la celebración de la conciliación se deben realizar en la oficina de conciliación. Se elaborará un acta consignando el acuerdo al que han llegado las partes, este será firmado por las partes y por el o los conciliadores que atendieron la controversia o situación, y tendrá la validez plena para efectos de la valoración del comportamiento del estudiante. Se dejará copia de este en el observador del estudiante, y quedará el caso como cosa Juzgada (conciliado). Si se trata de casos por fuera de la competencia de los conciliadores se pasa a coordinación para que adelante las acciones pertinentes.

La conciliación debe regirse por los principios de la justicia restaurativa los cuales son:

- a. **Verdad:** Es la coherencia existente entre lo que se actuó o se hizo y lo que se dice ante un proceso abierto. Los docentes podrán hacer una amonestación, esta se asume como un acto correctivo pedagógico, en el caso de comportamientos contrarios al pacto de convivencia escolar y faltas Tipo I, y es realizada mediante un dialogo reflexivo, constructivo y formativo con el estudiante, para que tome conciencia sobre la falta y se comprometa con un cambio de actitud.
- b. **Conciliación:** se entiende como el deseo y el acto pacífico que lleva a un acuerdo responsable y respetuoso, reconociendo la verdad, las faltas y la posibilidad de modificar las actitudes que generan el conflicto convivencial. Los compromisos quedarán registrados en el protocolo institucional.
- c. **Oportunidad:** Se comprende como un procedimiento en el que se renuncia a la aplicación punible o rigurosa de la ley, siempre y cuando el infractor tenga la intención y disposición firme de reparar los daños causados y de corregir por su convicción de conciencia la actuación contraria a la norma o el derecho infringido.
- d. **Reparación:** Son todas las acciones que realiza quien esté vinculado a una contravención o situación tipo I o II, con el fin de restaurar la convivencia escolar, el orden y la armonía. Debe quedar evidencia de esta actuación reparativa.
- e. **No repetición:** Es el compromiso con la comunidad educativa de no reincidir en la situación que le llevó al proceso, y por lo tanto la evidencia que realmente corrigió sus actitudes, modificó y creció dentro de las relaciones interpersonales, las competencias ciudadanas y la apropiación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**2. Proceso disciplinario o convivencial:**

- a. Formato de apertura y atención realizada por el docente.
- b. Comunicación a padres de familia.
- c. Reporte a coordinación de convivencia y atención al caso por parte de esta instancia.
- d. Notificación a padres de familia por parte de coordinación.
- e. Remisión a comité de convivencia escolar, atención al caso por parte de esta instancia.

**NOTA:** Todas las instancias: docente, director de curso, conciliadores escolares, padres de familia, coordinación y comité de convivencia escolar deben hacer seguimiento del caso, dejando evidencia escrita del mismo.



### **3. Comité de convivencia escolar:**

El Comité de convivencia estará conformado por: la rectoría, coordinadores, el docente de orientación, dos docentes, un representante de los estudiantes y un representante de los padres de familia.

El comité establece su reglamento y las funciones son las que establecen las normas del debido proceso.

Esta instancia actuará en los comportamientos contrarios al pacto de convivencia (contravenciones por reincidencia), y en las situaciones tipo I, II, y III, en las cuales se haya agotado la ruta de atención o el observador del estudiante registre múltiples anotaciones por incumplimiento al pacto de convivencia.

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el observador del estudiante y en el acta de atención a la familia, con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso. El comité de convivencia escolar podrá aplicar los siguientes correctivos sin perjuicio de las sanciones establecidas. Dada la naturaleza de la situación y la gravedad de la misma.

#### **Correctivos:**

Son acciones dirigidas a la formación del estudiante, que pretenden orientar el proceso sobre una determinada situación o hecho. Como garantía del derecho al debido proceso, para la aplicación de una modificación positiva de la actitud o comportamiento, o una sanción exigible. Para que haya acciones correctivas se debe dar:

- a. Existencia de los hechos objeto de reproche.
- b. Prohibición expresa en el Pacto de Convivencia.
- c. Responsabilidad en la comisión del hecho.

#### **Estrategias correctivas:**

- a. Amonestación: Consiste en un dialogo reflexivo entre el docente y el estudiante o si se considera pertinente con coordinación, el docente orientador y un conciliador escolar en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver las dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. Se dejará evidencia escrita de dicha amonestación.
- b. Llamado de atención por escrito: Se realizará en el observador del estudiante y/o en acta de comité de disciplina. Se aplicará cuando el estudiante tenga en su observador diversas anotaciones y continúe con sus comportamientos incorrectos lo cual constituye un agravante. El estudiante presenta los descargos y los compromisos para modificar su comportamiento y asumir sus responsabilidades. Se informa al padre de familia del inicio del proceso disciplinario del estudiante, se debe dejar constancia escrita de esta actuación.
- c. Citación a padres de familia para ejercicio pedagógico.
- d. Actos de reparación y restauración de derechos.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- e. Apertura de proceso disciplinario.
- f. Remisión a comité de convivencia municipal.

**Sanciones:**

Son aquellas acciones que se toman con respecto a un estudiante, previo estudio del proceso y clarificación de la falta. El Liceo acoge el principio constitucional contenido en el Art. 95 de la Constitución Política de Colombia según el cual todo colombiano debe ser formado en la convicción del respeto a los derechos ajenos y a la exigencia de los propios.

La finalidad de una sanción es prevenir al sujeto de la consecuencia de un acto equivocado contrario a las normas y evitar que se propaguen actitudes o comportamientos que van contra el desarrollo integral de los estudiantes e incluso contra los derechos que conservan el orden, las buenas relaciones interpersonales y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para que haya sanciones se debe dar:

- a. Apertura del proceso disciplinario.
- b. Haber seguido el debido proceso.
- c. Haber respetado los derechos procesales del indiciado.
- d. Haber comprobado con evidencia objetiva su responsabilidad.

Para el liceo Pedagógico Colombo Inglés las sanciones son:

- a. Anotación de desempeño bajo en la valoración del ser o de la calificación de convivencia escolar del estudiante.
- b. Como medida cautelar, podría proceder la firma de un compromiso de matrícula en observación o de última oportunidad en aquellos casos en que el comité de Convivencia estime la necesidad de exigir un mayor compromiso del estudiante y el acompañamiento por parte de la familia. El incumplimiento del mismo, se tipifica como falta causal de cancelación de matrícula.
- c. Pérdida de cupo: Cuando el estudiante no cumple con los compromisos académicos y/o formativos perderá el cupo, según análisis y estudio del caso por parte del comité de Convivencia. Esta sanción puede ser impuesta durante el año en curso o al final del año escolar, con aviso de pérdida de cupo para el siguiente año escolar. El comité de Convivencia es competente para adoptar esta medida en primera instancia.
- d. Solicitud de cambio de ambiente escolar: el Liceo puede solicitar a los padres de familia del estudiante indiciado o a sus acudientes que por bien del menor y de los otros menores de la institución, hagan un cambio de ambiente escolar de su hijo(a) o tutelado, permitiéndole reconocer que sus acciones tienen consecuencias y que donde quiera que estudie le exigirán un mínimo de convivencia escolar.
- e. Cancelación de matrícula: Cualquier falta considerada causal de cancelación de matrícula debidamente comprobada y cuando se haya agotado un proceso disciplinario, podrá ser sancionada con cancelación de matrícula. Tratándose de niños de pre-escolar y primaria, no cabe responsabilidad disciplinaria por su condición de inimputabilidad, pero el Liceo de manera unilateral puede dar por terminado el contrato de matrícula y cooperación educativa sobre el principio de la prevalencia del interés general cuando se afectan los derechos de otros niños. El



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

comportamiento de los años anteriores es considerado como circunstancia de agravación o de atenuación según el caso.

- f. Otras que consideren el comité de convivencia escolar en primera instancia, y el consejo Directivo en segunda instancia, salvaguardando el principio de proporcionalidad de la sanción.

**4. Instancia: Consejo Directivo**

- a. Recibir y atender los casos remitidos por el comité de convivencia escolar.
- b. Analizar y tomar las decisiones pertinentes de acuerdo al caso.
- c. Notificar e informar las decisiones tomadas.
- d. Reportar a las entidades articuladas a las distintas rutas de atención.

**b. Derecho a la defensa y principio de la contradicción**

En cumplimiento al principio de la contradicción, toda persona que esté involucrada en una situación convivencial o disciplinaria dentro de la institución tendrá el derecho a defender su posición e inocencia, al igual que contradecir los argumentos de quien le acusa, allegando a su vez las pruebas y evidencias que demuestran lo contrario.

Los menores de catorce años serán representados por sus padres para la actuación del debido proceso y la firma de compromisos.

**c. Principio de legalidad**

Las actuaciones tanto convivenciales, pedagógicas como administrativas de la Institución educativa estarán orientadas por el principio de legalidad, asumiendo las normas de convivencia que salvaguardan y protegen la integridad y el buen desarrollo de las relaciones interpersonales. Este pacto de convivencia respeta el bien superior de los derechos de los menores y por lo tanto expresa explícitamente que el bien común o de la mayoría de los niños y niñas prima sobre el particular, de cara a evitar riesgos que pongan en peligro la integridad de la comunidad educativa.

A su vez las actuaciones del debido proceso en sus diversas fases estarán supeditadas a las normas vigentes de los fundamentos legales anteriormente citados.

**d. Presunción de inocencia**

Todo miembro de la comunidad educativa que se vea involucrado en alguna situación de convivencia será considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario; por ende este pacto le respeta el derecho a la defensa, la obligación de quien acusa de allegar las pruebas y el derecho a la confidencialidad.

**e. Principio de la buena fe**

En cumplimiento de la constitución Política de Colombia y del derecho establecido, el Liceo Pedagógico Colombo Inglés presume la buena fe en los actos de sus miembros; es decir, el estado mental de honradez, convicción de la verdad y exactitud del asunto en un proceso, o en otras palabras: la rectitud de conducta dentro del proceso. Teniendo en cuenta que esta se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente en caso que realmente algún



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

miembro dentro del proceso no actúe bajo este principio y le sea comprobada su actuación no conforme a la buena fe.

**f. La doble instancia**

El Liceo Pedagógico Colombo Inglés, dentro de los recursos en derecho que tiene el debido proceso y el conducto regular, reconoce y ofrece la doble instancia en sus decisiones convivenciales con la finalidad de permitir que la decisión adoptada por una autoridad de primera instancia sea revisada por otro estamento de la misma naturaleza y más alta jerarquía, ampliando la deliberación del tema y evitando errores dentro del proceso.

Es así que en el Liceo se considera como primera Instancia las decisiones del comité de convivencia escolar, definiendo los actos restaurativos, correctivos y según la gravedad, aquellos sancionatorios. Como recurso de segunda Instancia ante la inconformidad de las decisiones del comité de convivencia escolar, el o los interesados pueden acudir al Consejo Directivo, habiendo agotado el proceso de primera instancia, y siempre respetando el conducto regular y el debido proceso, para que en esta segunda instancia se ratifiquen los correctivos y las sanciones dadas, o se revisen y se implementen otras.

**g. Proporcionalidad de la sanción**

El Liceo Colombo Inglés es una institución de naturaleza pedagógica y su mayor fin es proporcionar la debida formación o educación a los estudiantes; de ahí que no es una institución de carácter judicial o punitivo, sino pedagógico y educativo, que dentro de las leyes vigentes y para las diversas situaciones tipo I, II Y III o comportamientos contrarios al pacto de convivencia (contravenciones al pacto de convivencia escolar) debe tomar decisiones de justicia restaurativa, aplicando las normas correctivas, de restitución de bienes ya sean materiales, psicológicos o morales, y según corresponda, las debidas sanciones. Sin olvidar que tiene la obligación de remitir las situaciones tipo III a las entidades del estado pertinentes y competentes, para que actúen en esta misma materia o caso, y sean ellas las que apliquen las sanciones judiciales si fuere necesario.

No obstante lo anterior, el Liceo en función de la aplicación de la justicia restaurativa asume correctivos y sanciones pedagógicas y de protección de la integridad de la comunidad educativa proporcionales a la situación y exige de los miembros implicados en el proceso la corrección real de sus conductas inapropiadas y la restauración de los bienes dañados, al igual que la restitución de la convivencia escolar pacífica, la armonía y el orden requeridos.

**ARTÍCULO 32. PAUTAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

**a. Pautas para la resolución adecuada de los conflictos:**

El Liceo con el ánimo de manejar de manera adecuada y pertinente los diversos conflictos que surgen entre sus miembros actuará siempre desde su naturaleza pedagógica, teniendo en cuenta los siguientes abordajes humanos y científicos que permiten la resolución de los conflictos:

1. Abordaje y pautas ético humanas: consiste en el aprecio y la disposición ética, humana y se quiere espiritual, para afrontar las responsabilidades de las situaciones convivenciales presentadas con el ánimo de corregir y superar.
2. Abordaje y pautas psicológico motivacionales: Consiste en afrontar los procesos con la



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

mejor actitud y el ánimo de dar solución a las situaciones, generando cambios y correcciones pertinentes y apropiadas que se revistan de carácter formativo.

3. Abordaje y pautas comunicativas: Consiste en tener comunicación asertiva, es decir saber escuchar y expresarse para lograr la comprensión y solucionar las situaciones erróneas de convivencia escolar.
4. Abordaje y pautas jurídico-legales: Consiste en conocer, respetar y aplicar la normativa constitucional y legal emitida por la República de Colombia para la protección, bienestar e integridad de los menores de edad.

El Liceo dentro de los procesos convivenciales o disciplinarios puede exigirle a cualquiera de sus miembros, ya sean estudiantes, docentes o padres de familia que adquieran a través de talleres, charlas, conferencias o cualquier otro acto pedagógico las competencias necesarias en lo ético, psicológico, comunicativo o legal; con el fin de disponerlo para la resolución de los conflictos.

**b. Son circunstancias atenuantes:**

1. El estudiante no tiene antecedentes de faltas a la norma. El buen comportamiento anterior.
2. Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
3. El confesar la falta oportunamente y colaborar con el proceso convivencial.
4. Procurar a iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
5. Cometer la falta en estado de ofuscación, posterior sentido de reflexión y enmienda.
6. El grado de arrepentimiento que presente el actor acerca de la falta cometida.

**c. Son circunstancias agravantes:**

1. Tener firmado compromiso de convivencia.
2. La reincidencia en la omisión de la norma.
3. Reincidencia en la comisión de faltas similares u otras que alteren la convivencia escolar.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión.
7. Premeditar la infracción.
8. Estar muy por encima del rango de edad de su grado o del afectado por su falta.
9. Mostrarse reacio o displicente en la resolución del conflicto y su responsabilidad en el mismo.

**ARTÍCULO 33. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**

- a. La organización de la institución está reflejada en el proyecto educativo institucional (PEI).
- b. Las responsabilidades y funciones de los distintos estamentos, tanto personales como colegiados, son las que establecen las normas vigentes de la nación, y hacen parte integral de este pacto de convivencia, a saber algunas de ellas: las citadas en el marco legal del presente documento; la ley de infancia y adolescencia, el código de nacional de policía y todas aquellas vigentes que competan a la labor educativa.
- c. Todo conflicto entre los miembros de la comunidad educativa será debidamente atendido y resuelto en su propio ámbito, es decir, entre las personas implicadas en primera instancia



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

y para lo cual les sirve como instancia de conciliación los conciliadores escolares. Si no quedase resuelto intervendrían las habidas instancias del conducto regular y el debido proceso, al igual que la ruta de atención integral de la convivencia escolar: comité de convivencia escolar y en última instancia dentro de la Institución educativa el Consejo Directivo.

- d. La violencia, el irrespeto y la irresponsabilidad deben ser proscritas de la institución ya que la comunidad educativa considera el cuidado, el diálogo y la paz como valores fundamentales de la convivencia escolar; de ahí que exige a todos sus miembros, estudiantes, padres, docentes, administrativos, directivos y personal de servicios generales la responsabilidad en sus actuaciones y el debido respeto que hace posible la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- e. La institución preparará y realizará actividades puntuales formativas y pedagógicas sugeridas por docente orientador y/o coordinación con grupos de estudiantes que lo ameriten, como medida para reparar las faltas, dejando registro para su debido seguimiento.

#### **ARTÍCULO 34. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA**

**Ambiente de aula:** Al comienzo de cada año escolar, como política institucional, se llevará a cabo un ejercicio participativo y democrático en el que se formulará un pacto de aula que quedará plasmado en un lugar visible del aula y el cual regulará los comportamientos y compromisos que contribuyen a generar un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje, este pacto de aula debe someterse a:

1. Revisión por parte del comité de convivencia escolar.
2. No contradecir el pacto de convivencia institucional.

Dicho pacto de aula hará parte de este manual de convivencia para los estudiantes de cada curso.

Además se establecen las siguientes normas básicas y específicas para el buen desarrollo de los procesos educativos:

- a. Los padres, acudientes, familiares o personal ajeno a la institución, se abstendrán de ingresar a las aulas en horas de clase, sin la debida autorización. Todos los padres o acompañantes deben traer los niños a la puerta de la institución, sin pasar al interior.
- b. Los estudiantes entrarán en orden, sin correr ni empujarse, en las salidas de clase y al finalizar el horario escolar los estudiantes se retirarán de la institución en forma ordenada.
- c. En las horas de descanso, los estudiantes deben abstenerse de estar dentro de las aulas de clase, salvo alguna situación autorizada por el director de curso o la coordinación.
- d. El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la institución es deber de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Los estudiantes han de demostrar especial aprecio y cuidado por los enceres e instalaciones del plantel, en caso de dañarlos sus padres o acudientes deberán responder por los mismos.
- f. Los espacios Institucionales deberán permanecer aseados y en completo orden, para el caso de los pupitres estos deben permanecer en los salones de clase.
- g. El material de las instalaciones de la institución es para uso común de los que conviven en ella; a todos los miembros de la comunidad educativa les corresponde su cuidado y conservación.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- h. Cada aula de clase ha de quedar ordenada y limpia a la salida.
- i. Los estudiantes permanecerán dentro del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario su salida, con la debida autorización firmada por el padre, madre o acudiente y con el visto bueno de Coordinación.
- j. La institución no se hace responsable de la conducta que los estudiantes observen o manifiesten en los lugares públicos o privados fuera del horario escolar.
- k. La entrada al colegio debe ser acorde con los horarios institucionales y los estudiantes deberán estar al interior del plantel al momento en que se inician las actividades pedagógicas.
- l. Cada docente en la hora de su clase tomará lista de los estudiantes y referenciará en el instrumento institucional a los que no asistieron, los evadidos, los que llegan tarde y los que tienen alguna situación de excusa o permiso según el formato institucional.
- m. Ante solicitudes de salidas del aula por motivos de necesidades fisiológicas o de fuerza mayor de los estudiantes, el docente accederá a la solicitud, actuando bajo el principio de buena fe.

**ARTÍCULO 35. NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

- a. Los estudiantes deben acudir al Liceo con el uniforme establecido, limpios, bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad. Quienes presenten enfermedades infectocontagiosas y asistan a clase, serán evaluados, se notificará a los padres o acudientes para que los recojan y los lleven a sus casas. Regresarán al establecimiento educativo en cuanto mejore la condición de salud. En caso de tener incapacidad médica, deben hacerla efectiva.
- b. Es indispensable velar por el aseo el aula de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Liceo. Usar las canecas, evitar la producción de basura o residuos.
- c. Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal. Ser muy cuidadoso(a) con su higiene íntima.
- d. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
- e. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
- f. Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, chiflidos y contaminación visual.
- g. Colaborar proactivamente con el aseo de su aula de clase, entendiendo que la participación en el orden y la limpieza también son actos pedagógicos y formativos. En estas actividades pedagógicas de limpieza y orden se debe evitar colocar en riesgo la integridad propia y de sus compañeros.
- h. Los estudiantes deben ser comprometidos con su presentación personal. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal: pulcra, sin extravagancias, sin elementos o signos externos que sean nocivos para su salud e integridad.
- i. La presentación personal determina unos principios formativos, que aunque no sean compartidos por la moda del momento, ni por todas las tendencias de los diversos miembros de la institución pública, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- j. El colegio, siguiendo la normativa vigente en lo que respecta a las perforaciones y tatuajes en menores de edad, exigirá a los estudiantes que porten piercing o tatuajes las autorizaciones escritas de sus padres de familia o acudientes responsables para el uso y exhibición de los mismos. A su vez, exigirá a la familia como acto pedagógico y formativo una investigación o consulta detallada y objetiva sobre los posibles efectos en la salud al hacer uso de estos elementos.
- k. A través de brigadas de aseo y del compromiso con el bienestar de los estudiantes se debe hacer acompañamiento por parte de los padres de familia para que todas las instalaciones estén en condiciones óptimas de aseo, aportando lo necesario para dicho fin.

**ARTÍCULO 36. ACUERDO FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, MÓVILES Y SIMILARES**

- a. El Liceo Pedagógico Colombo Inglés No se hace responsable por el daño o pérdida de los dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto de su uso personal que traigan sus miembros. En estas situaciones se seguirá la ruta de atención situación tipo III.
- b. Los dispositivos electrónicos se podrán usar en forma regulada, con fines pedagógicos de acuerdo al pacto de aula y aquellos previamente establecidos con el docente de la clase.
- c. El Liceo atendiendo los lineamientos del MEN promoverá el desarrollo de competencias digitales, sin que el uso de los dispositivos electrónicos se haga obligatorio en los procesos pedagógicos, exceptuando aquellos que por su naturaleza lo exigen, tales como informática o sistemas.

**ARTÍCULO 37 ACUERDO FRENTE AL CUIDADO INDISPENSABLE Y FUNDAMENTAL POR PARTE DE TODOS LOS MIEMBROS DEL LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS**

El Liceo ha acordado con sus diversos miembros acatar y vivir el cuidado indispensable y fundamental, de cara a promover una adecuada convivencia y clima escolar.

**a. Cuidado de sí mismo o auto-cuidado:**

El siguiente acuerdo tiene como finalidad preservar la integridad personal e individual de cada miembro del Liceo a través del auto-cuidado de su cuerpo (dimensión fisiológica); de su equilibrio y salud mental (dimensión psicológica); de sus relaciones interpersonales (dimensión social) y de su integridad moral y de conciencia (dimensión ética-humana). Por lo tanto es compromiso de todos cumplir desde su individualidad y diversidad los siguientes acuerdos:

AUTO-CUIDADO O CUIDADO DE SÍ MISMO		
DIMENSIÓN	ACUERDO	DERECHO QUE PROMUEVE
FISIOLÓGICA O CUIDADO DEL CUERPO	Higiene, orden y aseo personal y de los ambientes que frecuenta.	A la salud
	Alimentación balanceada y saludable.	A la alimentación
	Prevenir enfermedades, atención en temas de salud y bienestar fisiológico.	A la protección y a la salud.
	Desarrollar actividades deportivas o físicas que eviten enfermedades o el sedentarismo.	Al deporte.
	Fomentar el juego o la lúdica como expresión creativa.	Al juego.
	Prevención de situaciones de riesgo en las que se exponga su integridad física.	A la protección y a la salud.



**LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS**  
 Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
 Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

**ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)**

	No realizar prácticas o actos de autoagresión.	A la vida.
	Desarrollar sus derechos sexuales y reproductivos en coherencia con su edad, libre expresión, conciencia y madurez.	A la vida, a la sexualidad y reproducción.
	Auto-respetarse cuidando su cuerpo.	A la vida y la integridad.
<b>PSICOLÓGICA O EQUILIBRIO MENTAL</b>	Auto-regulación de sus expresiones emocionales y sentimentales.	A la salud. A la responsabilidad.
	Auto-control de sus manifestaciones pasionales.	A la responsabilidad.
	Higiene mental, practicar hábitos mentales que le alejen de ser una persona tóxica: (evitar el pesimismo, la crítica desmedida, la ira, etc.)	A la salud
	Desarrollo de la inteligencia emocional.	A la educación.
	Ejercitarse en actividades que requieran el entrenamiento de habilidades mentales cognoscitivas, afectivas, relacionales y de la libre voluntad.	A la libertad de pensamiento.
	Autoestima y autoconocimiento.	A la intimidad.
	Desarrollo de su realización personal, crecimiento y adquisición de logros y éxitos.	A la libertad.
<b>SOCIAL O DE RELACIONES INTERPERSONALES</b>	Mantener relaciones interpersonales tranquilas y pacíficas.	A un mundo justo.
	Adquirir compromisos de auto-responsabilidad con su comunidad de sentido (familia, compañeros de curso, amigos, etc.)	A la responsabilidad.
	Prevención de relaciones interpersonales tóxicas o delictivas, en las que se exponga a causar o sufrir algún daño.	Somos iguales ante la ley.
	Adquirir criterio y carácter en su forma de ser con los demás.	A la libre expresión.
	Mantener relaciones proactivas y de liderazgo positivo.	A la responsabilidad.
<b>ÉTICA Y HUMANA</b>	Auto-desarrollo de su capacidad humana y/o espiritual.	A la libertad.
	Libre expresión de sus creencias y convicciones personales.	Libertad de pensamiento.
	Formación de su conciencia moral y ética.	A un mundo justo, a la educación.
	Participación en celebraciones de valores humanos universales.	A reunirse en público.
	Prácticas personales de meditación, reflexión y sabiduría.	A la intimidad. Libertad de pensamiento.

**b. Cuidado del otro:**

El siguiente acuerdo tiene como finalidad preservar la integridad del otro, reconocido y aceptado en su diversidad, diferencia y necesidades propias. De tal manera que cada miembro del Liceo es cuidado por las personas con las que convive en este escenario educativo, en sus dimensiones: fisiológica, psicológica, social y ética-humana.

Por lo tanto es compromiso de todos cumplir los siguientes acuerdos:

CUIDADO DEL OTRO		
DIMENSIÓN	ACUERDO	DERECHO QUE PROMUEVE
F - S -	No agredir ni causar daño físico a otra persona.	A la salud



**LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS**  
 Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
 Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

**ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)**

	Preservar la integridad física de los demás.	A la vida
	Evitar situaciones de riesgos que pongan en peligro al otro: actividades bruscas, empujones, etc.	A la protección y a la salud.
	Promover actividades deportivas o físicas con los demás.	Al deporte.
	Jugar o realizar actividades sin lastimar a nadie.	Al juego.
	Respetar y preservar los bienes ajenos o del otro.	A sus propias posesiones
<b>PSICOLÓGICA O EQUILIBRIO MENTAL</b>	Expresar ideas sin difamar al otro.	A la honra y el buen nombre.
	Mantener una actitud de diálogo asertivo y conciliación.	A un mundo justo, a la paz.
	Relacionarse con los demás sin discriminar a nadie.	A la democracia y la participación.
	Manifestar aprecio por el otro.	A la vida.
	Brindar atención y acogida a los demás.	A un lugar seguro en que vivir.
<b>SOCIAL O DE RELACIONES INTERPERSONALES</b>	Ser solidario.	A un mundo justo.
	Dar apoyo a los demás, trabajar en equipo.	A la responsabilidad.
	Mantener una actitud de inclusión y participación con todos.	A la democracia.
	Expresar sentido de pertenencia con la institución y de aceptación del otro.	A la igualdad ante la ley.
	Manifestar respeto por la diferencia y la diversidad del otro.	A la responsabilidad.
<b>ÉTICA - HUMANA</b>	Tener buenas intenciones respecto a la otra persona.	A la libertad.
	Mantener expresiones concretas de bondad hacia el otro.	A un mundo justo..
	Salvaguardar al otro a través de un consejo oportuno o una denuncia pertinente.	A la responsabilidad y a la educación.
	Desarrollar habilidades de empatía por la situación del otro.	
	Evitar la indolencia y la indiferencia ante el sufrimiento del otro.	
	Obrar o actuar con buena fe ante el otro.	A un mundo justo.

**c. Cuidado del Medio ambiente y el entorno escolar:**

El siguiente acuerdo tiene como finalidad preservar nuestra casa común, los ambientes donde desarrollamos la vida y los bienes del Liceo, de tal manera que cada bien, dependencia, instalación y recursos materiales y naturales de la institución serán cuidados por todos los miembros de la comunidad educativa desde nuestras dimensiones fisiológica, psicológica, social y ética-humana.

Por lo tanto es compromiso de todos cumplir los siguientes acuerdos:

<b>CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL ENTORNO ESCOLAR</b>		
<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>DERECHO QUE PROMUEVE</b>
<b>FISIOLÓGICA O CUIDADO DE LO</b>	Preservar los bienes materiales y naturales de la institución.	A un mundo justo.
	Mantener aseados y ordenados todos los espacios del Liceo.	A un ambiente sano.
	Proteger los recursos naturales y vitales: el agua, la fauna, la flora, los espacios verdes, la tierra.	A un ambiente sano. A un lugar seguro.



**LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS**  
 Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
 Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

**ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)**

	Participar y aportar en actividades, campañas y brigadas de aseo, embellecimiento y mejora de las instalaciones.	A la responsabilidad.
	Responder por los equipos y materiales de la institución, puestos a su servicio pedagógico.	A la responsabilidad.
	Acatar los proyectos y medidas medioambientales de la institución: reciclaje, no contaminación, disposición de desechos.	A un ambiente sano.
	Ahorrar energía eléctrica, evitar luces o aparatos electrónicos innecesariamente encendidos o conectados.	
<b>PSICOLÓGICA O EQUILIBRIO MENTAL</b>	Desarrollar sensibilidad ecológica.	A un ambiente sano.
	Mantener una actitud de aprecio y respeto profundo por la vida en sus diversas manifestaciones.	A la vida.
	Avisar de las situaciones de riesgos que pongan en peligro la integridad de los miembros de la comunidad educativa.	A la responsabilidad. A un lugar seguro.
	Desarrollar habilidades cognitivas y afectivas en favor de los ecosistemas y la bioética o ética de la vida.	A un ambiente sano.
	Ser sensibles ante el impacto ambiental que genera la contaminación y las actitudes indiferentes hacia lo ecológico.	A la responsabilidad.
<b>SOCIAL O DE RELACIONES INTERPERSONALES</b>	Conservar y preservar la biodiversidad de la institución, la ciudad, el departamento y el país.	A un ambiente sano.
	Generar ambientes saludables y agradables para el desarrollo pedagógico.	A la educación.
	Apoyar políticas y estrategias de erradicación de la contaminación visual, auditiva, del agua y biológica o de orgánicos.	A un ambiente sano.
	Mantener en perfectas condiciones de higiene el servicio de baños, dando el uso adecuado a los mismos.	A un lugar seguro en que vivir y la protección.
	Evidenciar con argumentos fundamentados las actuaciones que atenten contra el medio ambiente.	A la responsabilidad.
<b>ÉTICA-HUMANA</b>	Comprometerse con el cuidado de la casa común, el planeta tierra.	A la vida.
	Desarrollar un espíritu de unidad, respeto y responsabilidad ante los recursos naturales y el medio ambiente.	A un mundo justo al bien común.
	Reflexionar y meditar sobre la belleza, utilidad y gran valor de los diversos ecosistemas.	A un ambiente sano.
	Descubrir que somos de la misma materia de la naturaleza y su daño es nuestro propio daño.	A un ambiente sano.

**ARTÍCULO 38. ESTÍMULOS**

- a. A Padres de familia:
  1. Menciones honoríficas.
  2. Acción de gratitud en público.
  3. Aplausos en público.
  
- b. A Estudiantes:
  1. Reconocimientos personales a cada estudiante en forma escrita o verbal.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

2. Publicación en carteleras de cuadros de honor individual y por cursos.
  3. Izar bandera nacional en acto cívico.
  4. Divulgación en las publicaciones institucionales de actuaciones, proyectos, y acciones destacadas.
  5. Distinciones: por sus aptitudes, conocimientos y comportamiento. Se entregarán en actos de comunidad, en el transcurso del año o al finalizar el año escolar en el acto de clausura.
  6. Menciones honoríficas a estudiantes destacados por su desempeño académico, deportivo, comportamiento y por su espíritu de colaboración y pertenencia.
  7. Orientación en programas de becas que ofrecen las instituciones del estado para los estudiantes sobresalientes.
- c. A final de año se otorgarán las siguientes menciones a estudiantes:
1. Excelencia por nivel: Se le otorgará mención a la excelencia a los estudiantes que alcancen el promedio establecido para nivel de desempeño superior (rango de 4,76 a 5,00). Para aquellos estudiantes que no asisten a los eventos obligatorios extracurriculares o hayan tenido un proceso disciplinario perderán el derecho a la excelencia los estudiantes, aunque hayan alcanzado el promedio requerido (éste será un criterio para dirimir empates).
  2. Premios a los tres mejores estudiantes: Se otorgan los puestos a los estudiantes que obtengan los tres mejores promedios del curso por encima de 4.0; los estudiantes que obtengan un promedio por debajo de 4.0 no recibirán mención.
  3. Menciones: la mención al esfuerzo se otorga a un estudiante que pese a sus dificultades logra las metas propuestas. Esta se decide en consejo académico. Se define como dificultades:
    - Problemas de Aprendizaje (Diagnosticados y bajo tratamiento terapéutico).
    - Problemas Conductuales asociados a diagnóstico previo.
    - Problemas Emocionales situaciones que afectan su estabilidad emocional.

Nota: La mención al esfuerzo se otorgará cuando el estudiante refleja su esfuerzo en el contexto general escolar y no en asignaturas específicas.

4. Grados Transición y Quinto: Se otorga menciones especiales a todos los graduandos de los grados Transición, Quinto y Noveno, teniendo en cuenta el desarrollo de las actitudes evidenciadas en la Misión y Visión de la Institución, son sus docentes los que tienen la potestad para otorgarlas.
5. Máxima excelencia académica: El premio Máxima Excelencia se le otorga al estudiante con mayor rendimiento en su desempeño académico integral escogido entre los estudiantes que obtuvieron la mención a la excelencia de todos los grados de la Institución y se hará acreedor a una beca de estudios. En caso de haber empate, la beca será dividida en partes iguales.
6. Se otorga al estudiante que obtenga el promedio más alto entre los estudiantes con excelencia. Que no haya presentado ningún comportamiento indebido que se clasifique como falta al Manual de convivencia y que durante el año lectivo no hayan obtenido ninguna calificación en bajo.



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)



## SECCION 2

### RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### ARTÍCULO 39. GARANTIA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la constitución, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.

#### ARTICULO 40. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Son los mecanismos o elementos que permite el logro de las políticas educativas que se concentran en el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar en función de garantizar los D.D.H.H, los D.H.S.R. y el ejercicio de las competencias ciudadanas en el contexto escolar. Estas son:

- a. **Promoción:** fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los D.D.H.H y D.H.S.R. en el contexto escolar.
- b. **Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los D.D.H.H y D.H.S.R. en el contexto escolar.
- c. **Atención:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los D.D.H.H y D.H.S.R. en el contexto escolar.
- d. **Seguimiento:** Acompañar y evaluar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

#### ARTÍCULO 41. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Son las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015. Corresponden al Comité escolar de convivencia:

- a. Liderar la actualización, ajuste socialización y apropiación del pacto de convivencia escolar para su fortalecimiento y aplicación efectiva.
- b. Proponer políticas institucionales para favorecer el bienestar individual y colectivo.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad.
- d. Implementar las acciones que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.
- e. Identificar necesidades de formación de la comunidad educativa sobre las temáticas referidas a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación o conciliación, para fortalecer la Convivencia Escolar.
- f. Fortalecer y hacer operativo los proyectos pedagógicos institucionales para la formación integral de los educandos y la realización de proyectos de vida, como mecanismos de



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el ejercicio sano de la sexualidad y de la prevención de conductas inadecuadas o delictivas.

- g. Revisar, articular el diseño, hacer seguimiento y evaluación a los planes de las asignaturas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal.
- h. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un buen clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

**ARTICULO 42. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

Son aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para evitar que la interacción que altere la convivencia de los miembros de la comunidad educativa (Decreto 1075 de 2015). Para garantizar la prevención se tendrá en cuenta:

- a. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que se consideran más comunes en la afectación de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- b. Analizar el panorama de riesgos psicosociales vinculando a los diversos actores de la comunidad educativa.
- c. Implementar con la comunidad educativa programas y estrategias que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH DHSR previamente identificados, a partir de las particularidades de la comunidad educativa y de contexto.
- d. Implementar a través de los organismos institucionales, como el consejo de estudiantes, el consejo de padres y la escuela de padres actividades que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
- e. Generar espacios de sensibilización y campañas permanentes de promoción de valores y aplicación efectiva del cuidado indispensable.
- f. El personal docente dialoga e informa (por escrito y dejando evidencia) a la docente orientadora y la coordinación de convivencia los factores de riesgo que podrían afectar la convivencia escolar, para que estas instancias puedan obtener mayor información y una visión a fondo de los mismos.
- g. Para el caso de estudiantes con discapacidad ya caracterizados dentro del Liceo incorporar estrategias preventivas sobre situaciones de exclusión o discriminación.
- h. Los docentes a través del protocolo escrito establecido por la institución, deberán notificar a la docente orientadora de los casos de estudiantes que presenten alguna situación de discapacidad y que todavía no están caracterizados o no se les ha hecho su debido seguimiento y reporte.
- i. La aplicación de los protocolos diseñados para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como:



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

1. Amonestación verbal en privado. Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas Tipo I. Es realizada por el docente mediante un dialogo reflexivo, constructivo y formativo con el estudiante, para que tome conciencia sobre la falta y se comprometa con un cambio de actitud. El compromiso se registrará en el observador del estudiante.
2. Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
3. Asignación de un trabajo formativo y de reparación, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la falta cometida y exposición ante los compañeros en espacios de formación.
4. Los profesores dialogan con el rector (a) (o quien ésta haya designado para ello) sobre los problemas de comportamiento de sus estudiantes, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.
5. Los profesores dialogan con el docente orientador (en caso necesario) los problemas de comportamiento de sus estudiantes, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.
6. Los profesores remiten a los estudiantes (en caso necesario) para que el docente orientador los guíe.
7. Si con los anteriores procedimientos no se logran los resultados que desean, el estudiante se remitirá entonces a procedimientos disciplinarios.
8. Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado y no se nota mejoría, dejándose constancia en el observador del estudiante y notificando al padre de familia o acudiente.
9. Citación al padre de familia o acudiente a la dirección para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el estudiante y tomar medidas disciplinarias como:
  - Presentarse en un horario extracurricular y realizar actividades o acciones reparadoras relacionadas con la falta cometida.
  - Reparación o pago del daño ocasionado a equipos, muebles o enseres, acompañado de un trabajo formativo.

**ARTICULO 43. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Decreto 1075/2015. Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

- a. Desarrollar estrategias que permitan asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa de manera pertinente, ética e integral cuando se presenta, en el contexto escolar, un caso de violencia, acoso escolar, o de comportamiento agresivo que vulnere los D.D.H.H, los D.H.S.R de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades.
- b. Implementar y aplicar los protocolos internos del Liceo.
- c. Activar las rutas de atención cuando sea necesario dentro del debido proceso.
- d. Actualizar permanentemente el directorio de las entidades competentes de la ruta de apoyo.



#### **ARTICULO 44. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

Se consideran acciones de seguimiento aquellos mecanismos que permiten la comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. De hecho, el seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes; para ello el Liceo tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- a. Seguimiento y evaluación de estrategias y acciones de promoción, prevención, y atención desarrolladas por el Liceo.
- b. Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, la prevención y la atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (RAICE).
- c. Registrar y hacer seguimiento a las situaciones tipo II y III por medio del sistema de información unificado de convivencia escolar (SIUCE).
- d. Verificación de responsabilidades adquiridas de las personas encargadas, de acuerdo a las actas y acuerdos del comité de convivencia escolar u otras instancias por medio de una lista de chequeo para verificar la ejecución de las acciones.
- e. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones en las reuniones ordinarias del comité de convivencia escolar.
- f. Establecer canales de comunicación para informar a los interesados los resultados del seguimiento de los procesos de convivencia escolar.

#### **ARTÍCULO 45. DEFINICIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

De acuerdo con la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 a continuación se relacionan las definiciones a tener en cuenta para la aplicación del presente pacto de convivencia escolar:

- a. **Acoso escolar o bullying:** es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
- b. **Conflictos:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.
- c. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas.
- d. **Agresión escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

1. **Agresión física:** Es toda acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona, incluye puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, pellizcos, jalones de cabello, entre otras.
2. **Agresión verbal:** es toda acción que busca con palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otra persona.
3. **Agresión relacional:** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones interpersonales, incluye excluir del grupo, aislar deliberadamente a alguien, difundir rumores, afectar el estatus o la imagen que tiene una persona frente a otros.
4. **Agresión electrónica:** es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos o virtuales, incluye divulgación de fotos, videos, comentarios íntimos, humillantes o burlas ofensivas a través de internet. Realizar comentarios insultantes u ofensivos en las redes sociales o a través de correo electrónico, ya sea de manera anónima o revelando su identidad.
- e. **Ciberacoso o cyberbullying:** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- f. **Violencia sexual:** se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- g. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- h. **Competencia ciudadana:** el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática.
- i. **Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y los adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que desarrollan la capacidad de los afectados para que puedan aprovechar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**ARTÍCULO 46. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR O CONTRAVENCIONES**

**a. Clasificación de los comportamientos contrarios al pacto de convivencia**

Se entiende como comportamiento contrario al pacto de convivencia escolar o contravenciones el incumplimiento a cualquiera de las normas, acuerdos, deberes o derechos estipulados en el presente pacto de convivencia escolar, que en ningún caso se pueden tipificar dentro de las situaciones tipo I, II o III; y que sin ser un perjuicio para la interacción relacional de los miembros de la comunidad educativa, si van en menoscabo o detrimento de la propia formación personal, y por ende ameritan la atención y el seguimiento convivencial de cara a desarrollar los actos formativos de índole pedagógico.

Son comportamientos contrarios al pacto de convivencia o contravenciones:



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

1. Infringir aquellos deberes estipulados en este pacto de convivencia, cuya infracción no se puede tipificar en situaciones tipo I, II o III, según su rol dentro del establecimiento educativo.
2. Infringir los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, y cuya violación no sea tipificada como situaciones tipo I, II o III.
3. Infringir las normas generales de convivencia.
4. Infringir las normas específicas de convivencia.
5. Infringir las normas de higiene y presentación personal.
6. Infringir los acuerdos sobre el cuidado fundamental y el uso de dispositivos electrónicos.
7. Descuidar la presentación personal y portar incorrectamente los uniformes correspondientes o hacer uso de él en lugares no indicados.
8. Incumplir con el horario establecido en el presente pacto.
9. Desatender las clases y no cumplir con las actividades programadas por el docente, así como hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios de la Institución.
10. Traer a la Institución materiales diferentes a los que contribuyan con su instrucción y formación como estudiante.
11. Uso de accesorios, modas o atuendos que no corresponden a lo estipulado en el uniforme y que no están acorde a la presentación requerida en la institución educativa.
12. El uso inadecuado y no autorizado del teléfono celular dentro del aula de clase; reproductores de música y otros aparatos electrónicos en actividades pedagógicas y en actos de comunidad.
13. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
14. La inasistencia reiterada a clases, llegar tarde a las actividades académicas y a eventos escolares curriculares y extracurriculares.
15. Recolectar dineros, vender comestibles, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancia, y que no cuenten con la debida autorización por parte de las directivas.
16. Incumplir con el horario de clases establecido en el presente pacto.

**b. Ruta de atención:**

Este tipo de contravenciones será atendido por los docentes, el director de curso, la instancia de conciliación (conciliadores escolares) coordinación o rectoría, sin necesidad de reunir a otros miembros de los comités de convivencia, La institución define el siguiente procedimiento para atender los comportamientos contrarios al pacto de convivencia:

1. Llamar al involucrado en la infracción y mediar para que de manera imparcial y pedagógica se expongan los artículos del pacto de convivencia que fueron transgredidos y los descargos del estudiante, con el ánimo de corregir o modificar las conductas erróneas y no formativas dentro de un clima de respeto y convivencia.
2. Amonestación por parte de los conciliadores escolares en reunión de oficina de mediación. Se dejará constancia escrita de lo actuado.
3. Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; debe quedar registro de la contravención y de la amonestación.
4. Promover espacio correctivo y de reflexión sobre la necesidad de su formación personal.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

5. Asignación de un acto pedagógico correctivo, trabajo formativo, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la infracción cometida.
6. Establecer compromisos para hacer sostenible la modificación del comportamiento no formativo.
7. Realizar seguimiento para verificar si los compromisos y la modificación del comportamiento fueron realizados y la solución fue efectiva.
8. Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar una contravención y no se nota mejoría, dejándose constancia en el observador del estudiante y notificando al padre de familia o acudiente.
9. Remitir el caso a coordinación, quien implementará estrategias pedagógicas con la familia del estudiante, para corregir el comportamiento erróneo de este y asumir los compromisos que propendan por la formación integral del menor.
10. En todos los casos se seguirá el debido proceso, y el estudiante tiene derecho a controvertir y apelar.
11. Ante la reincidencia y que no se note un cambio positivo, el proceso se remitirá al comité de convivencia escolar quienes tomarán medidas proporcionales a la falta, y estudiarán la posibilidad de remitir el caso a entidades del estado, según corresponda.

**c. Actos formativos ante los comportamientos contrarios o contravenciones al pacto de convivencia escolar**

Cuando un estudiante realice comportamientos contrarios al pacto de convivencia escolar en sus acuerdos, normas, derechos, deberes que no estén tipificados dentro de las situaciones tipo I, II o III, además de los principios fundamentales de la justicia restaurativa, se aplicarán los siguientes actos pedagógicos formativos, por parte de los miembros de la institución que atienden la contravención:

- a. Estrategias formativas y pedagógicas propuestas por el mismo infractor.
- b. Estrategias formativas y pedagógicas propuestas por los docentes o quienes atienden la contravención.
- c. Estrategias formativas y pedagógicas propuestas por los padres de familia o acudientes del infractor.
- d. Elaborar carteleras, folletos, exposiciones, plegables y otros elementos pedagógicos relacionados con la contravención al pacto de convivencia.
- e. Cumplir los compromisos adquiridos con las diferentes instancias que atienden el caso.
- f. Encuentros pedagógicos, charlas, conferencias, talleres y demás actividades instructivas en las que se comprenda la necesidad de cumplir la norma infringida y su valor formativo.

**ARTÍCULO 47. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I**

**a. Clasificación situaciones tipo I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Entre ellas:

1. Agredir verbalmente y asumir actitudes de irrespeto, apodos, con cualquier miembro de la institución, de forma deliberada, utilizando manifestaciones obscenas directas o por medios virtuales. Las palabras y gestos obscenos y la altanería o displicencia.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

2. Agresión relacional, altercados enfrentamientos o riñas que no afecten la integridad.
3. Cualquier acción que interrumpa o afecte negativamente los procesos pedagógicos y el clima del aula.
4. Dirigirse en forma irrespetuosa o despectiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Actos que causen daño a los bienes de la institución o de los miembros de la comunidad educativa.
6. Manifestaciones de afecto erótico-sexuales frente a los demás estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
7. Impedir o sabotear deliberadamente las actuaciones de los docentes, interrumpiendo la prestación del servicio educativo y derecho fundamental a la educación.
8. Otras que estén contempladas en la legislación vigente colombiana.

**b. Ruta de atención:**

Este tipo de situaciones será atendido por los docentes, el director de curso, la instancia de conciliación (conciliadores escolares) coordinación o rectoría, sin necesidad de reunir a otros miembros de los comités de convivencia, La institución define el siguiente procedimiento para atender situaciones tipo I:

1. Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar para que de manera imparcial y pedagógica se expongan los puntos de vista y reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de respeto y convivencia.
2. Mediar por parte de conciliadores escolares a través de reunión en oficina de mediación, a través del instrumento: acta de conciliación. La situación puede ser mediada por otros estudiantes que hayan recibido capacitación como conciliadores. Se dejará constancia escrita de lo actuado.
3. Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; debe quedar registro de la conciliación según formato institucional.
4. Establecer pautas para restablecimiento de derechos si hubiere lugar.
5. Promover espacio de reconciliación entre las partes.
6. Asignación de un acto pedagógico correctivo, trabajo formativo y de reparación, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la falta cometida.
7. Establecer procedimiento de reparación de daños causados si a ello hubiere lugar.
8. En caso de ser necesario, los docentes remiten a los estudiantes para que el docente orientador les haga acompañamiento.
9. Establecer compromisos para hacer sostenible la solución.
10. Realizar seguimiento para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013. Por parte del docente y conciliadores escolares.
11. Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado y no se nota mejoría, dejándose constancia en el observador del estudiante y notificando al padre de familia o acudiente.
12. Si con los anteriores procedimientos no se logran los resultados que desean, el estudiante se remitirá entonces a procedimientos disciplinares en coordinación de



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)  
 convivencia, quien exigirá el acto conciliatorio como primer recurso de solución del debido proceso.

13. Citación al padre de familia o acudiente para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el estudiante y tomar medidas disciplinarias como: Reparación o pago del daño ocasionado a equipos, muebles o enseres, acompañado de un trabajo formativo.

### RUTA PARA EL DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO I

INSTANCIA	FASE DEL PROCESO	EVIDENCIA PROTOCOLARIA	CONCILIACIÓN	CORRECTIVO SOCLUCIÓN	REMISIÓN
ESTUDIANTE/ESTUDIANTES IMPLICADOS	1 Inicio situación que amerita atención.	1a PQRSF			
DOCENTE/DIRECTOR DE CURSO	2 Llamado de atención, Por escrito	2a. Instrumento seguimiento a estudiantes.	Intervención conciliadores escolares.	Acuerdo, conciliación, reparación. Fin del proceso	
		2b Notificación acciones de convivencia			
PADRES DE FAMILIA ACUDIENTE	3 Notificación a padres de familia. Citación diálogo con el docente	3a Citación a padres. 3b Acta de notificación			
COORDINACIÓN	4 Información a coordinación de convivencia		En caso de no acuerdo o reincidencia, notificación a esta instancia		En caso de no resolución, remisión al comité de convivencia escolar.
DOCENTE ORIENTADOR					

#### c. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo I:

El Liceo Colombo Inglés en cumplimiento de su deber educativo y su naturaleza pedagógica ha dispuesto para estas situaciones una serie de correctivos de carácter pedagógico que redundan en restauración de la convivencia escolar y reparación de las posibles afectaciones que se hayan causado. Estos correctivos están en concordancia con la justicia restaurativa la cual propone:

1. Verdad.
2. Conciliación.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

3. Oportunidad.
4. Restauración.
5. No repetición.

Cuando un estudiante infrinja el pacto de convivencia escolar en situaciones tipo I, además de los principios fundamentales de la justicia restaurativa, se aplicarán los siguientes actos pedagógicos correctivos, por parte de los miembros de la institución que atienden la situación:

- a. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y elaborar carteleras, folletos, exposiciones, plegables y otros elementos pedagógicos relacionados con la situación a corregir y el pacto de convivencia.
- b. Realizar acciones restaurativas que beneficien la comunidad en general.
- c. Si la situación lo amerita, quien atiende el caso citará a los padres de familia para generar estrategias pedagógicas que ayuden a la corrección y reparación.
- d. Reparación y pago de los daños que ocasione a elementos, muebles, enseres y demás bienes de la institución, un compañero o miembro de la comunidad educativa. Los padres de familia o acudientes serán siempre responsables de los daños causados por sus hijos menores de edad.
- e. Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
- f. Estrategias de solución propuestas por el mismo infractor que sean evaluadas y verificadas como cambios correctivos y positivos del estudiante.
- g. Estrategias correctivas impartidas por los docentes a los estudiantes, con el ánimo de modificar los comportamientos inadecuados en las actividades pedagógicas.
- h. Asistir a cursos formativos ofrecidos por otras instituciones en jornada extraescolar y extracurricular, evidenciando su participación.
- i. Los actos correctivos no eximen al estudiante de sus obligaciones académicas y pedagógicas.
- j. Los descritos en el artículo 31 literal a numeral 3 del presente pacto de convivencia.

Para la aplicación de los correctivos anteriormente mencionados se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y la familia podrá apelar ante el comité de convivencia escolar y en segunda instancia ante el Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 48. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II**

##### **a. Clasificación situaciones tipo II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), sexting, grooming, que no revistan las características de la comisión de un delito, además de impedir los fines educativos e institucionales en un ambiente escolar armonioso y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Reincidencia en contravenir los comportamientos señalados en las situaciones tipo I.

Son situaciones tipo II

1. Realizar o propiciar actos de agresión y extorsión dentro y/o fuera de la institución.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

2. La difamación, injuria, acoso sexual y las conductas morbosas verbales así como su difusión a través de los medios de comunicación (redes sociales, mensajería, blogs, correos electrónicos, etc.)
3. Utilizar de forma indebida las redes sociales y la Internet para ver pornografía, en la que no esté involucrado un menor de edad o algún miembro de la comunidad educativa.
4. Hacer amenazas o difundir información que atente contra la honra, la moral y el buen nombre de otros.
5. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando esta no genere incapacidad.
6. Realizar actividades o eventos en la institución que afecten la integridad física, emocional y el entorno institucional.
7. Ingresar al establecimiento educativo, cualquier tipo de elemento que ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros.
8. Involucrarse en actividades que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
9. Agredir de manera verbal o no verbal (ser irrespetuoso), corporal, escrita y/o gráficamente a cualquier miembro de la institución.
10. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos que vayan en contra de la integridad física y/o psicológica de los miembros del Liceo.
11. Agredir física, verbal, gestual y relacional a algún miembro de la comunidad educativa.
12. Dañar los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos escolares de otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
13. Afectar negativamente las relaciones, excluyendo de grupos, aislando deliberadamente y o difundiendo rumores en secreto.
14. Discriminar, descalificar o burlarse de sus compañeros.
15. Otras que estén contempladas en la legislación vigente colombiana.

**b. Ruta de atención:**

**Fase I: Análisis y valoración del caso**

1. Quienes tengan conocimiento del caso deberán garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
2. El caso se recibe y se registra por parte de coordinación o docente orientador, según sea el asunto, en el formato institucional, especificando la fecha, las personas implicadas, la descripción de la situación, la tipificación de la misma, identificando las señales de riesgo y citando el artículo o los artículos del pacto de convivencia que fueron infringidos y las personas involucradas.
3. Se comunica inmediatamente a los padres de familia o acudientes de los involucrados para reportar la recepción de la solicitud y notificar la existencia del protocolo que se inicia.
4. Citar personalmente a los padres de familia o acudientes, dejando el registro en acta o copia impresa de la convocatoria efectuada.
5. El comité de convivencia escolar se encargará de atender las situaciones tipo II referidas.
6. Quien recibe el caso y lo registra realiza los descargos de estudiantes implicados (víctimas, testigos, agresores) se determina el procedimiento a seguir, dejando constancia en el formato institucional.
7. Los menores de catorce años (14) deberán estar acompañados de sus padres o acudientes durante el proceso.



### Confidencialidad

Los casos atendidos en el comité de convivencia se registran en actas en físico y magnético en donde deben permanecer garantizando la confidencialidad y la intimidad. Y se hace el registro en el observador del estudiante. En cada caso se protegerá la identidad del informante, de acuerdo con el manejo que se defina con este y lo que corresponda. Asimismo, quienes tengan conocimiento de los casos presentados en cualquier reunión (coordinación, comité de convivencia) tienen el deber de abstenerse de hacer comentarios posteriores o en otros contextos.

### Fase II: Intervención

El diseño de la intervención la define el comité de convivencia escolar quienes definen el objetivo de intervención y las acciones directas e indirectas. Se contemplan las consecuencias formativas (acciones reparatorias o correctivas, remisiones y disciplinarias).

1. Se define el plan de acción, estableciendo tareas puntuales tanto para la víctima como para el agresor y los testigos.
2. Informar de manera escrita que la situación está siendo atendida y de ser necesario se comunican las acciones definidas.
3. Se actuará según la justicia restaurativa teniendo en cuenta los principios de verdad, conciliación, oportunidad, reparación y no repetición.
4. La sanción disciplinaria será proporcional a la infracción y tenderá a ser pedagógica y restaurativa.

### RUTA PARA EL DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO II

INSTANCIA	FASE DEL PROCESO	EVIDENCIA PROTOCOLARIA	CORRECTIVO SOLUCIÓN	COMITÉ DE CONVIVENCIA	REMISIÓN
ESTUDIANTE/ESTUDIANTES IMPLICADOS	1 Inicio situación que amerita atención.	1a Descargos	Acción pedagógica. Correctivo		
DOCENTE/DIRECTOR DE CURSO	2 Indagación de la situación, estimación de gravedad.	2a. Instrumento seguimiento a estudiantes.	Acto pedagógico Intervención conciliadores escolares	Resultado del proceso y los acuerdos.	
		2b Notificación acciones de convivencia			
PADRES DE FAMILIA ACUDIENTE	3 Notificación y comunicación a padres de familia.	3a Citación a padres.  3b Acta de notificación	↕		
COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA		4a Observador del estudiante.	Justicia restaurativa,	Convocar comité de	



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

	4 Información a coordinación de convivencia. Recolección de pruebas, análisis de casos.	4b Notificación a padres.	Sanción disciplinaria.	convivencia, definir acciones	
<b>DOCENTE ORIENTADOR</b>	Información a docente orientador.	Acompañamiento			Remisión a EPS u otra entidad requerida

**c. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo II:**

1. Notificación de procesos pedagógicos a padres de familia o acudientes.
2. Los descritos en el artículo 47 literal c.
3. El estudiante y la familia o los acudientes presentarán un plan de mejora que incluya la forma en que restaurará el daño causado, que será revisado y aprobado por el comité de convivencia escolar.
4. El comité de convivencia determinará otros correctivos que crea convenientes acatando el principio de proporcionalidad de la sanción.
5. El estudiante realizará el acto de reparación establecido.
6. Los descritos en el artículo 31 literal a numeral 3 del presente pacto de convivencia.

**Fase III seguimiento y cierre**

1. En el seguimiento se debe firmar cada avance, en los casos en los que la intervención lo requiera.
2. Se reporta al comité de convivencia las acciones implementadas.
3. Se verifica el cumplimiento del plan de mejora adjuntando evidencias de su ejecución.

**ARTÍCULO 49. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se trata de aquellas situaciones que denotan reincidencia en faltas tipo II y las que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante. Además de aquellas que vulneran los principios y la filosofía de la institución educativa como las siguientes:

**a. Clasificación situaciones tipo III.**

1. Ejecutar acciones que puedan causar lesiones o poner en peligro la vida, integridad y seguridad propia y de los demás.
2. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

3. Ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme aun siendo mayor de edad o teniendo autorización de la familia.
4. Ingerir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, servicio social, celebraciones y otras.
5. Involucrarse en acciones que violan los derechos humanos, sexuales o reproductivos de manera ultrajante y grave de sus compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje y/o con discapacidad.
6. Portar, consumir, incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
7. Hurtar dinero, artículos u objetos de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar contra la propiedad privada.
8. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución
9. Alterar, adulterar o falsificar planillas, informes, certificados de estudio, registros de asistencia o documentos de carácter institucional. Falsear firmas de la familia, docentes, directivos o administrativos de la institución.
10. Amenazar a compañeros, docentes o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
11. Promover, participar, inducir o encubrir prácticas de esoterismo, satanismo, hechicería, brujería y ocultismo en las que se puedan desarrollar actividades que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes.
12. Ejecutar actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: acoso sexual, violación carnal, pornografía, intento de violación, entre otros contemplados en la ley penal.
13. Extorsionar compañeros o miembros de la comunidad, intimidándolos o coartando su libertad.
14. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

**PARÁGRAFO:** Dependiendo del tipo de falta cometido, el comité de convivencia escolar remitirá los casos que consideren se enmarcan dentro de la ley 1620 del 2013 al Comité de Convivencia Escolar municipal.

**b. Ruta de atención:**

Las acciones a desarrollarse deben seguir como mínimo el siguiente procedimiento de acuerdo con lo establecido en el decreto 1965 de 2013.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia a través del informe respectivo. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/2006, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

3. Informar de manera inmediata la situación a la Policía Nacional, o a la entidad que se considere pertinente que debe asumir la situación, de ello se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el presente pacto. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará el caso a la Secretaria de Educación Municipal (SEM) para que adelante las acciones pertinentes.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.

**RUTA PARA EL DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO III**

INSTANCIA	FASE DEL PROCESO	EVIDENCIA PROTOCOLARIA	COMITÉ DE CONVIVENCIA	CORRECTIVO SOLUCIÓN	REMISIÓN
ESTUDIANTE/ESTUDIANTES IMPLICADOS	1 Inicio situación que amerita atención.	1a Descargos		Acción pedagógica. Correctivo	La SEM informa al comité nacional de convivencia escolar.
DOCENTE/DIRECTOR DE CURSO	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>ACTIVAR RUTA DE ATENCIÓN</b>            Quien conozca la situación informa de manera inmediata a coordinación y docente orientador; quienes a su vez comunican y citan a los padres de familia o acudientes. Activando la ruta específica del protocolo de atención.</p> </div>	2a. Informe escrito de la situación.			<p><b>REMISIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ICBF</li> <li>• POLICIA DE INFANCIA</li> <li>• CUADRANTE</li> <li>• FISCALIA</li> <li>• EPS – SALUD</li> <li>• PERSONERÍA</li> <li>• DEFENSORÍA</li> <li>• CONTRALORÍA</li> <li>• BOMBEROS</li> </ul>
PADRES DE FAMILIA ACUDIENTE		2b Notificación acciones de convivencia			
COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA		3a Citación a padres.		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>            Se informa a la entidad pertinente que debe asumir la situación.             Se convoca el comité de convivencia que define acciones pedagógicas y de sanción disciplinaria.</p> </div>	
		3b Acta de notificación			
		Observador del estudiante.			Se informa al comité de convivencia



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

		municipal. A la SEM.
DOCENTE ORIENTADOR	Acompañamiento	Instancia - Consejo Directivo

**ARTÍCULO 50. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS**

El Liceo Pedagógico Colombo Inglés en cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a la protección y atención de los menores de edad dispone el siguiente protocolo de atención para las situaciones enunciadas en el presente artículo. Este protocolo se iniciará en cuanto el menor de edad o estudiante de la institución presente algunas de las señales o indicios que se describen en la situación específica, o si el menor de edad o algún tercero reporta al colegio la presunta situación que amerite la atención:

**a. Atención por presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico.**

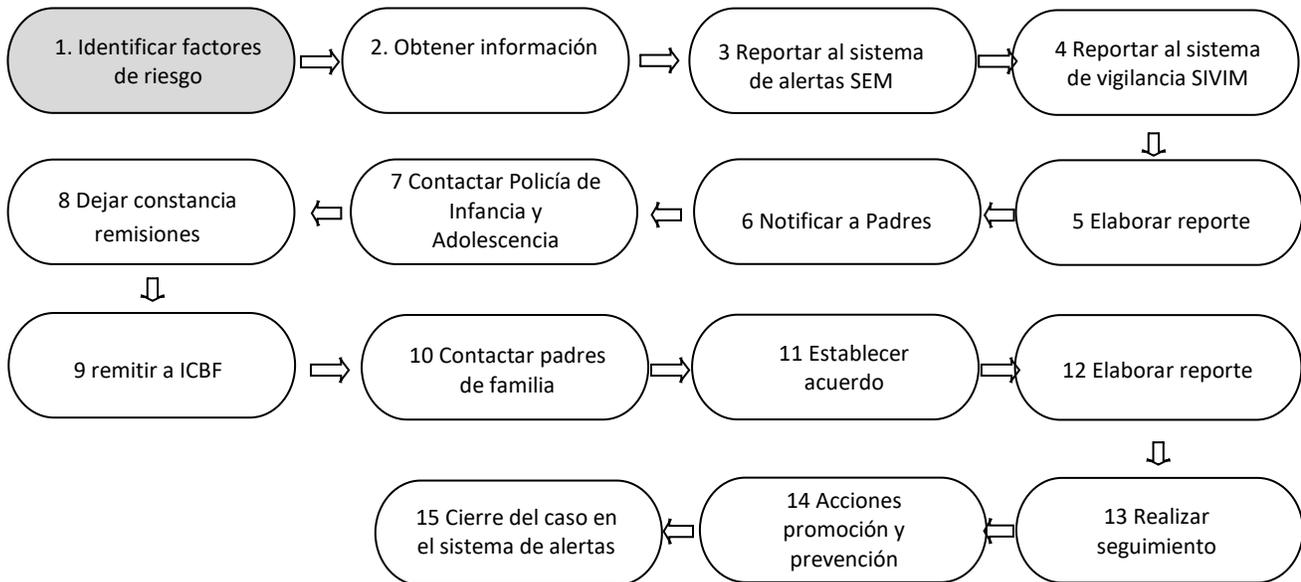
<p><b>Señales o indicios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Lesiones físicas observables.</li> <li>Expresiones de dolor o malestar físico de parte del niño, niña o adolescente.</li> <li>Bajo rendimiento escolar.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Actitud de retraimiento e inseguridad.</li> <li>Inasistencias injustificadas.</li> <li>Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas.</li> <li>Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia).</li> </ol>
---	--

**b. Atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.**

<p><b>Señales o indicios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.</li> <li>Pérdida de peso.</li> <li>Patrón de crecimiento deficiente.</li> <li>Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).</li> <li>Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.</li> <li>Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).</li> <li>Bajo rendimiento académico.</li> <li>Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.       <ol style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.</li> <li>Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.</li> </ol> </li> </ol>
--	---



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL POR PRESUNTO MALTRATO INFANTIL,  
 O DE INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES.**

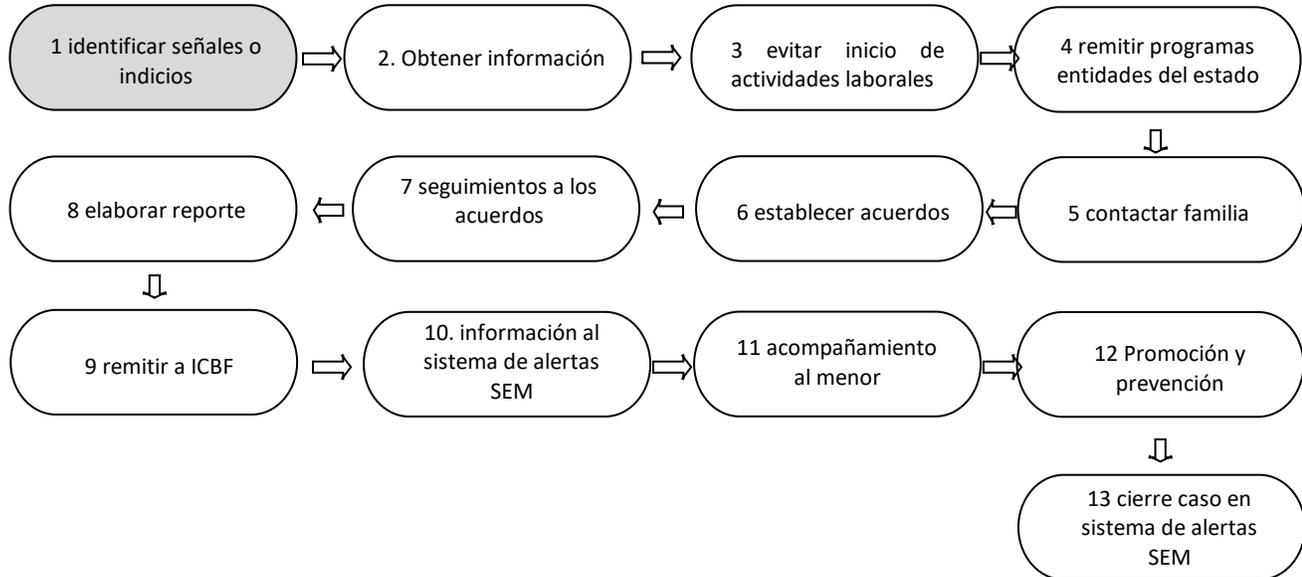


**c. Atención presunto trabajo infantil**

<b>Señales o indicios:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.</li> <li>2. Inasistencias injustificadas.</li> <li>3. Dificultades en las relaciones con sus pares como resultado de su mayor capacidad adquisitiva.</li> <li>4. Conductas desafiantes con miembros de la comunidad educativa.</li> <li>5. Conductas propias de un adulto relacionadas con asumir responsabilidades que no corresponden a su edad.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Bajo rendimiento escolar.</li> <li>7. Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.</li> <li>8. Desmotivación por el estudio.</li> <li>9. Deserción escolar.</li> <li>10. Desinterés en campos de talento.</li> <li>11. Alteraciones físicas o de salud.</li> <li>12. Alteraciones de la memoria, concentración y atención.</li> <li>13. Alteraciones de comportamiento y emociones.</li> </ol>



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL POR PRESUNTO TRABAJO INFANTIL**

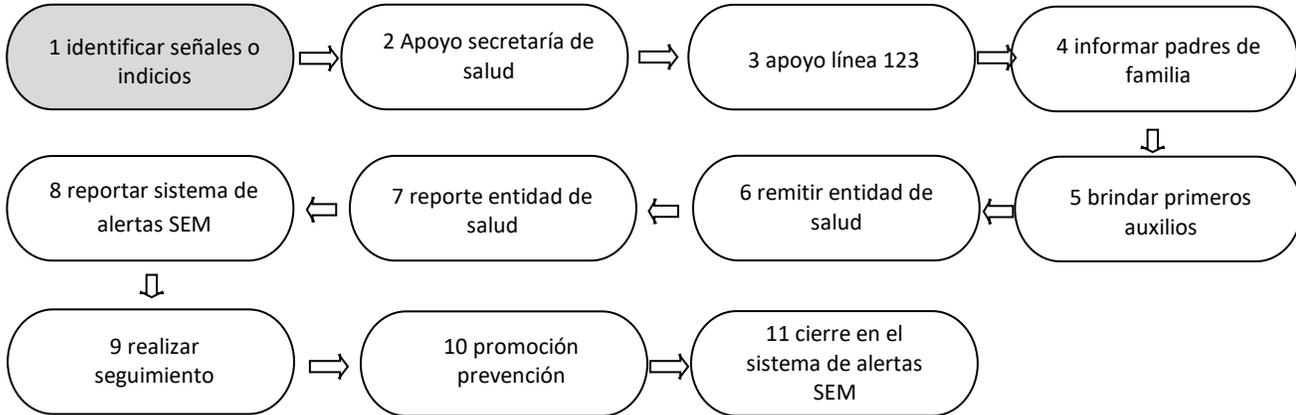


**d. Atención para situaciones de conducta suicida.**

<p><b>Señales o indicios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.</li> <li>Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).</li> <li>Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).</li> <li>Depresión.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Psicosis.</li> <li>Trauma reciente (físico o psicológico).</li> <li>Plan específico de suicidio formulado.</li> <li>Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.</li> <li>Llanto, tristeza y soledad.</li> <li>Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.</li> <li>Realizar cutting o autolesionarse.</li> </ol>
--	--



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA (IDEACIÓN SUICIDA)**

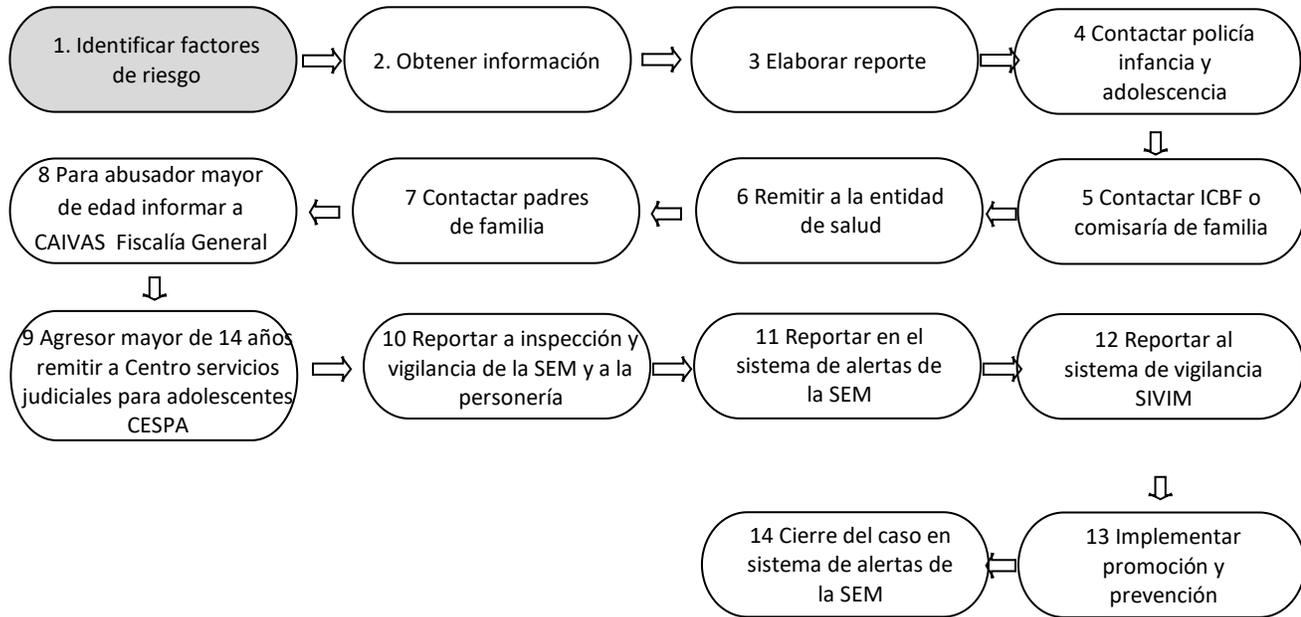


**e. Protocolo de atención para presunta violencia sexual.**

<b>Señales o indicios:</b>	
1. Actitudes de sometimiento.	19. Embarazo o aborto.
1. Retraimiento.	20. Paternidad temprana.
2. Depresión.	21. Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
3. Llanto sin razón.	22. Bajo rendimiento académico.
4. Conducta suicida.	23. Dificultades para concentrarse en la escuela.
5. Aislamiento.	24. Falta de participación en actividades sociales y escolares.
6. Tristeza.	25. Permanencia prolongada en la escuela.
7. Temor excesivo al contacto físico normal.	26. Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
8. Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.	27. Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
9. Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.	28. Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
10. Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.	29. Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
11. Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).	30. Abuso o dependencia de SPA.
12. Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.	31. Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
13. Dificultad para caminar o sentarse.	32. Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
14. Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.	33. Deserción escolar.
15. Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.	34. Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
16. Semen en la ropa o el cuerpo.	35. Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.
17. Enfermedades de transmisión sexual.	
18. Cambios en sus hábitos alimenticios.	



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.**

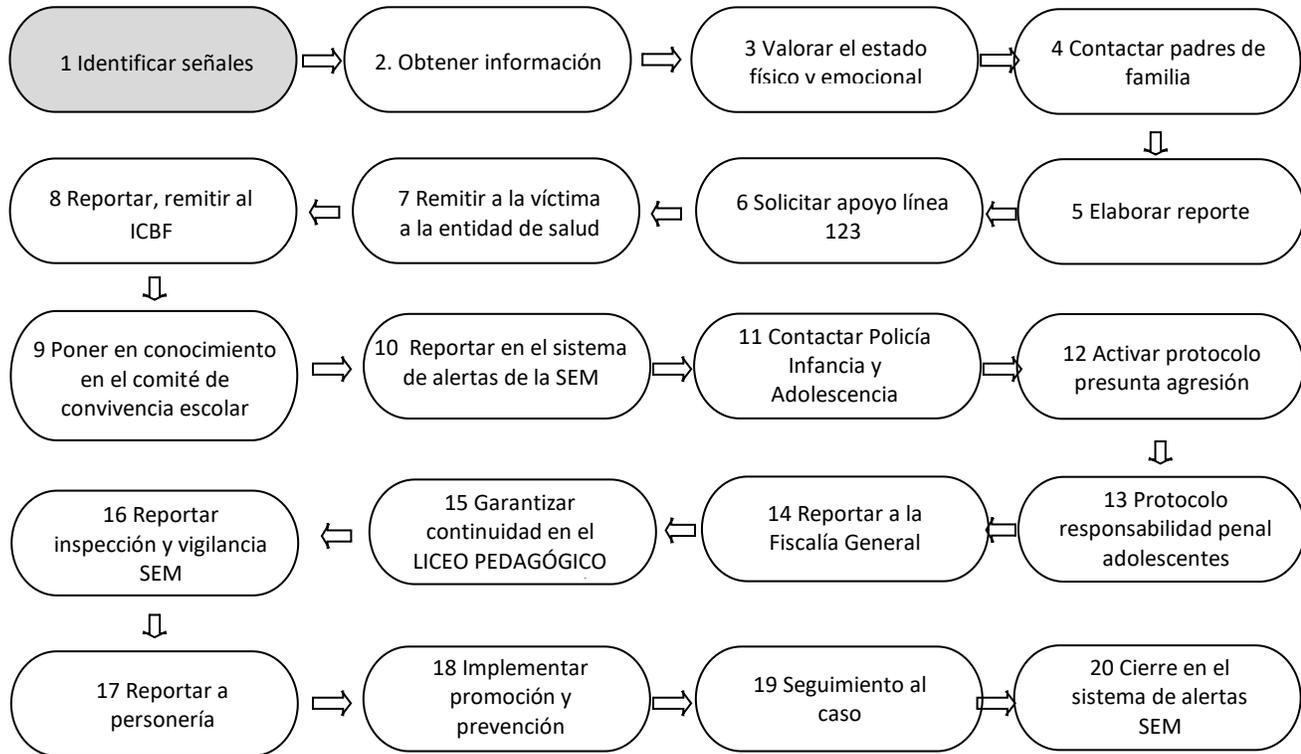


**f. Protocolo de atención agresión y acoso escolar.**

Señales o indicios:	De quien ejerce la agresión y acoso:
<b>De quien es víctima:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Hematomas o heridas en el cuerpo.</li> <li>Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.</li> <li>Pérdida de apetito o sueño.</li> <li>Estado permanente de alerta.</li> <li>Temor manifiesto.</li> <li>Vergüenza.</li> <li>Irritabilidad.</li> <li>Baja autoestima.</li> <li>Sentimiento de culpa.</li> <li>Depresión.</li> <li>Dificultad para hacer amigos o hablar en público.</li> <li>Rigidez.</li> <li>Aislamiento.</li> <li>Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.</li> <li>Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.</li> <li>Retraimiento social y desmotivación constante.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Conducta agresiva.</li> <li>Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).</li> <li>Robo de comida, objetos y dinero.</li> <li>Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.</li> <li>Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).</li> <li>Consumo de SPA.</li> <li>Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.</li> <li>No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.</li> <li>Pretender someter y discriminar constantemente a otros.</li> <li>Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.</li> <li>Indisposición u oposición al acatamiento de reglas.</li> <li>Tendencia y miedo constante a la frustración.</li> <li>Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.</li> </ol>



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.**



**g. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana.**

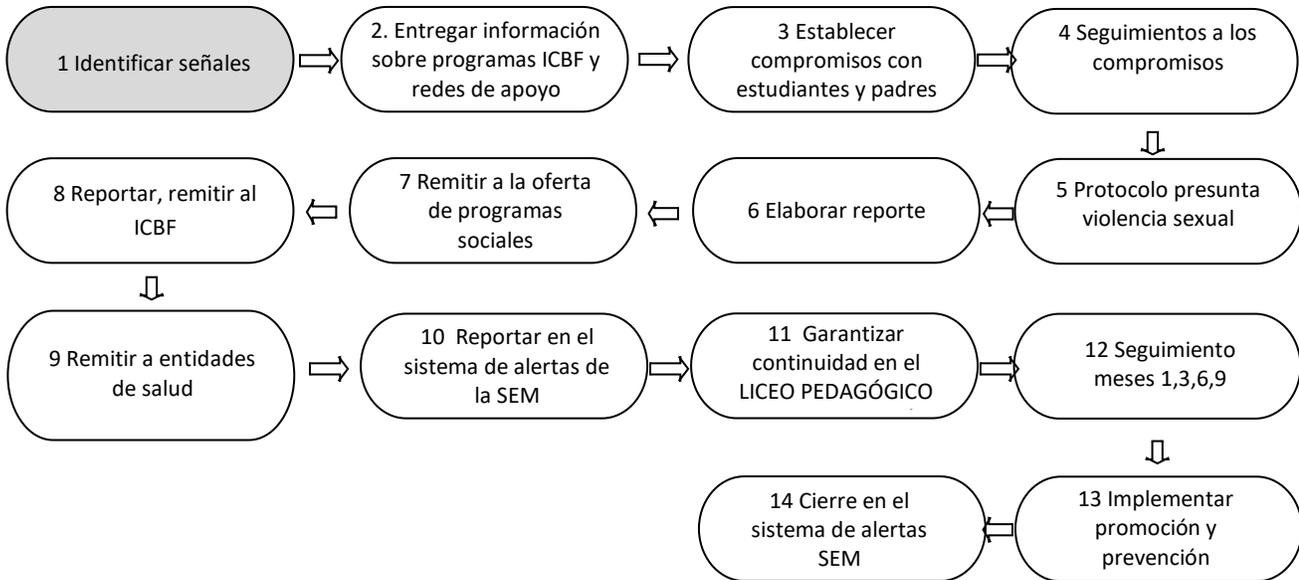
<p><b>Factores de Riesgo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Vínculos amorosos entre adolescentes.</li> <li>Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.</li> <li>Unión temprana.</li> <li>Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.</li> <li>Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos.</li> <li>Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil.</li> <li>Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia).</li> <li>Pares o adultos significativos, uso de drogas en el entorno familiar, conductas delictivas, entre otros)</li> <li>Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica).</li> <li>Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre.</li> </ol>	<p><b>Señales o indicios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desescolarización – deserción escolar.</li> <li>Abuso y/o violencia sexual.</li> <li>Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.</li> <li>Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.</li> <li>Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.</li> <li>Ausentismo y/o fugas del hogar.</li> </ol>
--	---



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

11. NNA en situación de embarazo. 12. NNA en experiencia de maternidad o paternidad. 13. NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.	
---	--

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EL EMBARAZO ADOLESCENTE.**

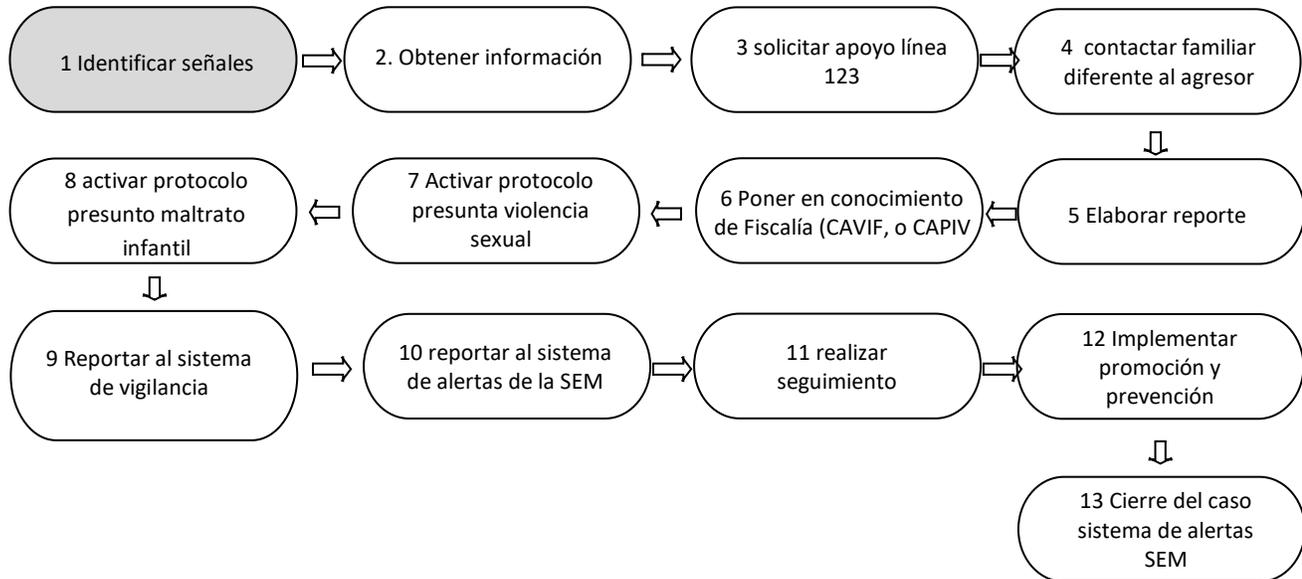


**h. Protocolo de atención para presunta violencia intrafamiliar.**

<b>Señales o indicios:</b> 1. Actitudes de sometimiento. 2. Retraimiento. 3. Depresión. 4. Llanto sin razón. 5. Presenta conducta suicida. 6. Aislamiento. 7. Tristeza. 8. Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza. 9. Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.	10. Bajo rendimiento académico. 11. Dificultades para concentrarse en la escuela. 12. Falta de participación en actividades sociales y escolares. 13. Permanencia prolongada en la escuela. 14. Evasión del hogar por parte del NNA. 15. Deserción escolar. 16. Uso de la agresión para resolver conflictos. 17. Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia, es decir se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible.
--	--



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

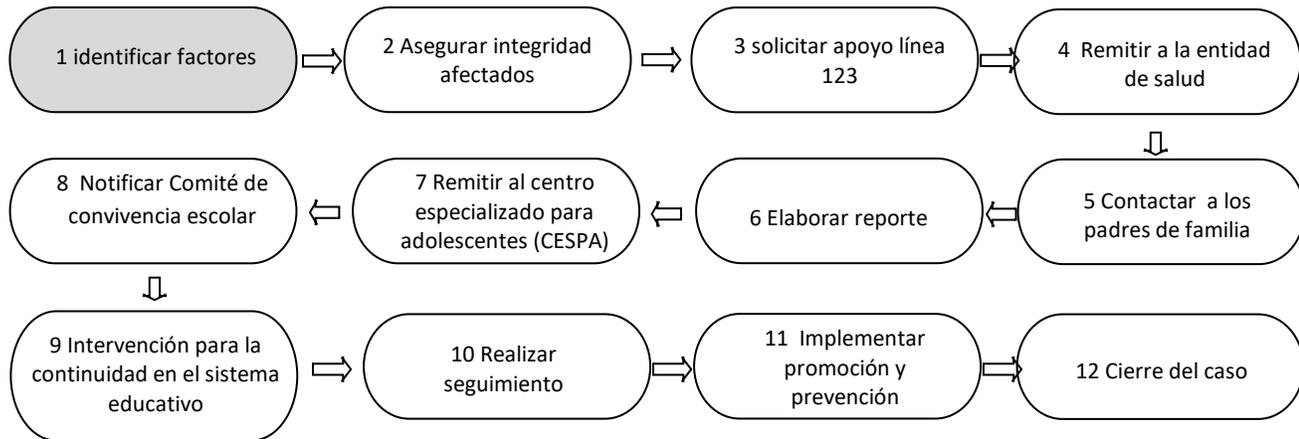


**i. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA).**

<b>Señales o indicios de presuntos casos que competen al SRPA</b>	
1. Conducta agresiva y/o desafiante en el establecimiento educativo.	18. Actitudes pasivas y de retraimiento.
2. Bajo rendimiento académico.	19. Problemas en las relaciones interpersonales.
3. Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir, incumple normas.	20. Mayores niveles de depresión.
4. Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y padres de familia.	21. Conducta suicida (ideación e intento).
5. Extra-edad para el grado escolar.	22. Síntomas de ansiedad y miedo.
6. Comportamiento abusivo hacia los compañeros.	23. Baja autoestima.
7. Interés excesivo en armas o explosivos.	24. Juegos con contenidos sexuales en niños y niñas.
8. Vinculación a pandillas.	25. Problemas familiares constantes y sin resolver.
9. Actitudes desafiantes y negación del peligro.	26. Adolescentes solos, sin cuidadores adecuados.
10. Asociación a pares de riesgo.	27. Víctimas de maltrato infantil.
11. Pesadillas.	28. Víctimas del conflicto armado y de otros grupos al margen de la ley.
12. Resolución de conflictos de manera inadecuada.	29. Víctimas de violencia intrafamiliar.
13. Trastornos del sueño.	30. Consumo de SPA.
14. Irritabilidad constante.	31. Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo.
15. Dificultades para la concentración.	32. Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
16. Sentimientos de culpa generalizados a otras situaciones.	33. Antecedentes familiares.
17. Pérdida de confianza en sí mismo o misma.	34. Cambios pronunciados en su personalidad.
	35. Poca tolerancia a la frustración.
	36. Problemas de salud mental.



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA)**



**j. Protocolo de atención por presunto consumo de SPA o sustancias prohibidas.**

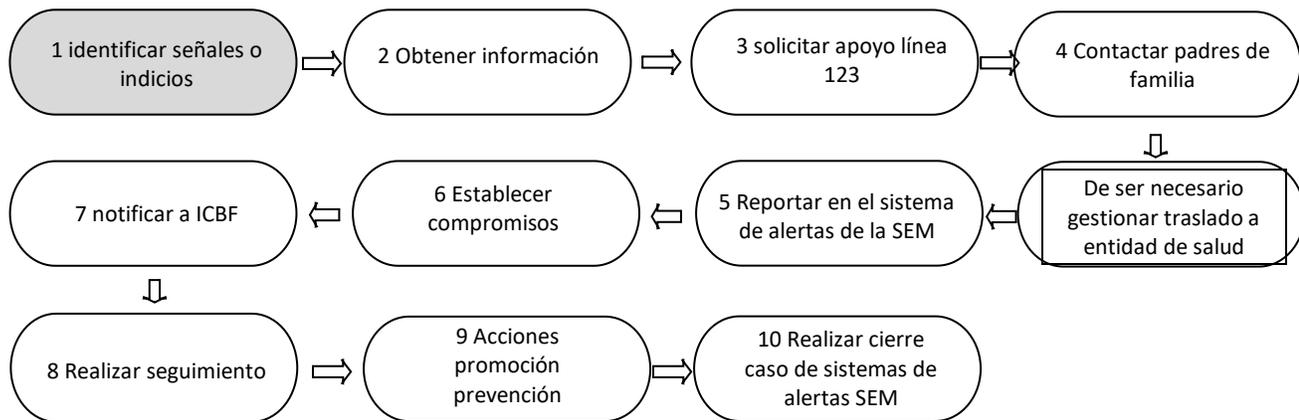
<p><b>Factores de riesgo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Hay una historia de alcoholismo en la familia.</li> <li>Hay problemas de comportamiento en la familia.</li> <li>Se presenta uso de SPA por parte de los padres y las madres, o actitudes positivas hacia su uso.</li> <li>El NNA es hijo o familiar de un expendedor.</li> <li>Existen conflictos familiares:</li> <li>El control de ingreso de SPA.             <ul style="list-style-type: none"> <li>En la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijos.</li> <li>La falta de afecto entre los miembros del círculo familiar.</li> <li>Existen estilos de crianza demasiado autoritarios o demasiado permisivos.</li> </ul> </li> <li>Fracaso académico.</li> <li>Bajo compromiso con la escuela.</li> <li>Altos niveles de consumo de SPA por parte de otros estudiantes.</li> <li>Conductas disruptivas de niñas, niños y jóvenes en tiempos y espacios escolares.</li> <li>La escasa información para la toma de decisiones.</li> <li>La curiosidad y el deseo de experimentar.</li> <li>La falta de regulación por parte de padres, madres y cuidadores.</li> </ol> <p><b>Señales o indicios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Abandono de actividades vitales.</li> <li>Transgresión de normas.</li> <li>Problemas judiciales.</li> <li>Introversión y comunicación difícil.</li> <li>Problemas de concentración.</li> <li>Bajo rendimiento escolar.</li> <li>Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.</li> <li>Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.</li> <li>Cambios en la salud o el estado físico.</li> <li>Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.</li> <li>Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.</li> <li>Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.</li> <li>Descuido en su apariencia física.</li> <li>Pérdida brusca de peso.</li> <li>Agitación.</li> <li>Letargo.</li> <li>Hiperactividad.</li> <li>Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.</li> <li>Propensión a accidentes.</li> <li>Alteración del sueño.</li> <li>Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo</li> <li>Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.</li> <li>Comportamiento curioso, poco usual.</li> <li>Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.</li> <li>Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo.</li> </ol>
--	---



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

<ol style="list-style-type: none"> <li>Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.</li> <li>Asociación con pares de riesgo.</li> <li>Se aleja de la familia y se muestra "misterioso" en cuanto a actividades fuera de la casa.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer</li> <li>cigarros caseros, puchos en caja de fósforos, etc.</li> </ol>
--	---

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**



**k. Protocolo de atención por presunta violencia de género.**

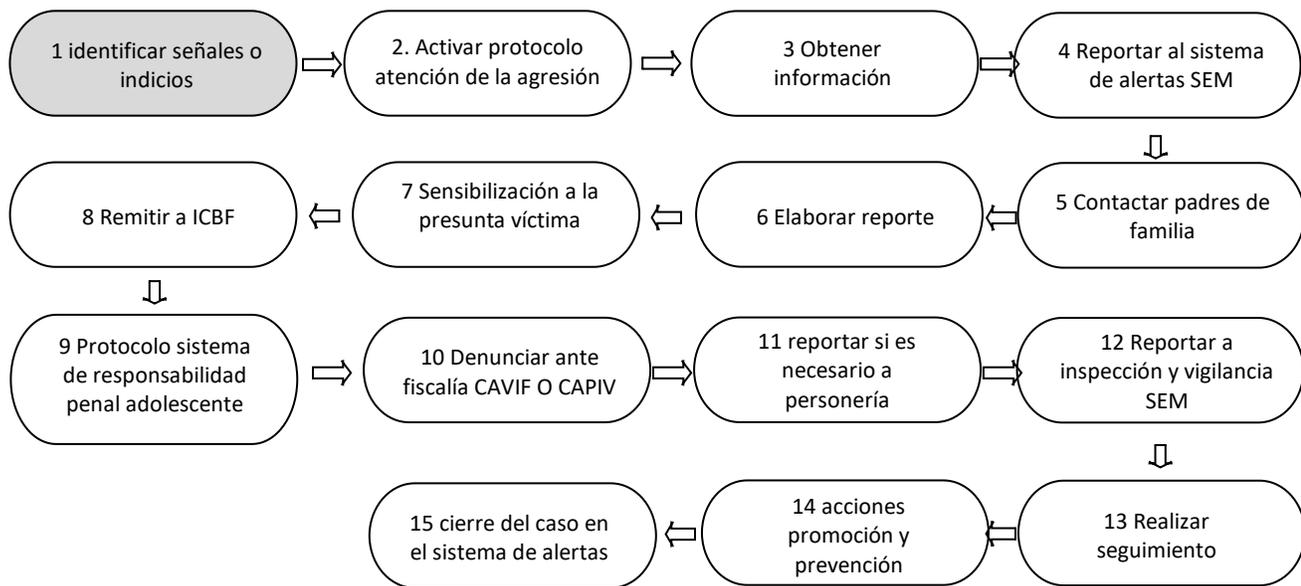
<b>Factores de riesgo:</b>	<b>Señales o indicios:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Un bajo nivel de instrucción en los autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual (Bajo nivel educativo).</li> <li>La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).</li> <li>La experiencia de violencia familiar (autores y víctimas).</li> <li>El trastorno de personalidad antisocial (autores).</li> <li>El uso nocivo del alcohol (autores y víctimas).</li> <li>El hecho de tener muchas parejas o de inspirar sospechas de infidelidad en la pareja (autores).</li> <li>Las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas).</li> <li>La discordia e insatisfacción marital (autores y víctimas).</li> <li>Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja.</li> <li>La creencia en el honor de la familia y la pureza sexual.</li> <li>Las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre.</li> <li>La levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).</li> <li>Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a que en el futuro los niños sean perpetradores de violencia mientras las niñas experimenten violencia contra ellas).</li> <li>Abuso de SPA o alcohol desde el entorno familiar.</li> <li>Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina.</li> <li>Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos.</li> <li>Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de larga duración.</li> <li>Enfermedades mentales como depresión, ansiedad, desórdenes de estrés post traumático, intento de suicidio.</li> <li>Noviazgos en los que la estudiante es controlada por su pareja y ejerce algún tipo de violencia en el establecimiento educativo. Esto no es un problema de pareja ante el que se precisa indiferencia, sino una violencia de género que requiere ser abordada como tal. Por ejemplo, que se controle en los descansos con quién habla o no la adolescente, que le cuestionen y condicionen su forma de vestir y actuar, que limiten sus capacidades y decisiones.</li> </ol>



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

<p>13. Presiones por parte de cualquier persona de la comunidad educativa hacia las niñas y jóvenes para que se ajusten a un estereotipo de género.</p> <p>14. Realizar cualquier tipo de prohibición originada en la diferenciación sexual (base de la desigualdad social).</p> <p>15. Existencia de cualquier práctica discriminatoria que se fundamente en el sexo biológico de las estudiantes o cualquier mujer de la comunidad educativa.</p>	<p>9. Identificar bromas o comentarios hirientes u ofensivos de naturaleza sexista.</p> <p>10. Descalificación de opiniones y decisiones por el hecho de ser mujer.</p> <p>11. Amenazas e intimidaciones derivadas de la idea de dominación sobre las niñas y adolescentes.</p>
---	---

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PRESUNTA VIOLENCIA DE GÉNERO.**



**I. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.**

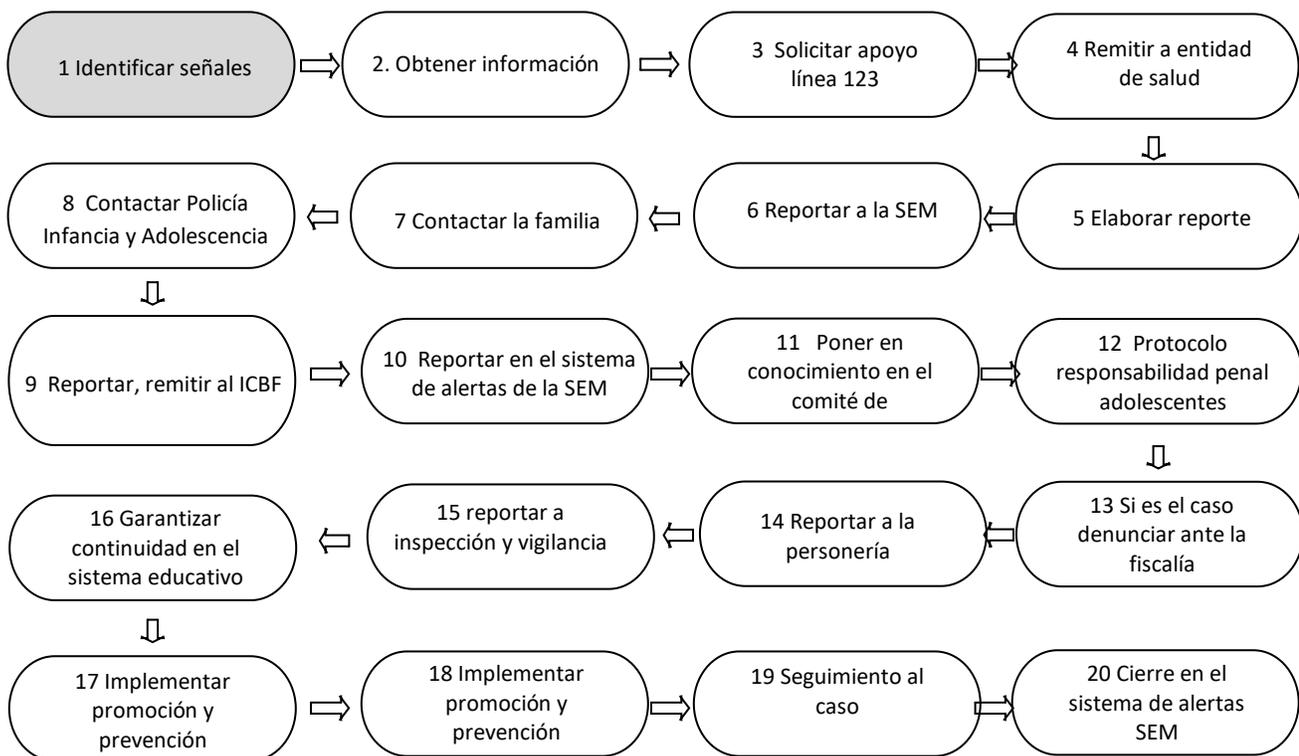
<p><b>Señales o indicios:</b></p> <p>1. Rumores sobre la identidad sexual de algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>2. Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas.</p> <p>3. Uso de apodosos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.</p> <p>4. Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual.</p>	<p>12. Temor y rechazo excesivo al contacto físico normal.</p> <p>13. Desmotivación.</p> <p>14. Timidez extrema.</p> <p>15. Agresividad verbal y física.</p> <p>16. Reacciones defensivas verbales y físicas.</p> <p>17. Hiperactividad repentina.</p> <p>18. Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.</p> <p>19. Aislamientos en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.</p> <p>20. Agrupación de estudiantes con las mismas particularidades.</p>
--	--



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Amenazas, hostigamiento, extorsión generadas en contextos virtuales y sociales.</li> <li>6. Coacción por parte de miembros de la comunidad educativa para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento.</li> <li>7. Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar que no reconocen la diferencia.</li> <li>8. Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.</li> <li>9. Baja autoestima, angustia, depresión, evasión, ansiedad, tristeza, cambios comportamentales abruptos, inseguridad.</li> <li>10. Conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado) .</li> <li>11. Vergüenza de sí mismo por su orientación sexual o identidad de género (Homo-transfobia internalizada), negación de procedencia cultural, social y económica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>21. Antecedentes de discriminación por pertenecer a grupos LGBTI.</li> <li>22. Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.</li> <li>23. Ausentismo o deserción escolar.</li> <li>24. Consumo de SPA.</li> <li>25. Lesiones físicas.</li> <li>26. Comentarios y burlas peyorativas, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales.</li> <li>27. Tener comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la dignidad de la otra persona.</li> <li>28. Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades.</li> <li>29. Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.</li> <li>30. Dañar o robar pertenencias de la víctima.</li> <li>31. Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.</li> <li>32. Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.</li> </ol>
--	--

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA AGRESIÓN Y EL ACOSO ESCOLAR.**

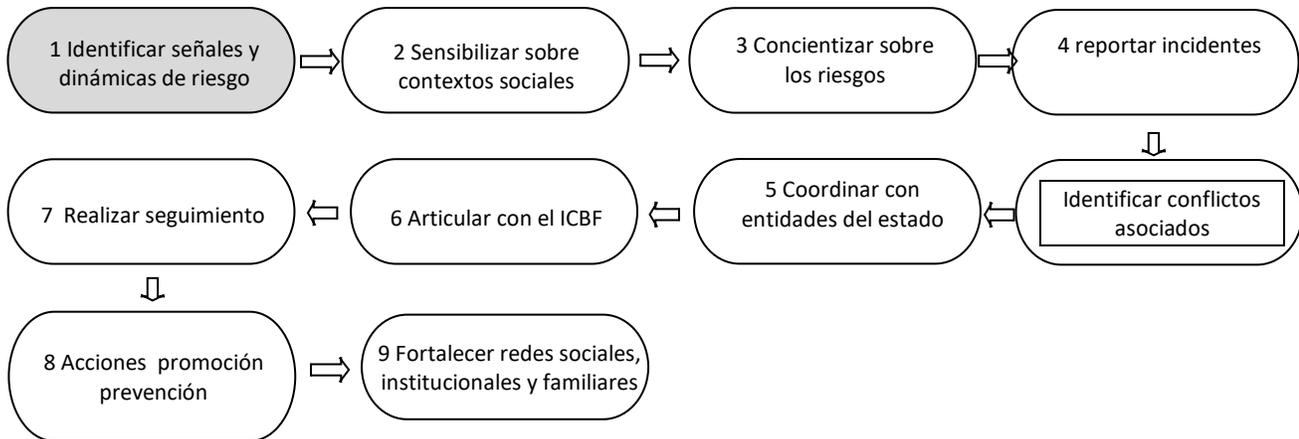




**m. Protocolo de atención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.**

<p><b>Señales o indicios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de grupos de ciudadanos habitantes de calle (parche) que consumen SPA alcohol cerca del establecimiento educativo.</li> <li>2. Presencia cercana de cambuches en los alrededores del establecimiento educativo (domiciliarse en las calles cercanas de los establecimientos educativos).</li> <li>3. Identificación de ciudadanos habitantes de calle con una alta dependencia funcional, física, o cognitiva.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Presencia permanente de habitantes de calle que afectan la sana convivencia en los alrededores del establecimiento educativo.</li> <li>5. Incremento en el número de denuncias de atracos, hurto y hostigamiento por parte de habitantes de calle en los alrededores del establecimiento educativo.</li> <li>6. Aumento de la percepción de inseguridad por parte de la comunidad educativa, presuntamente vinculada con los habitantes de calle.</li> </ol>
---	--

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PRESENCIA DE HABITANTES DE CALLE A LOS ALREDEDORES DE LA I.E.**



**ARTÍCULO 51. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III.**

Para los estudiantes que vulneren algunos de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, al igual que aquellos estudiantes que estén implicados en una situación tipo III como presuntos responsables de una situación penal, aparte de ser remitidos a las entidades del estado y aplicarles los anteriores protocolos, según el caso que corresponda, deberán asumir los correctivos pedagógicos que les impone el Liceo Pedagógico Colombo Inglés.

- a. El o los estudiantes involucrados, una vez efectuados las etapas del debido proceso, deberán asumir las sanciones que les imponga el Comité de convivencia escolar en primera instancia y en segunda instancia el Consejo Directivo, habiendo este escuchado al comité



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

de convivencia escolar institucional. Además deberán desarrollar trabajo pedagógico “oportunidad de mejoramiento”. Se deja registro en el observador del estudiante dejando claras las implicaciones que tiene este tipo de situación.

- b. Una vez se ha desarrollado el trabajo pedagógico deberán hacer la respectiva sustentación en aula y encuentro con los estudiantes involucrados para hacer conciliación. Se deja constancia en la ficha de conciliación.
- c. El Consejo Directivo en el ejercicio de sus funciones, y con la autoridad legal de ser la máxima autoridad dentro de la institución, establecerá otras sanciones que crea pertinentes, proporcionales y apropiadas a la situación; incluido el cambio de ambiente escolar.
- d. Los demás correctivos que se contemplan en los protocolos para situaciones tipo II y III según corresponda.
- e. Los descritos en el artículo 31 literal (a) numeral 3 del presente pacto de convivencia.

**PARÁGRAFO:** La Institución educativa en cabeza del Consejo Directivo, una vez actuadas las instancias del debido proceso, la ruta de atención integral y comprobadas las responsabilidades del estudiante agresor o infractor involucrado en situaciones tipo III y que presente ser un riesgo alto para la comunidad educativa o para él mismo, solicitará a los padres de familia o al acudiente que haga efectivo el cambio de ambiente escolar de su hijo(a), de cara a salvaguardar la integridad de los miembros menores de edad de la comunidad educativa. Esto no lo exonera de las responsabilidades de su actuación, y continúa abierto el seguimiento por parte de las entidades del estado previamente informadas incluido el seguimiento del Liceo Pedagógico Colombo Inglés.

**ARTÍCULO 52. ACCIONES QUE DESARROLLA EL LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS**

En cumplimiento a la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 el Liceo dispone las siguientes acciones dentro de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento:

**a. Acciones dentro de los componentes RAICE:**

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Socialización y revisión permanente del Pacto de convivencia escolar.	Identificación y prevención de riesgos que afecten la convivencia escolar.	Todos los miembros de la comunidad educativa están en la obligación de informar oportunamente alguna situación que amerite la atención oportuna.	Periódicamente el director de curso y docente de aula, hacen el reporte comportamiento académico, disciplinario y ausentismo de los estudiantes a coordinación.



LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

En todas las áreas se debe incentivar a los estudiantes a participar en las actividades y proyectos del colegio, destacando los principios y valores humanos.	Autocontrol social por parte de la comunidad educativa, quienes moderan y regulan el comportamiento de sus integrantes.	Aplicación de la justicia restaurativa consistente en: verdad, oportunidad, conciliación, reparación y no repetición.	Reporte por parte de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular y las rutas de atención escolar del pacto de convivencia.
Elaboración del pacto de aula.	Prevenir, controlar e intervenir en situaciones de conflictos. Información permanente en competencias ciudadanas, DDHH y DHSR. Diálogo y direcciones de curso.	Conciliación en la instancia de conciliadores escolares, coordinación y comité de convivencia escolar.	Acompañamiento por parte de los conciliadores escolares y comité de convivencia a los compromisos adquiridos, verificación de cumplimiento.
Modificación de la conducta o comportamiento, evidenciando la superación de conflictos.	Socialización de material pedagógico que permita reflexionar sobre la convivencia escolar y sus componentes.	Participación en talleres especializados sobre convivencia escolar, DDHH, DHSR, competencias ciudadanas, principios y valores humanos.	Los profesionales que laboran en la institución hacen sus reportes de avances a directores de curso y coordinación cuando han dado a conocer una situación que ameritó la atención.
Participación en los proyectos transversales, educación sexual, medio ambiente, convivencia ciudadana, conciliadores escolares.	Evitar que se afecten los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR), evitar que se propague la contaminación visual, auditiva y ambiental; prevenir conflictos escolares.	Socialización de proyectos con la comunidad educativa.	Evaluación semestral de los objetivos de los proyectos.
Campañas y brigadas de docente orientador.	Talleres de formación desde la perspectiva psicológica en	Activación de la ruta de atención correspondiente para estudiantes	Acompañamiento pedagógico desde las debidas instancias institucionales.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

	diversos temas, tales como: sexualidad, agresividad, consumo SPA, depresión, violencia intrafamiliar entre otros.	que presenten indicios.	
--	---	-------------------------	--

**b. Conciliadores escolares.**

El Liceo Pedagógico Colombo Inglés ha implementado el proyecto pedagógico conciliadores escolares con el fin de empoderar a los estudiantes de la capacidad de reconocer, comprender, asumir y superar los conflictos que se presentan en el contexto escolar. Esto se logra a través de la justicia restaurativa la cual se desarrolla en la verdad, la oportunidad, la conciliación, la reparación y el compromiso de no repetición; obviamente dentro del diálogo, la escucha atenta, la concertación y el pacto pacífico y humano que lleva a resolver situaciones convivenciales que tras un aprendizaje significativo se pueden modificar.

De esta manera los conciliadores escolares son la primera instancia pedagógica y mediadora que tiene la institución para prevenir, atender y seguir las situaciones convivenciales que se presentan. Los conciliadores escolares deberán:

1. Ser elegidos tres estudiantes en cada curso.
2. Ser formados en su labor de conciliadores escolares.
3. Atender las situaciones que les sean asignadas.
  - Llevar registro de la mediación.
  - Escuchar a las partes.
  - Orientarse y orientar a sus pares en conformidad con el pacto de convivencia.
  - Promover la conciliación.
  - Testificar los acuerdos, reparaciones y pactos realizados.
  - Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y a la reparación acordada.
  - Remitir, en caso de no conciliación, a coordinación de convivencia.
4. Promover en el aula y en el establecimiento educativo los buenos hábitos convivenciales.

**c. Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicidades**

El Liceo en cumplimiento a su deber de atender a la comunidad educativa ha dispuesto del sistema de PQRSF, donde se podrán formular las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que tenga con respecto a una determinada dependencia administrativa, académica o convivencial, es decir, aquellas que surjan respecto al cumplimiento de la Misión de la institución educativa, la calidad de los servicios ofrecidos y las actuaciones de sus funcionarios. Los PQRSF deben realizarse en el formato dispuesto para ello y por escrito:

- a. Mencionar claramente el objeto del PQRSF.
- b. Mencionar claramente a qué dependencia o persona va dirigido.
- c. Seguir el debido proceso:



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- Docente o funcionario implicado en el PQRSF.
  - Director de curso.
  - Coordinaciones.
  - Comité de convivencia.
  - Consejo Académico
  - Rector.
  - Consejo Directivo.
- d. Cuando una PQRSF salte el debido proceso, la instancia superior que recibe, notificará al interesado y pedirá que haga sus descargos a los cuales tiene derecho, como todo miembro de la comunidad educativa.
- e. El PQRSF debe estar motivado y expresar los argumentos fundamentados. No se tendrán en cuenta opiniones anónimas, suposiciones infundadas o mal intencionadas.
- f. Dependiendo la situación, se deben allegar o anexar pruebas o evidencias que permitan tener claridad de la situación.
- g. El PQRSF será respondido por el funcionario que recibe, dentro de los términos legales.

**d. Intervención preventiva de la policía de infancia y adolescencia dentro de la institución:**

El Liceo Pedagógico Colombo Inglés en cumplimiento de su deber de prevenir situaciones tipo III podrá en cualquier momento pedir a la policía nacional o a la especialidad de policía de Infancia y Adolescencia que haga gestiones de inspección dentro del establecimiento educativo, al igual que a los estudiantes o cursos que presenten indicios en situaciones tipificadas como situaciones tipo III. Para ello se debe tener en cuenta:

1. Contar con el acompañamiento de la procuraduría.
2. Contar con la presencia de un funcionario de la personería municipal.
3. Contar con la presencia del personero estudiantil.
4. Seguir el código nacional de policía.
5. Las demás que indique el comité de convivencia.

La institución educativa en consonancia con el código nacional de policía y convivencia (Ley 1801 de 2016) hará las debidas denuncias cuando dentro de las instalaciones se infrinja algunas de las normas de dicho código, y motivará la gestión o actuación de la policía para que se efectúen, en los casos que así sea necesario, los debidos comparendos, los cuales deberán pagar sus padres o acudientes.



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

## **CAPITULO VI**

### **GOBIERNO ESCOLAR**

El Liceo Pedagógico Colombo Inglés cuenta con un Gobierno Escolar que le permite educar a los estudiantes a través de la participación democrática dentro de los parámetros del colegio, con la intervención de la comunidad educativa: estudiantes matriculados, familiares o acudientes responsables, docentes, directivos docentes y administradores escolares; CAP. III Art. 142 Ley 115. CAP IV Art. 1920. Decreto 1860 de 1994.

Lo anterior permite que se elija libre y democráticamente a las personas que conformarán los diferentes órganos del gobierno escolar y las demás instancias de participación comunitaria con la supervisión, organización y orientación del departamento de Ciencias Sociales de la institución. La participación de la comunidad educativa Liceísta se permite a través de los siguientes órganos colegiados que conforman el gobierno escolar.

#### **ARTÍCULO 53. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

En cumplimiento a la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, decreto 1286 de 2005 el gobierno escolar se debe conformar por los siguientes órganos:

- a. **Consejo Directivo:** es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y quien orienta los aspectos académicos y administrativos del establecimiento.
- b. **Consejo Académico:** es la instancia de mayor responsabilidad en la participación de la orientación pedagógica del establecimiento educativo.
- c. **Rectoría:** Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- d. **Consejo de estudiantes:** es el máximo órgano colegiado, dentro de la institución, por parte de los educandos, se compone por un representante de cada uno de los grados de cuarto a once. Los estudiantes de preescolar a tercero elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
- e. **Consejo de padres de familia:** Es el máximo órgano colegiado, dentro de la institución, de los padres de familia elegidos democráticamente.
- f. **Personería estudiantil:** El personero estudiantil es un estudiante del último grado ofrecido en la institución que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes tal y como lo contempla la Constitución Política del país, elegido democráticamente por sus compañeros estudiantes. Sus funciones son diferentes a las del representante ante el Consejo Directivo, debe velar siempre por el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa y presentar ante el rector las peticiones que considere pertinentes.

#### **a. CONSEJO DIRECTIVO**

Es la instancia superior administrativa y académica en el centro educativo. Este consejo es presidido y convocado por la rectoría.

##### **1. Integrantes:**

- a. La rectora.
- b. dos representantes de los docentes,



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- c. dos representantes del Consejo de Padres.
- d. un Representante del Consejo de Estudiantes.
- e. un representante de los estudiantes egresados.
- f. Un representante del Sector productivo.

Las decisiones del Gobierno Escolar deben ser acatadas por la comunidad educativa. Los proyectos e iniciativas de los demás estamentos de participación democrática deben ser avalados por el Consejo Directivo.

**2. Funciones:** según el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 son funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el pacto de convivencia.
- c. Adoptar el pacto de convivencia de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por rectoría.
- g. participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y convivencial del estudiante, los cuales han de incorporarse en el pacto de convivencia. Las sanciones, en ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el gobierno escolar.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.



## **b. CONSEJO ACADÉMICO**

Es la instancia superior en la orientación pedagógica del establecimiento educativo. Este consejo es presidido y convocado por la rectoría.

### **1. Integrantes:**

- a. La rectora de la institución, quien preside los dos anteriores, es el Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar; igualmente es quien ejecuta en última instancia todo lo referente a las actividades académicas o curriculares y administrativas.
- b. Coordinación académica.
- c. Coordinación de convivencia
- d. Docente orientador.
- e. Representantes de grado para la sección preescolar y primaria.
- f. Representantes de áreas para la sección básica secundaria y media.

### **2. Funciones:** según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 son funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

## **c. RECTORÍA**

### **1. Funciones:**

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**b. CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Según el Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 el Consejo de Estudiantes “es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes”. Su organización y dirección está a cargo del departamento de Ciencias Sociales o de un comité especial creado para tal fin.

**1. Integrantes:**

- Dos voceros de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio, entre los que se elige el representante al Consejo Directivo. Ellos serán elegidos dentro de las cuatro primeras semanas de inicio del año escolar.

**2. Forma de elección:**

- La rectoría convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario escolar las asambleas de los diferentes grados de la institución con el fin que elijan mediante votación secreta a un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

**3. Requisitos para ser elegido como representante estudiantil:**

- Destacarse por su desempeño académico y convivencial.
- Buenas relaciones interpersonales.

**4. Renuncia:**

- En caso de renuncia de uno de los representantes del consejo estudiantil será remplazado por quien le haya seguido en votación.

**5. Funciones:**

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios del proyecto educativo de la institución.
- e. Promover el cuidado y el buen uso de los bienes de la institución educativa.
- f. Presentar, ante las instancias correspondientes, las sugerencias que consideren importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de las mismas.
- g. Organizar actividades de integración institucional que fortalezcan la convivencia del Liceo.
- h. Promover el cumplimiento del pacto de convivencia.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- i. Promover campañas que vinculen a los estudiantes en actividades culturales, deportivas, académicas, de convivencia, aseo, embellecimiento del Liceo, y el buen uso de los bienes del establecimiento.
- j. Solicitar los debidos permisos para sus actividades, de manera que no interfieran con el cronograma institucional.
- k. Presentar informe de gestión a la comunidad educativa dos veces al año.
- l. Organizar previamente el cronograma de actividades y facilitar los canales de comunicación con la comunidad educativa.
- m. Servir de consenso para que sus sugerencias sean llevadas al Consejo Directivo, a través de su representante.

**c. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Según el decreto 1860 de 1994 y el Artículo 5º del Decreto 1286 de 2005, “este Consejo es un órgano de participación de las familias que hacen parte del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Esta organización elige a sus representantes ante el Consejo Directivo”.

La elección de los representantes en el Consejo Directivo se realizará según lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto 1286 de 2005: “El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de la familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de la familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional”.

**1. Integrantes**

- a. Dos padres de familia por grado que ofrezca el establecimiento educativo. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectoría convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.
- b. Presidente del consejo de padres: el presidente del consejo será elegido por la mayoría de votos. Quien sea elegido representará a los padres en el Consejo Directivo del Colegio.

**2. Estructura y funcionamiento:**

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por la rectoría o directora para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

- a. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría.
- b. Deberá contar con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
- c. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así se deberá registrar en el pacto de Convivencia.

**3. Funciones:**

Son aquellas que ordena el decreto 1286 de 2005 en relación a la participación de los padres en los procesos educativos:

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Pacto de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación según el Decreto 1286 de 2005.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el PARÁGRAFO 2 del artículo 9 del Decreto 1286.
- l. Elegir al padre o los padres representantes en el Comité de convivencia escolar.

**d. PERSONERÍA ESTUDIANTIL**



#### ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

El personero(a) es un estudiante del último grado, elegido por votación popular entre los estudiantes del Liceo, con el sistema de mayoría simple, lo que promueve el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el pacto de convivencia. El personero escolar es para su comunidad educativa, lo que es el personero de un municipio; puesto que cumple funciones importantísimas como representante de la comunidad educativa, del interés general y como puente entre la población estudiantil y las directivas o demás estamentos que integran el gobierno escolar y las autoridades, tal como lo define la ley el personero “es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes en búsqueda de lograr la armonía y paz social de su comunidad estudiantil”.

**1. Elección del personero:** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación del año lectivo escolar, para tal efecto la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El departamento de Ciencias Sociales orientará esta participación estudiantil democrática, para lo cual establecerá un reglamento para la elección del personero.

**2. Funciones del personero:**

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994 son funciones del personero:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el pacto de convivencia.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante la coordinación o la rectoría, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o ante el organismo competente cuantas veces sea necesario, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Promover campañas que redunden en bienestar de la institución; coordinadas y autorizadas por las directivas.
- f. Formar parte del comité escolar de convivencia.
- g. Presentar a la comunidad estudiantil, a través de los representantes de grupo y del consejo estudiantil, un informe semestral de gestión.

**3. Revocatoria del mandato:**

Quien no cumpla con los requisitos y funciones asignadas como personero escolar, cumplidas las 16 primeras semanas de su período, o en el transcurso del mismo, la asamblea de estudiantes puede revocarlo de su cargo, mediante la mayoría simple y asumirá las funciones quien haya alcanzado el siguiente puntaje en las elecciones. De no existir otro candidato, se convocará nuevamente elecciones democráticas.

**4. Pérdida de la investidura de personero:**

Son causales de pérdida de investidura:

- a. No ajustarse al perfil de la institución, sus valores, misión y visión.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- b. El incumplimiento a las normas contenidas en el pacto de Convivencia escolar.
- c. Negligencia e inconstancia en el cumplimiento o desarrollo de sus funciones.
- d. Ejercer de forma inadecuada su liderazgo, hacia acciones que transgredan lo estipulado en el pacto de Convivencia.
- e. La decisión autónoma y justificada de renunciar al cargo, presentada ante la rectoría de la Institución.
- f. Ante la renuncia o revocatoria del cargo se procederá de la siguiente forma: quien haya sacado la segunda mayor votación tomará posesión de este cargo ante el Rector de la Institución y se realizará acta.

**ARTÍCULO 54. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA**

De acuerdo al decreto 1860 de 1994 y al decreto 1286 de 2005 el gobierno escolar podrá tener en cuenta otras formas de participación democrática, tales como los representantes de curso o grupo:

- a. Representantes de curso o grupo

**a. REPRESENTANTES DE CURSO O DE GRUPO**

Son dos estudiantes de cada curso o grupo, elegidos democráticamente con el fin de exponer los aportes, necesidades, opiniones y demás propuestas del curso ante el Consejo de estudiantes; además de servir de canal de comunicación entre el director de curso y los estudiantes, al igual que los docentes y los estudiantes del curso.

**1. Elección de los representantes:**

- a. Se elegirán dos representantes por grado. Elegidos democráticamente en la primera semana de inicio del año escolar.
- b. Deben ser dos estudiantes que presenten disponibilidad proactiva, capacidad conciliatoria y actitud convivencial positiva.

**2. Funciones de los representantes:**

- a. Ser voceros ante el consejo estudiantil.
- b. Informar en su grado las decisiones que se toman en las reuniones del consejo.
- c. Servir de garantes entre los acuerdos del curso con los diversos docentes.

**3. Elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo:**

- a. Se hace a través del consejo estudiantil bajo la coordinación del departamento de ciencias sociales.



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

**CAPITULO VII**  
**BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS**

**Artículo 55. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

**a. Salidas escolares, eventos deportivos, convivencias y juegos interinstitucionales:**

La Ley 115 de 1994 en los artículos 12, 30 literales e, f, 77, 79, 92, 142, 144 literales k, l, m; establece que en el proyecto educativo institucional (PEI) de los establecimientos educativos, se debe contemplar la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias dentro de la institución y con otras instituciones educativas, entre ellas, las salidas escolares. (Directiva ministerial N°55 de diciembre de 2014).

**Requisitos:**

1. Aparecer en la planeación anual del docente o del área.
2. Cumplir la normatividad vigente expedida por la Secretaria de Educación.
3. Estar aprobada por Consejo Directivo.
4. Ser informada a los padres de familia o acudientes con suficiente anticipación.
5. Contar con la autorización escrita del padre de familia para la participación de sus hijos.
6. Compra de póliza que ampare a los estudiantes durante las salidas pedagógicas en caso de accidente, invalidez o muerte y/o validación de la póliza estudiantil.
7. Verificar la afiliación de los estudiantes a sistema de seguridad.
8. Los costos se fijarán en cada proyecto o tipo de salida y serán asumidos por los padres de familia.

**b. Escuelas de padres.**

El Liceo Pedagógico Colombo Inglés en cumplimiento de la ley 1404 de 2010 cuyo propósito fundamental es integrar a los padres de familia o acudientes con la institución educativa y los procesos formativos de sus hijos, abre espacios para pensar, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a diferentes cuestiones y problemáticas familiares y educativas en la que se integren los valores humanos-éticos, las indicaciones psicológicas, las novedades pedagógicas y las responsabilidades legales que tienen los miembros de la familia en la orientación formativa de los estudiantes. Y por lo cual se establece lo siguiente:

1. Las escuelas de padres serán programadas con antelación en el cronograma institucional por parte del área asignada.
2. La asistencia a las escuelas de padres es de carácter indispensable y por ende obligatorio, y hacen parte de las citaciones escolares que deben atender por ley los padres de familia o acudientes.
  - a. Los padres y acudientes deberán firmar la planilla de asistencia.
  - b. Los padres que no asistan deberán presentarse a la docente orientadora en horas de atención, con la excusa justificada y realizar un trabajo pedagógico que les será asignado.
  - c. Ante reiteradas ausencias a las citaciones escolares, el colegio tiene el deber de reportarlos ante las autoridades competentes bajo la figura de abandono y descuido a los menores.



3. El Liceo gestionará con instituciones del estado, fundaciones u ONGs los talleristas o conferencistas que de manera profesional desarrollen las conferencias o encuentros de las escuelas de padres.
4. En caso de generar costos, estos serán asumidos por los padres de familia.

**b. Convenios con otras entidades.**

El Liceo Pedagógico dentro de sus diversos proyectos y programas puede hacer convenios con otras instituciones educativas, sociales o culturales, con el fin de promover la cooperación interinstitucional, siempre en bien del estudiante.

1. Los convenios deben ser aprobados por la dirección del colegio.
2. La comunidad educativa que es beneficiada con el convenio o proyecto interinstitucional debe conocer con anticipación los objetivos, compromisos, horarios y responsabilidades que adquiere una vez se hace usuario del mismo.
3. Los padres de familia que autoricen el servicio para sus hijos se hacen responsables de procurar los elementos necesarios para su desarrollo, al igual que brindar el acompañamiento y seguridad para sus desplazamientos.
4. El pacto de convivencia se hace vigente en todas las actividades pedagógicas extra-institucionales que tienen convenio con el Liceo.

**c. Trabajo social obligatorio**

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. (Decreto 1860 de 1994) el Liceo Pedagógico Colombo Inglés en cumplimiento de dicho decreto y de la resolución 4210 de 1996 del ministerio de Educación Nacional (MEN) en la que se reglamenta todo lo relacionado al servicio social estudiantil obligatorio establece lo siguiente:

**1. Criterios:**

- a. El servicio social se prestará en una institución debidamente constituida que cumpla fines, sociales, culturales, educativos y que sean expresamente un bien para un grupo social.
- b. El estudiante debe realizar un proyecto que será validado por la docente de ciencias sociales para que se le autorice prestar el servicio social.
- c. El Liceo como institución educativa puede recibir dentro de sus proyectos y programas estudiantes que deseen cumplir su servicio social dentro de la Institución en cualquiera de sus dependencias o necesidades.
- d. Los docentes o miembros directivos de la institución podrán cumplir las funciones de animador del servicio social obligatorio, prestando la debida asesoría para que los estudiantes presten sus horas de servicio social en cualquier proyecto o programa que ellos consideren apropiado para tal fin.
- e. Los padres de familia o acudientes mediante su firma deben ratificar que conocen el lugar, los horarios, las actividades y los responsables que respaldan la prestación



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

del servicio social a desarrollar por parte de sus hijos o acudidos.

- f. Una vez culminado el servicio, la rectoría certifica el cumplimiento y entrega a la coordinación académica para que se continúe con el proceso de graduación.

**2. Reglas:**

- a. Las horas mínimas de servicio serán de ochenta (80)
- b. 40 horas serán prestadas en grado décimo y las otras 40 horas en grado undécimo.
- c. Los estudiantes deberán solicitar la autorización formal y por escrito para prestar su servicio social.
- d. En cualquier momento los docentes o directivas podrán verificar la prestación del servicio social en el sitio o institución que se eligió por parte del estudiante.
- e. Los estudiantes deberán acreditar a través de certificado, las actividades y horas que realizaron en cumplimiento del servicio social.
- f. Las demás que se dispongan por el gobierno escolar.

**3. Funciones del animador del servicio social obligatorio:**

- a. Dar la orientación formativa que necesita cada uno de los proyectos.
- b. Orientar la realización del proyecto teniendo en cuenta la normatividad, las necesidades de la comunidad y los procesos de los estudiantes comprendidos.
- c. Brindar apoyo en las diferentes actividades académicas y extra-curriculares para que la participación esté dentro del proceso formativo general.
- d. Crear las estrategias que lleven a la realización de los objetivos y actividades concretas del proyecto.
- e. Controlar y hacer un seguimiento de las actividades que requieren de un registro permanente.
- f. Informar sobre las fechas y actividades a realizar y dar a conocer los desempeños alcanzados en el servicio social.
- g. Informar a los docentes los horarios y listado de los estudiantes que están realizando su servicio social, este no debe interferir en los procesos pedagógicos ni los horarios del Liceo.

**Artículo 56. PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS**

**a. Uso de restaurante escolar**

1. Este servicio tiene como fin principal contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de una alimentación balanceada y saludable.
2. El servicio de restaurante es adicional a los servicios pedagógicos o educativos y por ende tienen costos a parte y diferenciados.
3. Los padres de familia que necesiten servicio de restaurante para sus hijos deberán firmar el contrato para tal fin.
4. Los horarios se establecen al inicio del año, en la planeación.
5. La institución conformará al inicio de cada año escolar el Comité institucional de alimentación escolar (CAE).
6. El operador seguirá las directrices de los lineamientos técnicos emanados por el Ministerio de Educación Nacional.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

7. Los menús deberán ser presentados por la entidad responsable y se ofrecerán a lo largo de la semana.
8. Es responsabilidad del estudiante cumplir con el horario previsto, de lo contrario perderá el servicio de ese día.
9. Al retirarse del servicio, el padre de familia deberá manifestar por escrito que no desea recibirlo.
10. Participar en campañas con la comunidad educativa sobre buenos hábitos en el restaurante y desperdicio de alimentos.
11. Normas dentro del restaurante escolar:
  - a. presentar carnet estudiantil para ingreso y control.
  - b. Tener buen comportamiento dentro de las instalaciones.
  - c. Dar una adecuada utilización a este espacio colaborando con el orden, aseo y mantenimiento de la dotación allí existente.
  - d. Dar un trato respetuoso y amable a las personas que brindan este servicio.
  - e. Cumplir con los horarios establecidos.
  - f. Hacer uso correcto de los desperdicios, siguiendo las indicaciones de depósito y reciclaje.
  - g. Consumir todos los alimentos sin arrojarlos al piso y evitando regueros.
  - h. Abstenerse de extraer alimentos, para ser consumidos en el aula de clase.
  - i. Mantener una adecuada presentación personal para ingresar.
  - j. Ingresar al restaurante de manera ordenada y en las horas establecidas por la Institución, registrándose en el sistema y saliendo por las puertas asignadas.
  - k. Mantener las normas de convivencia social.
  - l. Respetar las filas de ingreso y el orden de llegada a las instalaciones.

**Artículo 57. NORMAS PARA EL USO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS.**

**a. Espacios pedagógicos:**

Son los diversos espacios que brinda la institución educativa para realizar actividades específicas y complementarias en el contexto pedagógico. Por lo tanto los estudiantes deben comprometerse a:

1. Organizar los implementos de trabajo una vez terminada la clase.
2. Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el desarrollo de la actividad pedagógica.
3. Abstenerse de hacer uso de elementos electrónicos, sin autorización del docente.
4. Abstenerse de comer, ingerir bebidas y mascar chicle.
5. Colaborar con el orden y el aseo del lugar o espacio usado, al igual que con la limpieza de los equipos que se encuentren en disposición y hayan sido usados.
6. Los padres o acudientes deben responder por los daños causados al equipo o inmobiliario por parte de su hijo(a) o tutelado.

**b. Zonas verdes y comunes:**

Los estudiantes deben contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física de la institución, manteniendo así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logra a través de:

1. Mantener en perfecto estado y limpieza los patios, corredores, aulas, unidades sanitarias y zonas verdes.
2. Mantener limpios de grafitis las paredes del establecimiento educativo.
3. Hacer uso adecuado de los puntos ecológicos.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

4. Cuidar todos los espacio que le proporciona la institución, tener sentido de pertenencia.
5. Cuidar las plantas de la institución.

**c. Unidades sanitarias:**

1. Respetar los espacios asignados para damas y caballeros.
2. Abstenerse de dejar las llaves del agua abiertas y las luces encendidas.
3. Abstenerse de jugar dentro de los baños.
4. Mantener limpias las paredes, puertas, espejos y demás elementos de los baños.
5. Evitar el taponamiento de los baños a causa del mal uso de residuos higiénicos (papel higiénico, toallas higiénicas, papeles, bolsas, etc).
6. Abstenerse de pararse o sentarse en los lavamanos.
7. Mantener actitudes de respeto que no degraden la honra de los demás.
8. Responder por los daños causados.

**d. Espacios deportivos:**

1. Abstenerse de realizar actividades de cualquier tipo, mientras en estos lugares los docentes de educación física estén en clase con otro curso.
2. Invasión de la zona o impedir la realización de los eventos deportivos.

**Artículo 58. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**

El Liceo con el ánimo de establecer canales de comunicación eficientes que permitan la transmisión de la información responsable, verídica y oportuna dispone de lo siguiente:

**a. Canales de comunicación institucional:**

1. Notificaciones a docentes, estudiantes y padres de familia.
2. Protocolos escritos de procesos administrativos, académicos o convivenciales.
3. Cartelera institucional.
4. Oficios institucionales.
5. Correos institucionales.
6. Circulares.
7. Correos electrónicos enviados a docentes y padres de familia.
8. Mensajes de Whatsapp específicamente para información institucional entre directivos y docentes.
9. Publicaciones escolares.
10. La institución cuenta con cuatro mecanismos de comunicación para estar en contacto permanente con todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello cuenta con:

a. **Tablero Mural:** Es el boletín informativo que emite semanalmente la Institución con información pertinente al quehacer diario que hace las veces del periódico. Contiene la información semanal de temas, tareas y otros, escuela de padres, cuadro de estímulo a estudiantes, felicitaciones en cumpleaños, mensajes especiales a nuestra comunidad, etc.

b. **Liceocolomboingles14@gmail.com/Facebook.com:** Es la cuenta en la Red Social institucional de Facebook donde se publica información sobre lo que ocurre en la Institución.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

c. **Página web:** [www.liceopedagogicocolomboingles.edu.co](http://www.liceopedagogicocolomboingles.edu.co)

d. **Agenda escolar virtual:** es el canal de comunicación usado diariamente para hacer llegar información a casa sobre lo que ocurre en la Institución.

**b. Normas generales:**

1. Crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la comunidad educativa, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, pedagógica, convivencial, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar. (Ley 1952 de 2019)
2. Los comunicados institucionales deben ser emitidos por la autoridad competente dentro de la institución, ningún miembro de la comunidad educativa puede a nombre de la institución dar informaciones u opiniones personales como si se tratara de informaciones o comunicados institucionales.
3. En atención al respeto a la libre expresión y ejercicio de la comunicación, todo miembro de la comunidad educativa puede manifestar en sus redes sociales de carácter personal, o en los canales que crea convenientes sus opiniones, informaciones o noticias que crea pertinentes, haciéndolo a título personal y no institucional, para comunicados institucionales se contará con la aprobación de los diferentes estamentos de gobierno escolar; Consejo Académico, Consejo Directivo; según corresponda, o los comités institucionales.
4. Garantizar los principios de protección de datos o ley de habeas data.
5. Solicitar las autorizaciones pertinentes a los padres de familia o tutores para el uso de imágenes de los estudiantes menores de edad en publicaciones impresas o digitales.
6. Respetar la dignidad, intimidad y buen nombre de los miembros de la institución.
7. Para los cursos que abren grupos en Whatsapp o redes sociales deben tener en cuenta que si lo hacen es bajo su responsabilidad o la del docente que lo promueve, y debe hacerse uso exclusivo para transmitir información que se revista de carácter pedagógico, administrativo, formativo o educativo.
8. La comunidad educativa debe abstenerse de hacer en sus comunicados y grupos de redes sociales digitales revestidas de carácter institucional, proselitismo político, religioso, comercial u otros fines que no correspondan a la naturaleza pedagógica de la institución educativa.

**Artículo 59. ORGANIZACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES A LOS DIVERSOS COMITÉS INSTITUCIONALES**

Para generar sentido de pertenencia y mayor participación estudiantil en los procesos formativos, los directores de curso organizarán al inicio del año, mediante postulación y elección democrática a los representantes de los estudiantes en los siguientes comités:

- a. Comité de convivencia escolar.
- b. Comité institucional de alimentación escolar.
- c. Comité medio ambiental.
- d. Comité de movilidad.
- e. Comité escolar de gestión para la reducción del riesgo, prevención y atención de emergencias.



- f. Comité de bienestar.
- g. Otros que establezca el gobierno escolar.

#### **Artículo 60. COMITÉS INSTITUCIONALES**

Los comités institucionales son instancias del establecimiento educativo encargados de apoyar una labor específica dentro del mismo. Los comités se constituyen con la participación de los diversos actores de la comunidad educativa, se rigen por las normas vigentes y los lineamientos del estado, y deben llevar protocolos y actas que evidencien sus decisiones y actuaciones. Cada comité puede darse su propio reglamento dentro de la institución, y estos harán parte integral del presente pacto de convivencia escolar.

##### **a. Comité de convivencia escolar.**

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, el comité de convivencia escolar es un órgano consultor de Rectoría, encargado de asesorar a la institución en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Se conforma como lo establece la Ley 1620 de 2013. Adopta su propio reglamento en el cual se especifican sus funciones y la constitución del mismo. Este comité por reglamento debe guardar confidencialidad de sus actuaciones y de los casos que en él se traten.

Derecho a la intimidad y confidencialidad del Comité Escolar de Convivencia: El Art. 25 del Decreto 1965 de 2013, enfatiza que el comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

##### **1. Integrantes:**

2. La rectora), como su presidente y quien lo presidirá.
3. El personero estudiantil.
4. El docente con función de orientación.
5. El coordinador cuando exista este cargo.
6. El presidente del consejo de padres de familia.
7. El presidente del consejo de estudiantes.
8. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**NOTA:** El gobierno escolar del Liceo Pedagógico Colombo Inglés se ha definido con base en el Art. 19 y 20 del Decreto 1860/1994 y el Art. 142 de la Ley 115/1994; por ello, el padre de familia que hará parte del comité escolar de convivencia, que determina el Art. 22 del Decreto 1965/2013, será escogido en reunión general de padres de familia.

Una vez elegidos los miembros del Comité, se procederá a su instalación formal, de la que se dejará constancia en un acta, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Designación del secretario del Comité por mutuo acuerdo entre sus miembros.
- Hacer juramento de compromiso de confidencialidad.

##### **2. Funciones:**

Corresponde a las mismas funciones consagradas en el Art 13 Ley 1620 de 2013.



LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Presentar informes de gestión ante el Consejo Directivo.
- j. Darse su propio reglamento.

**b. Comité Institucional de alimentación escolar:**

El Comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, de tal manera que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes

**1. Integrantes.**

- a. Rector(a) de la institución educativa o su delegado.
- b. Coordinador.
- c. Representante de los Padres de familia.
- d. Representante de los docentes.
- e. Personero estudiantil o su suplente.
- f. Representante de los estudiantes niñas o niños que reciben el servicio.

**PARÁGRAFO:**

Si el rector considera pertinente la participación de otro actor educativo en el comité puede proponerlo.

**2. Funciones del Comité**

- a. Elaborar actas de sus encuentros o reuniones.
- b. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del servicio en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- c. Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social.
- d. Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- e. Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.
- f. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- g. Darse su propio reglamento.

**3. Reuniones:**

- a. Reunión ordinaria cada dos meses.
- b. El comité organizará reuniones extraordinarias en caso de requerirlo.

**4. Toma de decisiones**

- a. La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación.
- b. Todos los participantes del comité tienen voz y voto para la toma de decisiones.

**5. Vigencia del comité:**

- a. La vigencia del comité será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar 1 periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

**c. Comité medio ambiental.**

Es una instancia dentro de la institución encargada de promover el proyecto ambiental escolar (PRAE) incorporando las problemáticas ambientales locales y generando estrategias de educación y buenas prácticas en los temas ecológico y ambiental.

**1. Integrantes:**

- a. Delegado de las directivas.
- b. Docente de primaria.
- c. Docente de secundaria.
- d. Dos representantes por grado.
- e. Representante de los padres de familia.

**3. Funciones:**



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer la dimensión ambiental al interior del colegio.
- b. Planear, ejecutar, verificar y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto ambiental escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental dentro de la institución.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer los valores ambientales, sociales y culturales que redunden en el cuidado del medio ambiente.
- e. Promover el derecho a un ambiente sano.
- f. Reunirse periódicamente.
- g. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- h. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- m. Darse su propio reglamento.

**d. Comité de movilidad.**

Es una instancia dentro de la institución encargada de los procesos relacionados con la seguridad vial de sus miembros, a través de programas y estrategias, que prevengan y mitiguen los riesgos de accidentalidad; acorde con los lineamientos del ministerio de transporte y de educación.

**1. Integrantes:**

- a. Delegado de las directivas.
- b. Docente de primaria.
- c. Docente de secundaria.
- d. Dos representantes por grado de cada sede.
- e. Representante de los padres de familia.

**4. Funciones:**

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer todo lo referente a movilidad y seguridad vial.
- b. Planear, ejecutar, verificar y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto de movilidad y seguridad vial, realizando la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia de movilidad dentro de la institución.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer las buenas prácticas en temas de movilidad dentro del establecimiento educativo.
- e. Reunirse periódicamente.
- n. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- o. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- p. Darse su propio reglamento.

**e. Comité escolar de gestión para la reducción del riesgo, prevención y atención de emergencias.**

Es una instancia dentro de la institución encargada de los procesos relacionados con la gestión para la reducción y mitigación del riesgo por desastres naturales; al igual que la prevención y atención de



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

emergencias que puedan suceder en el establecimiento educativo; esto a través de programas y estrategias idóneos y pertinentes en los que se involucre a la comunidad educativa.

**1. Integrantes:**

- a. Delegado de las directivas.
- b. Docente de primaria.
- c. Docente de secundaria.
- d. Dos representantes por grado.
- e. Representante de los padres de familia.

**2. Funciones:**

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer todo lo referente a la prevención y atención de emergencias.
- b. Planear, implementar, seguir y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto de gestión del riesgo y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia de gestión del riesgo y atención de emergencias dentro de la institución.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer las buenas prácticas en temas de prevención y atención de emergencias que redunden en el cuidado de cada miembro de la institución.
- e. Identificar y evaluar los riesgos que puedan generar emergencias dentro y fuera de las instalaciones del establecimiento educativo.
- f. Comprobar el grado de riesgo y vulnerabilidad derivados de las posibles amenazas.
- g. Establecer medidas preventivas y de protección para los escenarios de riesgo que se han identificado.
- h. Organizar los recursos que la institución tiene, tanto humanos como físicos, para hacer frente a cualquier tipo de emergencias.
- i. Ofrecer las herramientas cognitivas y conductuales necesarias, que permitan ejecutar los planes de acción de manera segura para las personas expuestas a peligros.
- j. Salvaguardar la vida e integridad de la comunidad educativa.
- k. Garantizar una mejor respuesta ante las emergencias que se generen.
- l. Disponer de un esquema de activación con una estructura organizacional ajustada a las necesidades de respuesta de las emergencias y acorde a la normativa vigente.
- m. Realizar los simulacros y llevar registro técnico de los mismos.
- n. Reunirse periódicamente.
- o. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- p. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- q. Darse su propio reglamento.

**f. Comité de bienestar.**

El Comité de Bienestar Institucional es un órgano asesor del gobierno escolar, para garantizar el adecuado fomento, desarrollo y administración de las actividades culturales, recreativas, deportivas y servicios de asistencia que contribuyan a impartir una educación con calidad y permitan una



formación integral de toda la comunidad educativa.

**1. Integrantes:**

- a. Delegado de las directivas.
- b. Docente de primaria.
- c. Docente de secundaria.
- d. Dos representantes por grado.
- e. Representante de los padres de familia.

**2. Funciones:**

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer todo lo referente al bienestar institucional.
- b. Planear, ejecutar, verificar y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto de bienestar institucional, realizando la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Diseñar políticas que conduzcan a la calidad de vida y bienestar de los miembros de la institución educativa.
- d. Organizar y promover servicios tendientes al desarrollo humano, la integración y el bienestar social de la comunidad institucional, el fomento de la cultura, de las prácticas deportivas, la creación de ambientes sanos de convivencia y demás que tengan que ver con el ambiente interno de trabajo académico y administrativo. Para ello debe como comité asegurar el correcto y adecuado funcionamiento de cada uno de los servicios revisando siempre la calidad de los mismos y dando aviso a las directivas.
- e. Realizar y coordinar actividades sociales, culturales y deportivas dirigidas a los miembros de la comunidad educativa, en el orden formativo y recreacional. Como comité deben ayudar al fomento de actividades de salud ocupacional, académicas y de aprovechamiento del tiempo libre.
- f. Realizar programas que ayuden a la ambientación y promoción de actividades que apoyen el desarrollo curricular de los proyectos programas institucionales y académicos.
- g. Promocionar las actividades culturales, deportivas y de recreación con el entorno de la institución.
- h. Hacer cumplir las normas y reglamentos institucionales de las competencias deportivas, recreativas y culturales.
- i. Participar en la realización de programas que reduzcan la deserción estudiantil.
- j. Reunirse periódicamente.
- k. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- l. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- m. Darse su propio reglamento.

**g. Otros que establezca el gobierno escolar.**

El Consejo Directivo en pleno ejercicio de sus facultades legales puede crear otro comité que considere necesario para el desarrollo de la labor educativa y pedagógica.

**Artículo 61 DISPOSICIONES FINALES**

El presente pacto de convivencia es de obligatorio cumplimiento por parte de todos y cada uno de



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

los miembros de la Institución Educativa, los padres de familia al firmar la matrícula aceptan en su totalidad los compromisos adquiridos en el presente documento.

**Artículo 62. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA**

Es un derecho-deber de la Institución socializar el pacto de convivencia antes de efectuar la matrícula, y exigir a los padres de familia, acudientes y estudiantes que lo lean y asuman como requisito indispensable para hacer parte de la institución. Para ello el Liceo podrá organizar talleres pedagógicos o espacios de socialización de obligatoria asistencia por parte de los padres de familia o acudientes. Para los estudiantes el pacto de convivencia será socializado en la primera semana de clase, en las direcciones de curso y las diversas áreas, especialmente las de sociales, ética y filosofía.

**Artículo 63. MODIFICACIONES**

El presente pacto de convivencia puede ser modificado o corregido por sugerencia fundamentada de uno o más estamentos de la comunidad educativa, pero las modificaciones tendrán vigencia una vez hayan sido socializadas con los integrantes del plantel educativo y avaladas por el Consejo Directivo.

**Artículo 64. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS**

El Consejo Directivo es la instancia facultada para que en ejercicio de su autoridad, interprete el presente pacto de convivencia en los aspectos que no sean de clara aplicación, igualmente, para llenar los vacíos que pueda presentar el mismo.

**Artículo 65. VIGENCIA**

Este acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga el anterior pacto o manual de convivencia.

**ANEXO: DIRECTORIO ENTIDADES DE SERVICIO FUNDAMENTAL EN YOPAL CASANARE**

N°	ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	Policía Nacional	Diagonal 15 N° 13B-05	6344700
2	Policía de Infancia y Adolescencia		
3	Bomberos	Calle 24 N° 17 – 30	6347735 – 6358028 - 3208532940
4	Fiscalía	Carrera 22 N°. 10A - 07	350 4950383
5	Procuraduría	Calle 7 # 22 - 85.	6358611
6	Personería Municipal	Carrera 25 N° 12 - 25	6333847 - 6359715
7	Secretaría de Educación Municipal	Calle 16 N° 17 - 71	6320829
8	Hospital	Calle 9 N° 24 - 37	6358021 - 321 2404129
9	Cruz Roja	Carrera 18 N° 15 - 10	3103417686
10	Defensa Civil	Carrera 29 N° 18 - 36	6358273
11	ICBF	Diagonal 9 N° 8 - 85	635 45 21
12	Comisaria de Familia	Diagonal 15 N° 15 - 21	6322940



## **ANEXO COVID – 19**

### **1. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD**

Según las investigaciones realizadas por diferentes entidades y la Organización Mundial de Salud (OMS) consideran que las medidas básicas generales que todas las personas deben de tener en cuenta ya que han mostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son:

- LAVADO DE MANOS
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL
- USO DE TAPABOCAS.

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que deben seguir todos los trabajadores, estudiantes, padres de familia y/o visitantes o proveedores:

#### **1.1 LAVADO DE MANOS**

- En los puntos dispuestos dentro de la instalación del colegio para la adecuada higiene de manos, se dispondrá de jabón, agua limpia y toallas desechables. Adicional se señalará con los pasos adecuados a seguir para el correcto lavado de manos.
- En diferentes puntos de las instalaciones del colegio se contará con gel antibacterial para que cualquier persona que este dentro de las instalaciones pueda hacer uso de estos.
- Se tendrán tiempos controlados para que los estudiantes que se encuentren dentro del esquema de alternancia o modalidad virtual y trabajadores que estén asistiendo de manera presencial o trabajo en casa puedan realizar el correcto lavado de manos como mínimo cada 3 horas o cada vez que lo



requieran como por ejemplo después de haber tocada alguna superficie que posiblemente pudo haber estado contaminada, después de ir al baño, manipular dinero, antes y después de comer.

## **1.2 LAVADO DE MANOS Y TÉCNICA DE LAVADO**

- La higiene de manos con agua y jabón se debe realizar cuando las manos están, visiblemente sucias, ante y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas o antes de tocarse la cara.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

## **1.3 DISTANCIAMIENTO FÍSICO**

- Todos los colaboradores deben tener un distanciamiento de 2 metros en todo momento (pasillos, oficinas, salones, comedor, sala de profesores).
- En los salones de clase, habrán de 6 a 12 estudiantes de acuerdo al área de los salones que tiene la institución.
- En las oficinas de atención a padres de familia se tendrá demarcado la ubicación en donde cada persona debe esperar el turno para ser atendida.
- Se señalizará el ingreso a la institución para que en el momento del ingreso no se generen aglomeraciones.
- En la medida de lo posible se evitará entregar documentos en físico y se tendrá apoyo de la tecnología.
- Para cualquier tipo de reunión que se desarrolle dentro de las instalaciones del colegio, se mantendrá siempre el distanciamiento físico de 2 metros.



#### **1.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19.**

- A todos los colaboradores administrativos y docentes del **LICEO PEDAGÓGICO COLOMBO INGLÉS** se les dará 1 tapabocas lavable, el cual deben usar de manera exclusiva dentro de las instalaciones.
- A los colaboradores de servicios generales se les deberá entregar 3 tapabocas lavables, los cuales deben usar de manera exclusiva en el colegio y de esta manera tener un recambio, durante el tiempo que dure la limpieza y desinfección del que vayan utilizando. Adicional para este personal se les entregaran guantes de nitrilo y de caucho para las tareas de aseo y limpieza.
- Ningún colaborador hará uso de la dotación fuera de las instalaciones del colegio.
- Los estudiantes deberán llevar dos tapabocas (lavables o desechables) para que se pueda realizar el cambio en mitad de jornada académica y así evitar que este se encuentre en condiciones inadecuada (húmedo, roto, etc)
- Se tendrá dispuesto un punto de “EPP (Elementos de Protección Personal) probablemente contaminados” en donde se les dará disposición a todos aquellos elementos de protección personal que se deban botar, el cual tendrá bolsa negra doble y el recipiente tendrá una tapa.
- Los colaboradores y los niños deben abstenerse de compartir EPP.



### **1.4.1 MANEJO DE TAPABOCAS.**

El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio al igual que realizar el correcto retiro de este para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Es importante seguir las siguientes indicaciones para un uso correcto de tapabocas, según el ministerio de salud nacional (MEN):

1. Lava tus manos antes de tocar el tapabocas.
2. Revisa que el tapabocas no esté sucio ni roto. De lo contrario, evita usarlo.
3. Ajusta el tapabocas a tu cara de tal forma que no queden espacios a los lados.
4. Cubre tu boca, nariz y mentón.
5. Durante su uso, evita tocar el tapabocas con las manos.
6. Lávate las manos antes de retirarte el tapabocas.
7. Retira el tapabocas desde las orejas y aléjalo de tu boca.
8. Lava el tapabocas con detergente o jabón, preferiblemente con agua caliente, si planeas volverlo a usar.

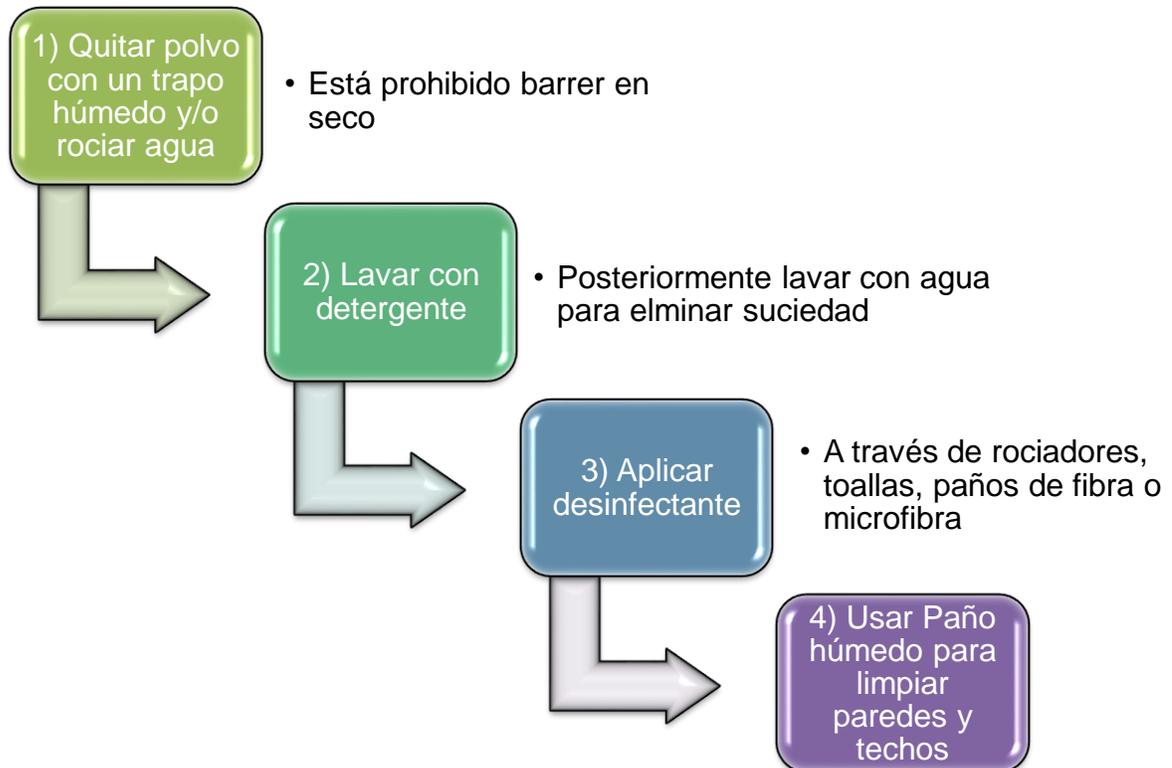
## **2. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

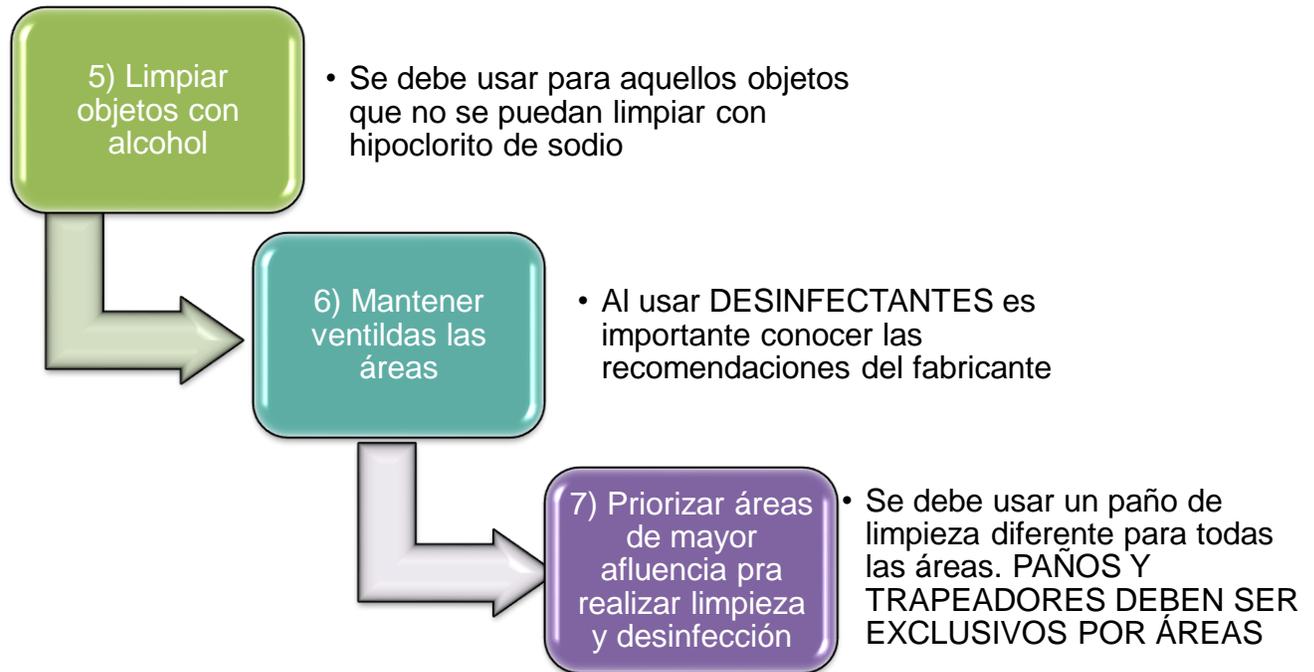
Según la OMS, debido a que el virus COVID-19 se transmite por contacto directo con las gotículas respiratorias y por contacto directo con objetos se debe tener un



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

mayor énfasis de limpieza y desinfección de los pisos, paredes, puertas, baños, pasillos, salones de clase, oficinas, mesas, sillas, escritorios, computadores, teléfonos, elementos de oficina, elementos deportivos, entre otros, estas tendrán el siguiente protocolo de limpieza:





**Se debe realizar un proceso de limpieza y desinfección antes, durante y después de la jornada de trabajo.**

Se...  
cuales estarán publicadas para estar exhibidas.

Para el personal de servicios generales es de uso obligatorio los siguientes elementos de protección personal, cuando vayan a realizar la actividad de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo:

- Uniforme antifluido para uso exclusivo en las instalaciones.
- Guantes de caucho largos (no quirúrgicos)
- Tapabocas

Para los EPP reutilizables, se les debe realizar un proceso de desinfección para después poder volverlos a usar.

Adicional al proceso de limpieza y desinfección, también se tendrá en cuenta:

- Programa de control de plagas y roedores
- Se realizarán actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros de inspecciones



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- Se capacitará a todo el personal de servicios generales
- Todos los elementos de aseo como lo son escoba, traperos, trapos, baldes, etc) al finalizar la jornada laboral, le realizaran un proceso de desinfección el cual constará de:

Traperos	Se deben sumergir en agua caliente (>40°) durante 5 minutos. Después se debe sumergir dentro de jabón para quitar toda la suciedad y finalmente sumergir dentro del desinfectante utilizado por 10 minutos, después lavar con abundante agua y dejar secar en el lugar establecido.
Escobas	
Toallas y/o trapos	
Tazas y baldes	Se debe lavar con agua caliente, posteriormente jabón para quitar residuos de suciedad y finalmente con desinfectante.

Todos los elementos de protección personal después de realizada esta desinfección se deberán lavar con agua caliente y desinfectante.

### 3. ADECUACIONES

- Se dispondrán de diferentes puntos de gel antibacterial el cual será de pedal para un mayor cumplimiento en bioseguridad.
- Todos los baños del Colegio serán dotados de manera constante con papel higiénico, agua, dispensador de jabón, toallas desechables.



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- Todas las áreas estarán ventiladas de manera natural el mayor tiempo posible, se tendrán ventiladores encendidos, para asegurar mayor circulación del aire.
- Para garantizar el distanciamiento físico, en las aulas de clase se demarcará con un círculo la ubicación de los pupitres, los cuales deben estar a 2 metros de distancia y los estudiantes deben respetar estos espacios, en las clases de educación física deben tener un distanciamiento de 5 metros o más.
- En lugares como baños, pasillos, comedor, oficinas, entre otros espacios, también se deberá cumplir con el distanciamiento de 2 metros de distancia.
- Dentro de las instalaciones estarán demarcadas las rutas de ingreso y de salida para evitar aglomeraciones.
- Se dispondrá de un lugar para guardar y proteger las loncheras que lleven los estudiantes, las cuales deben ir totalmente protegidas.

#### **4. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO**

Para prevenir el contagio del COVID-19 es importante conocer el colegio, ya que se debe tener en cuenta las jornadas académicas y de trabajo que manejan y las características de los trabajadores, permitiendo evidenciar las características propensas a la exposición al contagio en el colegio.



En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben identificar las condiciones de salud de los colaboradores, así como las condiciones de las áreas de trabajo a través de visitas de inspecciones periódicas.

El Colegio Liceo Pedagógico Colombo Inglés deberá asegurar las siguientes actividades:

#### **4.1 VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.**

- Asegurar que se cumplan todas las recomendaciones y normas establecidas en el presente Protocolo de Bioseguridad COVID-19 para reinicio de actividades laborales y educativas bajo el esquema de alternancia.
- Por medio de un formulario los colaboradores que reporten caso positivo para COVID-19 deberán diligenciarlo. Este formulario tendrá fecha, lugar, nombre o número de personas con las que tuvo contacto en los últimos 10 días, síntomas presentados y especificar día de inicio de estos si aplica, lugares visitados en los últimos 10 días.
- No permitir ingreso a personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor a 37.5°.
- Fomentar el autocuidado, especialmente los síntomas respiratorios.
- Hacer cumplir todo el protocolo de ingreso a las instalaciones del colegio.
- Establecer el canal de información entre el empleador, ARL, EPS y colaborador para que informe cualquier sospecha de síntomas o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlas de manera confidencial.
- Los colaboradores que se encuentran realizando tareas remotas, también deben realizar su reporte diario de estado de salud incluyendo temperatura.
- Difundir a los colaboradores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relaciono con



síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

- Fomentar hábitos de vida saludable.

#### **4.2 TRABAJO EN CASA Y TRABAJO PRESENCIAL.**

- Se capacitará al personal de manera virtual a través de las plataformas tecnológicas de la actualidad.
- Todos los colaboradores mayores de 60 años o que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factor de riesgo deberá realizar trabajo en casa.
- Para las personas de trabajo presencial se capacitará en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID-19 y las maneras de prevenirlo, específicamente en:
  - Información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
  - Factores de riesgo del hogar y la comunidad
  - Factores de riesgo individuales.
  - Signos y Síntomas
  - Importancia del reporte de condiciones de salud.
  - Protocolo de actuación frente a síntomas
  - Protocolo de etiqueta respiratoria.
  - Importancia del lavado de manos
- Si la persona llega a presentar algún síntoma respiratorio durante la jornada laboral, deberá dotarle un tapabocas convencional y llevarlo a la zona de aislamiento dispuesta en el colegio.

#### **4.3 INTERACCIÓN EN TIEMPO DE ALIMENTACIÓN.**



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- Se señalará la ubicación de todas las mesas a 2 metros de distancia y una silla por mesa, en donde todos deben estar viendo en una misma dirección. Deberán realizar la higiene de manos antes y después de tomar el almuerzo y las onces.
- Todos los estudiantes deben de tener una bolsa de papel o plástico, para guardar el tapabocas dentro de esta mientras los tiempos de alimentación.
- Los insumos se deben de recibir en la zona establecida.
- Realizar el protocolo de recibido de todos los insumos y/o productos.
- Los proveedores deberán asistir a las instalaciones fuera de las jornadas académicas.
- Se garantizará el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad suficiente para un día de trabajo.
- Para los periodos de descanso o recreo, se tendrá en cuenta el número de estudiantes que se tengan en el momento. Se realizará de manera escalonada y por zonas para poder cumplir con el distanciamiento físico.
- Máximo se tendrán 20 minutos por grupo en el tiempo de descanso y almuerzo.
- Realizar todo el proceso de limpieza y desinfección de la cocina y comedor al inicio y finalización de la jornada.
- Para el personal de cocina se dotará de cofias y gorros, los cuales debe usar durante el tiempo de manipulación de alimentos.
- El personal de servicios generales tiene la función de realizar todo el proceso de limpieza, higiene y desinfección del comedor y la cafetería antes y después de los tiempos establecidos.
- Para la cocina, la persona de allí será el encargado de realizar todo el proceso de higiene antes, durante y después de preparar comidas.

## 5. INGRESO Y SALIDA DEL COLEGIO



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- Se delegará un líder para el proceso de coordinación de ingreso a la institución educativa.
- Cada grupo de estudiantes ingresara de manera escalonada.
- En la entrada del colegio se demarcará cada 2 metros un punto de espera, para que los estudiantes se ubiquen en ellos y esperen el ingreso a la institución.
- Si alguna persona no tiene tapabocas no se le dará ingreso.
- Todos los estudiantes deberán haber diligenciado el formato de autoreporte de condiciones de salud de manera digital, para poder ingresar al colegio.
- Se tomará la temperatura, la cual debe ser menor a 37. 5° para poder ingresar, si da mayor a este valor, no podrá ingresar al colegio.
- Se debe realizar el proceso de higiene de manos y calzado al ingresar a las instalaciones del colegio.
- Las puertas de ingreso estarán abiertas durante el tiempo de ingreso y salida del colegio.
- Se prohíben los recorridos innecesarios dentro de las instalaciones.
- Queda prohibido el ingreso de padres de familia o cuidadores, salvo en los casos que hayan sido requeridos. Si necesitan realizar otro proceso, deben asistir fuera la jornada académica.
- Al terminar la jornada académica, se tomará temperatura a los estudiantes y se vigilará que se realice el adecuado lavado de manos.

## **6. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE CONTAGIO**

### **6.1 PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE CONTAGIO**

- Se tendrá un plan de contingencia que permita el manejo adecuado de los casos y contactos de COVID-19 en todo el entorno educativo, si se presenta un caso positivo, de manera automática toda la institución entra en cuarentena (20 días), se verifica todas las personas que pudieron tener contacto con la persona que dio positivo para COVID-19 y se comienza el



ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

proceso de aislamiento preventivo y toma de prueba PCR. El colegio entrara en un proceso de desinfección general.

- Tener toda la información de los colaboradores que se encuentran en el colegio, especificando los lugares en los cuales ha estado y ha desarrollado sus labores.
- Se tendrá la caracterización de todo el personal, la cual servirá en caso de un caso positivo, para todas las autoridades sanitarias que lo requieran, aclarando que los datos se usaran con fines sanitarios de rastreo de contactos en caso de contagio.
- Todos los colaboradores, estudiantes y visitantes deberán diligenciar el formato de autoreporte de condiciones de salud antes de ingresar a las instalaciones del colegio, si alguna persona reporta algún síntoma, contacto con algún caso positivo o temperatura mayor a 37. 5° no se le permitirá el ingreso.

## **6.2 MANEJO DE SITUACIONES DE CONTAGIO**

- Se debe informar a la familia o cuidadores de la persona sospechosa de COVID-19 para que se pongan en contacto con la entidad prestadora de servicio de salud.
- Aislar a la persona sospechosa de COVID-19
- Al confirmar el caso positivo de COVID-19 el colegio cerrar por 20 días, si se tiene un caso sospechoso, se deberá cerrar el colegio por 24 horas para poder realizar el proceso de limpieza y desinfección profunda.
- Se comunicará de manera asertiva la presencia de un caso positivo para COVID-19 a toda la comunidad educativa y especialmente a los que pudieron tener contacto con la persona.
- Dar todas las recomendaciones necesarias a la persona sospechosa de COVID-19 antes de que se retire de las instalaciones del colegio. Esta información puede ser enviada en una pieza comunicativa.



## 7. PLAN DE COMUNICACIONES

- Por medio de piezas comunicativas se divulgará a toda la comunidad educativa sobre las medidas de prevención que se deben tener en cuenta frente a la COVID-19.
- Se dispondrán de carteleras, mensajes de WhatsApp, circulares, etc sobre temas de prevención y atención.
- Se divulgarán infografías sobre los pasos adecuado para higienizar las manos con agua y jabón y con gel antibacterial.
- Se comunicará a toda la comunidad educativa con un mínimo de 48 horas de la reapertura de la institución educativa bajo el esquema de alternancia.
- Se tendrá de un formato de notificación de la inasistencia al colegio cuando estén presentes síntomas respiratorios o algún signo de alarma frente a la COVID-19.
- Por medio de piezas comunicativas se incentivará al uso racional del agua a toda la comunidad educativa, aso como su responsabilidad con el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias.
- Por medio de estrategias didácticas se fomentarán acciones de apoyo y autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo en aulas y zonas comunes.
- Por medio de carteleras se fomentará el manejo adecuado de residuos solidos y el cuidado y uso responsable de los contenedores.
- Por medio de WhatsApp, circulares y otros medios dispuestos se tendrá una comunicación constante con las familias y cuidadores para brindar indicaciones de prevención, cuidado y manejo en caso de requerirse aislamiento.



LICEO PEDAGOGICO COLOMBO INGLES  
Aprobado por la Resolución N°. 0358 de 2011  
Calle 14 N. 31-18 Brisas del Cravo - Yopal Casanare

ACTUALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA L.P.C.I. (2020)

- Se emitirán mensajes de autocuidado a la comunidad educativa, en particular sobre la importancia de lavarse las manos, desinfectar constantemente los objetos, la importancia del distanciamiento físico.